BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 18 de diciembre de 1973

NUMERO 22.813

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Industrias Schwartz

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, compareció don Ernesto Weinschelbaum, argentino, mayor de edad, ingeniero, casado, domiciliado en la calle Echeverría número 2040 de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre en nombre y representación de la sociedad "INDUSTRIAS SCHWARTZ SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en el carácter de vicepresidente de la misma, con suficiente representatividad, conforme así lo justifica con los siguientes documentos habilitantes: a) Con los estatutos sociales instrumentados por escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 1960, al folio 965 del Registro a cargo del escribano don S. Feldman, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 660, al folio 381 del libro 53, tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 17 de abril de 1961, el que en fotocopia debidamente autenticada se halla agregado al folio 2069, protocolo del año 1970 de este Registro a mi cargo; b) Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 1972, por la que se elige el actual directorio, obrante de fojas 171 a fojas 181 del libro de Actas número uno, rubricado en el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1961, bajo el número B-21.486; c) Sesión de Directorio celebrada el día 21 de octubre de 1972, por la que se distribuyen los cargos en el directorio electo por la asamblea, obrante a fojas 24 del libro de Actas de Directorio número uno, rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de marzo de 1971, bajo el número B-04858; y d) Sesión de Directorio celebrada el 26 de julio de 1973, por la que se dispuso el otorgamiento de la presente, obrante a fojas 30, 31, 32, 33, 34, 35 del libro de Actas de Directorio citado precedentemente. — De cuyas actas citadas en los incisos b) y c), en fotocopia debidamente autenticadas agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que su representada, en reunión de directorio celebrada el 26 de julio de 1973, dispuso otorgar un Poder General Amplio en favor de los señores Ernesto Weinschelbaum, Isaías Wald y Agustín Jaime Pazos, con los alcances que instruye la respectiva acta que tengo de manifiesto y que textualmente dice: "Acta de Directorio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 1973, siendo las 12.30 hs. se reunió el Directorio de "Industrias Schwartz S.A.I.C.I.F.", con la asistencia de los miembbros que suscriben la presente y el Síndico titular; presidió el señor Agustín Jaime Pazos y fueron considerados los siguientes asuntos: 1º) Revocación de poderes; 2º) Otorgamiento de un Poder General Amplio. — Toma la palabra el Presidente, señor Agustín Jaime Pazos, y expresa que en su oportunidad y según consta en acta Nº 48 del 3|12|70 se otorgó Poder General de Administración y disposición a los señores Jacobo León Schwartz, Ernesto Weinschelbaum, Isaías Wald y Agustín Jaime Pazos, y que al no tener el señor Schwartz relaciones con la sociedad es necesario y conveniente revocar dicho poder y propone así se haga, lo que es aprobado por unanimidad. — Se pasa a tratar el segundo asunto: Otorgamiento de un Poder General Amplio. — El señor Adolfo Roitman manifiesta que a efectos de facilitar la gestión de la Empresa, se hace necesario otorgar a los directores Ernesto Weinschelbaum, Isaías Wald y Agustín Jaime Pazos, las facultades necesarias para que puedan representar a la sociedad en diversas operaciones que hacen a su giro comercial y administrativo. Luego de un cambio de opiniones, el Directorio con la anuencia del Síndico titular resolvió: 1) Conferir Poder General Amplio de administración y disposición a favor de los señores Ernesto Weinschelbaum, Isaías Wald y Agustín Jaime Pazos, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente cualquiera de ellos y en nombre y representación de "Industrias Schwartz S.A.I.C.I.F." intervengan en todos los negocios de orden administrativo, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuera su naturaleza y la jurisdicción a que corresponda, a cuyo efecto autoriza a los señores mandatarios para que realicen los siguientes actos: a) Administración: Administren todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente tenga o que ingresaren a su patrimonio por cualquier razón o título, situados en esta República o en el extranjero, con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios, legítimos o de legítimo abono, cobrar cuentas, intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cuentas, pólizas de seguro en caso de siniestro, cupones, valores y créditos activos, obligaciones y rentas de cualquier naturaleza u origen, aceptar o hacer cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones o derechos, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones derechos, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, derogaciones, renuncias, remisiones de quitas de deudas o indicaciones para el pago, contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios, rentas vitalicias o seguros contra incendio u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar, o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores o factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes pudiendo asegurar con garantías reales o personales, abrir o clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, vales, certificados, cargas y encomiendas terrestres, marítimas, aéreas, del interior del país, consignadas a sus nombres y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despacho de aduanas, verificar arreglos privados, constituirse en la obligación de prestar algún servicio como locadora, nombrar administradores o factores de comercio, adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamentos y hacer contratos a la gruesa y percibir, dar o exigir recibos y cartas de pago. — B) Fianzas: Dar fianzas y garantías para el cumplimiento de contratos y|o convenios ante cualquier persona, institución nacional. — C) Gestiones Administrativas: Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial y Sellos, Receptorías, Obras Sanitarias de la Nación, Oficinas de Tierras, Oficinas de Patentes de Invención, Dirección General Impositiva, y demás autoridades u oficinas públicas o particulares, toda clase de asuntos de su competencia. — D) Adquisición y Enajenación de Bienes: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales o semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, dación en pago, donación, adjudicación, división de condominio y por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen su patrimonio, ya sea por venta, cesión, permuta, dación en pago división o disolución de condominio o de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. — E) Locaciones: Dar y tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por mayor plazo de seis años, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar y percibir o pagar alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. — F) Gravámenes: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbre y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos o subrogarlos, relevarlos o convertirlos, transformarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente como también cancelar los derechos reales constituídos con anterioridad a este mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones y conversiones. — G) Préstamos: Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos de la Nación Argentina, o de cualquier otra entidad o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real, colocarlos en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos de valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones y la tasa de intereses o formas de pago. — H) Depósitar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la otorgante u otras personas a su nombre u orden. — I) — Operaciones Bancarias: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo con los bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía o sociedad y también con cualquier entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago, y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — J) — Intervención en Juicios: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que de-


19731218

ban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes como actora o demandadada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos, promover, recusar y contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y a cotejo de documentos, firmas y letras o exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir, transacciones prestar o diferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombre y consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar oficios, mandamientos, exhortos, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos o compulsas de libros, instaurar acciones reales o personales y juicios de jactancias, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles como deudora o acreedora, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación y percibir dividendos y dar recibos y cartas de pago, cobrar y percibir créditos activos pre-existentes o posteriores al mandato, sea en dinero o en especie, pagar créditos activos, pasivos o de legítimo abono y dar o exigir recibos y cartas de pago, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones, hacer vales, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor o intervenir en la ejecución de la sentencia. — K) — Cobrar y Percibir: Cobrar y percibir toda clase de créditos, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, dar recibos, cartas de pago o cancelaciones. — L) — Otros actos jurídicos: Formular protestos, protestas, practicar y aprobar inventarios, avalúos y pericias, aclarar, renovar, extinguir actos jurídicos o contratos otorgados por la otorgante con anterioridad al mandato, solicitar registro de patentes de invención, marcas de comercio, y sus renovaciones y transferencias. — M) — Otorgamiento de Escrituras: Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contratos y las cláusulas y condiciones especiales que los mandatarios pactaren. — II) — Autorizar al señor Vicepresidente Ernesto Weinschelbaum a firmar la pertinente escritura pública. — Sin más que tratar se dio por levantada la sesión siendo las 13,30 horas. — Isaías Wald — Agustín Jaime Pazos — A. Roitman — Ernesto Weinschelbaum — Jorge F. Ceria — Horacio Hirsch. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — En tal virtud la sociedad "Industrias Schwartz, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la presente otorga Poder General amplio en favor de los señores Ernesto Weinschelbaum, Isaías Wald y Agustín Jaime Pazos, con las facultades anunciadas precedentemente las que aquí se consideran reproducidas a sus efectos. — El compareciente solicita de mí el autorizante que de la presente expida testimonio. — Leída y ratificada firma el compareciente de conformidad y como acostumbra a hacerlo por ante mí doy fe. — Ernesto Weinschelbaum. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.388, del Registro número 26 a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido este Primer Testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 9513231 al 9513237, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los 20 días del mes de setiembre de 1973. — Max Sandler. Escribano.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.060.- e.18|12 Nº 46.254 v.18|12|73

Alquila Coches

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 367 de fecha 17 de setiembre de 1973, pasada ante el escribano Osvaldo H. Orlando, adscripto al Registro 51 de esta jurisdicción, por resolución de la Asamblea de la Sociedad "Alquila Coches Sociedad Anónima Comercial y Financiera", celebrada el 23 de marzo de 1973, resolvieron la adecuación a la Ley 19.550, aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 2009, de fecha 23 de agosto de 1973, quedando redactados los Estatutos de la siguiente forma: "Artículo 1º: La sociedad se denomina ALQUILA COCHES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto el alquiler de automóviles, camiones y cualquier otro tipo de vehículo destinado a ser utilizado por los arrendatarios en el transporte de personas, cosas y|o bienes en general. La compra, venta, importación y exportación de vehículos. — Ejercer representaciones, recibidas de otras firmas y|o personas del país o del extranjero, así como concederlos a terceros del país o del extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El Capital Social es de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) representado por 25.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también, fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en la sociedad de un importe de $ 100, por cada uno de ellos. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-ley 5965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a cualquier otro Director, siempre y cuando haya sido designado al efecto por el Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultánamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio (treinta de junio) de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Leída, la ratifica y ante mí la firma, doy fe. — L. Ch. Daniels. — Hay un sello. — Ante mí: O. H. Orlando. Escribano Público.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 442,50 e.18|12 Nº 46.272 v.18|12|73

Ciapi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chritsian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD Ciapi S. A. Escritura número ciento quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí el Escribano Autorizante comparecen los señores: don Osvaldo José Sassone, nacido el 29 de noviembre de 1939 en Buenos Aires, argentino, con cédula de identidad número 4.715.458 expedida por la Policía Federal, domiciliado en San Nicolás número 32, tercer piso, Capital, comerciante, casado con doña Noemí Marri, hijo de don José Sassone y de doña Angela Ambrosino; don Juan Carlos Peluso, nacido el 28 de setiembre de 1939, argentino, con cédula de identidad número 4.733.898, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida Cerviño número 3950, Capital, comerciante, casado con doña María del Pilar Paniagua, hijo de don Angel Peluso y de doña Ana Ambrosio; don Carlos Schenzle, nacido el 29 de enero de 1910, argentino, con libreta de enrolamiento número 97.014, domiciliado en Eduardo Madero número 2850, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doctor en ciencias económicas, casado con Renate Emilia Milchsack, hijo de don Carlos Schenzle y de doña Anna Lindl; don Oscar Ernesto Hay, nacido el 4 de enero de 1918, con libreta de enrolamiento número 152.366, argentino, domiciliado en Bulnes número 198, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, comerciante, casado con doña Emma Elsa Meta Borchers, todos mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CIAPI S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Marcelo T. de Alvear número 636. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Tiene por objeto: La impotración, compraventa y distribución de madera y materiales de construcción, representaciones y comisiones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, dividido como sigue: cien mil pesos en acciones categoría A, y cien mil pesos en acciones categoría B, de cien pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cuatro, seis u ocho directores, según lo determine la asamblea, con mandato por un año. La mitad de los directores serán designados por accionistas tenedores de acciones clase A, y la otra mitad será designada por accionistas tenedores de acciones de clase B. La asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Estos suplentes serán elegidos por el mismo procedimiento que los titulares, o sea la mitad por accionistas tenedores de acciones de clase A y la otra mitad por accionistas tenedores de acciones clase B y llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección y con relación a directores designados por igual clase de acciones, de tal manera que siempre se mantenga la proporción de la mitad de Directores designados por tenedores de acciones clase A y la otra mitad por tenedores de acciones clase B. En caso de que a la asamblea que deba elegir el Directorio no concurriera ningún accionista de una de las clases de acciones, se pasará para tratar este punto del orden del día a segunda convocatoria, y de mantenerse dicha situación, la totalidad de los cargos serán cubiertos por el voto de la mayoría de los accionistas presentes. El Directorio, en su primera sesión, designará un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La designación de Presidente y Vicepresidente deberá ser rotativa entre los Directores elegidos por acciones clase A y B, o sea que por un año ambas funciones serán ejercidas por los primeros y al año siguiente por los segundos, y así sucesivamente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar una garantía de cincuenta pesos en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde a uno cualquiera de los directores designados por accionistas tenedores de acciones de clase A, juntamente con uno cualquiera de los directores designados por accionistas tenedores de acciones de clase B. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual un síndico suplente y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera y por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de

resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — En caso de elección de liquidadores, su designación se hará con el mismo método que para la designación de directores. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Osvaldo José Sassone suscribe 500 acciones, clase A, por un importe de cincuenta mil pesos; don Juan Carlos Peluso suscribe quinientas acciones, clase A, por un importe de cincuenta mil pesos; don Carlos Schenzle suscribe novecientas acciones, clase B, por un importe de noventa mil pesos; y don Oscar Ernesto Hay suscribe cien acciones, clase B, por un importe de diez mil pesos. — Todas las acciones son ordinarias, al portador, endosables y de 1 voto cada una. — Los aportes son todos en dinero efectivo, integrándose en este acto el veinticinco por ciento de ellos. — El saldo deberá ser pagado cuando lo requiera el directorio, pero dentro de un plazo máximo de dos años. — IV. Se designa para integrar el directorio por el primer período y hasta la próxima asamblea a las siguientes personas: Presidente a Osvaldo José Sassone. Vicepresidente a Juan Carlos Peluso. Vocales a Carlos Schenzle y Oscar Ernesto Hay. Síndico titular a Albino Juan Gerónimo Ponte. Síndico suplente a Mirta Beatriz Mosquera. — V. Se autoriza a los señores Osvaldo José Sassone, Juan Carlos Peluso, Carlos Schenzle y Oscar Ernesto Hay, a fin de que cualquiera de ellos, indistintamente, realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio trescientos ocho de este Registro doscientos noventa, del cual es titular don Hernán R. Seeber y adscriptos son Enrique C. Reddel y don Ricardo Mihura Seeber. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia de cinco fojas, que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Entrelíneas" y, a, por". Vale. Constitución de Sociedad. — Ciapi S. A. — Escritura número mil treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Osvaldo José Sassone, nacido el 29 de noviembre de 1939, argentino, con Cédula de Identidad número 4.715.458, expedida por la Policía Federal, domiciliado en San Nicolás número 32, tercer piso, Capital, comerciante, casado con doña Noemí Marri, hijo de don José Sassone y de doña Angela Ambrosino; don Juan Carlos Peluso, nacido el 28 de setiembre de 1939, argentino, con Cédula de Identidad número 4.733.898, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida Cerviño número 3950, Capital, comerciante, casado con doña María del Pilar Paniagua, hijo de don Angel Peluso, y de doña Ana Ambrosio; don Carlos Schenzle, nacido el 29 de enero de 1910, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 97.014, domiciliado en Eduardo Madero número 2850, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doctor en Ciencias Económicas, casado con Renate Emilia Milchsack, hijo de don Carlos Schenzle, y de doña Anna Lindl y don Oscar Ernesto Hay, nacido el 4 de enero de 1918, con Libreta de Enrolamiento número 152.366, argentino, domiciliado en Buines número 198, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, comerciante, casado con doña Emma Elsa Meta Borchers, todos mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que Exponen: Primero: Que por escritura número 115, de fecha 25 de enero de 1973, al folio número 308, del Protocolo del año 1973 del Registro número 290, a mi cargo, se constituyó de acuerdo con las normas del artículo 165 de la ley número 19.550, la sociedad Ciapi S. A. de la cual son accionistas constituyentes los comparecientes. — Segundo: Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, ésta en el expediente A. 46.717, del Registro del mismo formuló observaciones a algunos artículos que, aceptadas por la sociedad se transcriben a continuación y que sustituyen a los de igual número de la citada escritura de conformidad a lo que establece el Artículo 167, de la citada ley: Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro, seis u ocho directores, según lo determine la Asamblea, con mandato por un año. — La mitad de los directores designados por accionistas tenedores de acciones de clase A, y la otra mitad será designada por accionistas tenedores de acciones de clase B. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. — Estos suplentes serán elegidos por el mismo procedimiento que los titulares, o sea, la mitad por accionistas tenedores de acciones de clase A, y la otra mitad por accionistas tenedores de acciones de clase B, llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección y con relación a directores designados por igual clase de acciones de tal manera que siempre se mantenga la proporción de la mitad de Directores designados por tenedores de acciones clase A, y la otra mitad por tenedores de acciones clase B. — Para la elección de Directores se seguirá el siguiente procedimiento: constituida la Asamblea, los accionistas presentes de las clases A y B, elegirán respectivamente dos, tres o cuatro directores titulares por mayoría de votos presentes de las acciones de cada clase en la Asamblea; asimismo cada clase podrá elegir igual número de directores suplentes para reemplazar a sus respectivos titulares. — La remoción de uno o más directores, será efectuada en Asamblea Ordinaria por los accionistas de la clase correspondiente, con los mismos requisitos y formalidades requeridos, para su elección. — La Asamblea Ordinaria de accionistas sin distinción de clases, puede remover a la totalidad de los directores pero no a uno o más directores individualmente. — En caso de que a la Asamblea que debe elegir el Directorio no concurriera ningún accionista de una de las clases de acciones se pasará a tratar este punto del Orden del Día a segunda convocatoria, y de mantenerse dicha situación, la totalidad de los cargos serán cubiertos por el voto de la mayoría de los accionistas presentes. — Si existieran acciones preferidas con derecho a voto, se dividirán también en clase A y B, participando en la elección y remoción de Directores juntamente con las acciones ordinarias de sus respectivas clases A y B, y, en la forma que se reglamenta precedentemente. — El Directorio, en su primera sesión, designará un Presidente y un Vicepresidente. — Este último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento, hasta su reincorporación. — La designación de Presidente y Vicepresidente deberá ser rotativa entre los Directores elegidos por acciones clase A y B, o sea que por un año ambas funciones serán ejercidas por los primeros y el año siguiente por los segundos, y así sucesivamente. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar una garantía de cincuenta pesos en dinero efectivo, cada uno de ellos, que quedarán depositados en la sociedad. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. Fdo.: Hernán R. Seeber. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio tres mil cuatrocientos sesenta y dos, de este Registro doscientos noventa del cual es titular don Hernán R. Seeber y adscriptos son Enrique C. Reddel y don Ricardo Mihura Seeber. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia de tres fojas y el presente sello de actuación notarial que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres. Fdo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Entre líneas: por — y — Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.166,25 e.18|12 Nº 46.270 v.18|12|73

Interbaires

CONTRUCTORA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: quinientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Francisco Angel Tierno, argentino, casado, nacido el siete de noviembre de mil novecientos veintiuno, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.904.432, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Oyhanarte número ciento cuarenta y dos de Villa Tesei, Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don José Enrique Miniovich, argentino, casado, nacido el tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco, Maestro Mayor de Obras, con Cédula de Identidad número 7.556.898 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Membrillar trescientos cinco, piso primero, de esta ciudad; don Jorge Zorzopulos, argentino, casado, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos catorce, arquitecto, con Cédula de Identidad número 1.148.109 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Conesa cuatrocientos treinta y cinco de esta Ciudad; don Adolfo Bruno Luis Bartkoff, argentino, casado, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad número 1.588.415, expedida por la Policía Federal, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Gorostiaga dos mil doce de esta Ciudad; don José Ramón Miranda, argentino, casado, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos treinta, de profesión ingeniero, con Cédula de Identidad número 3.402.032, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil ochocientos treinta y cinco de esta Ciudad; y don Floreal Sagardoy, empleado, casado, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos veintiséis con Cédula de Identidad número 1.976.976 expedida por la Policía Federal, de profesión industrial, domiciliado en la calle Remedios tres mil setenta de la Capital Federal, los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "INTERBAIRES, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades por sí, representando o asociada a terceros. — Constructora: Construcciones en general de obras, sean públicas o privadas, arquitectónicas, sanitarias, puentes o cualquier obra de ingeniería y en especial bajo sistemas de fabricación normalizada y masiva de viviendas económicas. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, permuta, cesiones y explotación de bienes semovientes, mercaderías, en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas sean nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborar, maquinarias, motores, automotores y equipos afines, implementos y herramientas para uso industrial, representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Mediante aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas consorcios o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en hipotecas, cesión y demás derechos reales: compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures o otros valores mobiliarios, excepto aquellas operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado mil novecientos cuarenta y dos) y las que requieran el concurso público, otorgamiento de créditos en general, con garantía de prenda, warrants y cualquier otra autorizada por la ley o simplemente sin ellas. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y|o administración de toda clase de inmuebles, propiedad horizontal, barrios de vivienda, sean urbanos o rurales, nacionales o extranjeros, públicos o privados como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal y otros en todos sus aspectos, ramas, anexos o derivados. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos, representado por cien mil acciones de Un Peso, valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Cada Director deberá depositar como garantía de su gestión en la caja social, la suma de un mil pesos o su equivalente en acciones de otras sociedades por acciones. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad, o por dos directores en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|12|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

otorgar, inclusive para representar en juicio a la sociedad. — Fiscalización: Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualesquiera sea el número de acciones con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del plazo de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Los comparecientes hacen constar que el capital social que establece el artículo cuarto, es suscripto totalmente en este acto, en las siguientes proporciones: don Francisco Angel Tierno, dieciséis mil seiscientas sesenta y ocho acciones, por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho pesos; don José Enrique Miniovich, dieciséis mil seiscientas sesenta y seis acciones por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos; don Jorge Zorzopulos, dieciséis mil seiscientas sesenta y seis acciones, por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos; don Adolfo Bruno Luis Hartkopf, dieciséis mil seiscientas sesenta y ocho acciones por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho pesos; don José Ramón Miranda, dieciséis mil seiscientas sesenta y seis acciones por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos, y don Floreal Sagardoy, dieciséis mil seiscientas sesenta y seis acciones por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos. Todo el capital suscripto es en acciones ordinarias al portador, de un voto, de un valor de un peso cada una, integrando los otorgantes el veinticinco por ciento o sea la suma de veinticinco mil pesos, en dinero efectivo. El saldo será integrado en la forma, tiempo y condiciones que disponga el Directorio. Todos los comparecientes autorizan a los Escribanos don Luis Angel Ambrosetti y don Roberto Carlos Roza y a doña María Carmen Lagos, a fin de que actuando en forma individual, indistinta y alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación y, oportunamente, su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — F. A. Tierno. — J. E. Miniovich. — J. Zorzopulos. — A. B. L. Hartkopf. — José R. Miranda. — Floreal Sagardoy. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y seis del Registro quinientos dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Interbaires, Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" Sociedad Anónima", expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el trece millones quinientos mil ochocientos diecinueve y el presente, número trece millones quinientos mil ochocientos veintiuno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Ordinaria — miembros — las disposiciones. Vale. — Hay un sello. — Osvaldo L. Badino." — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple, que corresponde al original del respectivo primer testimonio, expedido por el titular del Registro quinientos dieciséis, de mi adscripción, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrelineado: enero — herramientas — mediantea — concurso — anexos — los — reemplaza — Vale. — Osvaldo L. Badino - Escribano. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 27 de julio de 1973, pasada por ante el escribano Elda L. Viggnoli, se introduce la modificación del artículo tercero de los estatutos sociales de la sociedad "Interbaires Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", de acuerdo al siguiente tenor: Artículo Tercero: La sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades, por sí, representando o asociada a terceros: Constructora: Construcciones en general de obras, sean públicas o privadas, arquitectónicas, sanitarias, puentes o cualquier obra de ingeniería y, en especial, bajo sistemas de fabricación normalizada y masiva de viviendas económicas. — Comerciales: Mediante la compraventa y cesiones de bienes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, maquinarias y toda clase de implementos y herramientas, motores, automotores o equipos afines relacionados con la construcción. — Financieras: Mediante aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas, consorcios o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar o tomar dinero en hipotecas, cesión y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios, excepto aquellas operaciones contempladas en la ley número diez y ocho mil sesenta y uno (18.061), sancionada en el año mil novecientos sesenta y nueve (1969) y las que requieran el concurso público; otorgamiento de créditos en general, con garantía de prenda, warrants y cualquier otra autorizada por la ley o simplemente sin ellas. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmuebles, propiedad horizontal, barrios de viviendas, sean urbanas o rurales, nacionales o extranjeras, públicos o privados, como también su división, fraccionamiento y urbanización, por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos, ramas, anexos o derivados. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Primer Testimonio. — Escritura Número ciento diez. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Francisco Angel Tierno, argentino, casado, nacido el siete de noviembre de mil novecientos veintiuno, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.904.432, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Oyhanarte número ciento cuarenta y dos, de Villa Tesei, Morón, de esta Provincia; don José Enrique Miniovich, argentino, casado, nacido el tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco, empleado, con Cédula de Identidad Nº 7.556.893, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Membrillar trescientos cinco, piso primero, de la Capital Federal; don Jorge Zorzopulos, argentino, casado, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos catorce, arquitecto, con cédula de Identidad número 1.148.109, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Conesa cuatrocientos treinta y cinco, de la Capital Federal; don Adolfo Bruno Luis Hartkopf, argentino, casado, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad número 1.588.415, expedida por la Policía Federal, ingeniero civil, domiciliado en la calle Gorostiaga dos mil doce, de la Capital Federal; don José Ramón Miranda, argentino, casado, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos treinta, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número 3.402.032, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil ochocientos treinta y cinco, de la Capital Federal, y don Floreal Sagardoy, argentino, casado, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad número 1.976.976, expedida por la Policía Federal, industrial, domiciliado en la calle Remedios tres mil setenta, de la Capital Federal, los comparecientes se encuentran de paso en ésta, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por escritura pasada ante el registro quinientos dieciséis de la Capital Federal, con fecha veinticuatro de abril próximo pasado, al folio mil trescientos noventa y seis, los comparecientes constituyeron la Sociedad "Interbaires, Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", suscribiendo la totalidad del capital. Que en tal carácter los comparecientes, constituidos en Asamblea, dicen: Que designan para integrar el Directorio de la citada Sociedad a las siguientes personas: Presidente: don Adolfo Bruno Luis Hartkopf; Vicepresidente: don Jorge Zorzopulos; Directores: don Francisco Angel Tierno, don José Enrique Minovich, don José Ramón Miranda y don Floreal Sagardoy; Síndico titular: don Luis Alberto Milani y Síndico suplente: don José María Sáenz Valiente (nieto). Presentes asimismo a éste acto don Luis Alberto Milani, abogado, casado, con cédula de identidad número 4.369.246 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Montiel ciento noventa y ocho de la Capital Federal y don José María Sáenz Valiente (nieto), abogado, soltero, con cédula de identidad número 6.497.555, domiciliado en la calle Paraná doscientos treinta y siete, de Martínez de esta Provincia, ambos de paso en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe dicen: Que conocen y aceptan los términos de la escritura constitutiva de "Interbaires Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima", que se ha relacionado, como asimismo manifiestan su conformidad con las designaciones de que han sido objeto. Leída y ratificada, así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — F. A. Tierno. — J. E. Miniovich. — J. Zorzopulos. — A. B. L. Hartkopf. — José R. Miranda. — Floreal Sagardoy. — L. A. Milani. — J. M. Sáenz Valiente (nieto). Hay un sello ante mí: Gregorio O. Sanz. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y uno del Registro ciento cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio en dos sellos de Actuación Notarial número seis millones novecientos doce mil doscientos treinta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Gregorio O. Sanz. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple que corresponde al original del primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.
—Gregorio O. Sanz. Escribano. — Sobrerraspado: noviembre vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.181,25 e.18|12 Nº 46.278 v.18|12|73

Northern Elevator Company Limited

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 108 de fecha 18|5|73 pasada ante el escribano Tomas I. Young Saubidet, al Fº 258 del Registro 169 de su adscripción, la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED" inscripta el 7|5|27 bajo el Nº 79 al Fº 570 del Lº 41 y posteriores modificaciones confirió poder especial a favor de Norberto Juan Tomas Mallarini y Heriberto Andrés Carbonell para que en su nombre y representación y actuando en forma separada intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo, con relación al Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires S. A.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.18|12 Nº 46.259 v.18|12|73

Tejeduría Villa Colombo

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD "TEJEDURIA VILLA COLOMBO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA", por acta de directorio de fecha 3 de mayo de 1973, ha designado al siguiente directorio: Presidente señor Julio Rubinacci; Vicepresidente 1º señor Emilio Angel Massone; Vicepresidente 2º señora María Reinoso de Olivitto: Director Roberto Abel Uhía.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.18|12 Nº 46.484 v.18|12|73

Corporación Argentina de Productores Exportadores

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MARITIMA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 7438 de fecha 25|9|973 pasada ante el escribano Olga E. Churruarin de Bonnefon, al folio 8.504 del Registro 322 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES, EXPORTADORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MARITIMA, AGROPECUARIA" con domicilio actual en la calle Tucumán Nº 348, piso 4º Cap. inscripta en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro el día 5 de octubre de 1961 bajo el Nº 1.998 al Fº 548 del Lº 53 Tº "A" de Estatutos de Soc. Anónimas Nacionales, confirió poder especial a los señores Oscar Amadeo Giambruni, con su sola firma; a favor de José Pedro Aresi, con su sola firma, y a favor de los señores directores Sr. Fernando Roberto Ferraro y Osvaldo Eliseo Giambruni, estos dos últimos con sus firmas conjuntas, realicen todos los actos enumerados en el Art. 7º de los Estatutos Sociales y demás actos que se enumeran en el presente poder.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e.18|12 Nº 46.487 v.18|12|73

Alcalis de la Patagonia

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA SOCIEDAD ALCALIS DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL por acta de asamblea del 11 de mayo de 1973, se ha procedido a la elección de miembros y distribución de cargos del Directorio, quedando constituido de la siguiente forma hasta la realización de la asamblea ordinaria que trate el ejercicio social a cerrarse el 30|6|1974: Como directores los señores Vicente Nicolás Branca, Osvaldo Renato Dagnino, Raúl Oscar Marsden, Roberto Bernal, Horacio Schuter, Cristián R. Gautier, Modesto Sagasti, Fabio Lendoire, Manuel Rodríguez Lorenzo y Héctor R. Stinco; como síndicos titulares, los señores Angel Alberto Solá, Pedro Antonio Iturralde, y José Héctor Pacheco; como síndicos suplentes, los señores Pedro D'Amato, Roberto Saruba, Pablo Alberto Urroz. — Para ejercer los cargos de presidente y vicepresidente fueron elegidos los señores Vicente Nicolás Branca y Osvaldo Renato Dagnino, respectivamente.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.18|12 Nº 46.493 v.18|12|73

Emfi

SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE MANDATOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima. — Emfi S.A.E.M.F.I. — Número novecientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Serafín Martínez Rial, nacido el 23 de marzo de 1921, casado, argentino, contador público, domiciliado en Conde 2250, con libreta de enrolamiento número 4.340.441; don Julio Jorge Pertine, nacido el 18 de junio de 1944, soltero, argentino, abogado, domiciliado en Avenida Alvear 1467, con libreta de enrolamiento número 4.444.099, y don Carlos Preuss, nacido el 22 de octubre de 1904, casado, argentino, procurador, domiciliado en Reconquista 336, con libreta de enrolamiento 162.993. — Los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "EMFI S. A. EMPRESA DE MANDATOS FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad

de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Financiera: Por el aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; negociación y administración de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, excepto las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compra-venta, construcción, urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — Mandataria: Por la ejecución de toda clase de mandatos, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones pertinentes, mediante operaciones de representación, consignación, comisión, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar diez acciones o la suma de quinientos pesos en la caja de la Sociedad por buen cumplimiento en el desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a dondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Serafín Martínez Rial 40.000, ordinarias al portador 1 voto — 10.000 — dinero efectivo — 25 por ciento en este acto y el saldo en 2 años. — Julio Jorge pertine 30.000 ordinarias al portador 1 voto — 7.500 — dinero efectivo — 25 por ciento en este acto y el saldo en 2 años. — Carlos Preuss 30.000 ordinarias al portador 1 voto — 7.500 — dinéro efectivo — 25 por ciento en este acto y el saldo en 2 años. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Eduardo Tomás Cormack; Vicepresidente a Carlos Preuss; Y Organo Fiscalizador: Síndico titular Contador Serafín Martínez Rial; Síndico suplente Contador Mario Antonio Giménez. — Se autoriza a los señores Serafín Martínez Rial y Roberto Grinberg a fin de que, actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Serafín Martínez Rial — J. J. Pertine — Carlos Preuss. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 2358 del Registro Notarial Nº 83, del que es titular el escribano Juan Alberto Gardey y adscripto el escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — E/L.: "voto, voto, voto". Vale. — Reforma y Texto Defintivo. — Emfi S. A. — Número doscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Serafín Martínez Rial, nacido el 23 de marzo de 1921, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en Conde 2250; con Libreta de Enrolamiento número 4.340.441; don Julio Jorge Pertine, nacido el 18 de junio de 1944, soltero, argentino, abogado, domiciliado en Avenida Alvear 1467, con Libreta de Enrolamiento número 4.444.099; y don Carlos Preuss, nacido el 22 de octubre de 1904, casado, argentino, Procurador, domiciliado en Reconquista 336, con Libreta de Enrolamiento número 162.993. — Los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que por escritura de fecha 3 de octubre de 1972, pasada al folio 2358, de este Registro, protocolo de dicho año, se otorgó la constitución de la sociedad "Emfi S. A. Empresa de Mandatos, Financiera e Inmobiliaria"; posteriormente modificada por escritura del 14 de marzo último, pasada al folio 284, de este Registro, protocolo corriente, las que se encuentran pendientes de conformación en la Inspección General de Personas Jurdiícas, según expediente número A. 45.680. — Segundo: Que en virtud de encontrarse en vigencia nuevas normas legales y reglamentarias, han resuelto modificar el objeto y denominación social, siendo el texto defintivo del Estatuto, el siguiente: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "Emfi S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tereceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: Por la compra venta, construcción urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obigaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mi pesos, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar la suma de quinientos pesos cada uno, en la Caja de la Sociedad por buen cumplimiento en el desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordianria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal, b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por él o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Serafín Martínez Rial — 40.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — 10 000. — dinero efectivo. — 25 por ciento en este acto y el saldo en 2 años. — Julio Jorge Pertine — 30.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — 7.500 — dinero efectivo — 25 por ciento en este acto y el saldo en 2 años. — Carlos Preuss — 30.000 — Ordinarias al portador — 1 voto — 7.500 — dinero efectivo — 25 por ciento en este acto y el saldo en 2 años. — Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Eduardo Tomás Cormack. — Vicepresidente: Carlos Preuss. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Contador Serafín Martínez Rial. — Síndico suplente: Contador Mario Antonio Giménez. — Se autoriza a los señores Serafín Martínez Rial y Roberto Grinberg a fin de que, actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores Eduardo Tomás Cormack, nacido el 25 de noviembre de 1925, casado, empleado, argentino, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 2387, Olivos, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número 3.255.679; y Mario Antonio Giménez, nacido el 13 de diciembre de 1922, casado, Contador Público Nacional, argentino, domiciliado en Conde 2264, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 1.679.693; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que aceptan los cargos de Presidente y Síndico Suplente, respectivamente que les fueran designados precedentemente. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Serafín Martínez Rial. — J. J. Pertine. — Carlos Preuss. — Eduardo T. Cormack. — Mario A. Giménez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 719 del Registro Nº 83, del que es titular el Escribano Juan Alberto Gardey, y Adscripto el Escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. Para la Sociedad Interesada, expido el presente Primer Testimonio en fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.286,25 e.18/12 Nº 46.346 v.18/12/73

Tex Trico

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea del 29 de setiembre de 1973 la sociedad TEX TRICO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA nombró Director y Gerente titular al Sr. [illegible]

Israelian; Directores y Gerentes suplentes a Levon Tchakirian y Hilda Nora Hairabedian de Israelian y Directores titulares a Vartouhi Adjemian de Israelian y Melanie Israelian de Tchakirian. con mandato hasta el 31 de mayo de 1975. Por Acta de Directorio del 1º de octubre de 1973 fue nombrado Presidente: al Director y Gerente titular señor Vahac Israelian y Vicepresidente al Director y Gerente suplente, Sr. Levon Tchakirian. — El Directorio en consecuencia queda así integrado: Presidente y Gerente titular Sr. Vahac Israelian. — vicepresidente y Gerente suplente Sr. Levon Tchakirian. — Director y Gerente suplente Sra. Hilda Nora Hairabedian de Israelian y L•ectores Titulares a la Sra. Vartouhi Adjemian de Israelian y Melanie Israelian de Tchakirian.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973 Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.- e.18|12 Nº 46.301 v.18|12|73

Worcester

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA ordinaria del 28 de junio de 1973 de la sociedad WORCESTER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, eligió como directores titulares al Ing. Emilio Delgado. Agustín Figueira y al esc. Francisco Arias Cuenca. — Por acta de directorio del 28 de junio de 1973, fueron electos presidente el ing. Emilio Delgado y vicepresidente Agustín G. Figueira. — Sobre testado: G., vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.18|12 Nº 46.302 v.18|12|73

Sadimex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 31 de agosto de 1973, fueron designados directores de la sociedad SADIMEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, los señores: Arturo Gerardo Lehmann, María Teresa Viñas de Lehmann, José María del Giúdice y César Augusto Viñas y por acta de directorio de fecha 1º de setiembre de 1973 fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Arturo Gerardo Lehmann; vicepresidente: María Teresa Viñas de Lehmann; directores titulares: José María del Giúdice y César Augusto Viñas.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.18|12 Nº 46.304 v.18|12|73

Bruno Sternbach

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

EN LA sociedad "BRUNO STERNBACH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" que por Asamblea de fecha 8|1|1973 y acta de directorio de la misma fecha ha designado autoridades por un año: Presidente: señor Bruno Sternbach; directores: señor Rodolfo Máximo Grunthal, señora Emilia Kurz de Sternbach, señora Ilda Irene Dorado de Grunthal y señora Catalina Gluckselig de Wermbter; síndico titular doctor David Abulafia y síndico suplente, contador público Alberto Luis Abufalia y que por acta de directorio del 31|7|1973 se aceptó la renuncia a su cargo de la directora Catalina Gluckselig de Wermbter, sin designarse reemplazante. Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1973.

$ 52,50 e.18|12 Nº 46.318 v.18|12|73

Kernox

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad "Kernox Soc. Anón., Com. e Industrial". — Número Setecientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez días de setiembre de mil novecientos setenta y tres ante mí, escribano autorizante, comparecen: I) Los señores don Hernán Schaefer, argentino, divorciado, nacido el 23 de abril de 1911, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 781.931, domiciliado en Bolivia Nº 269, piso 2º, departamento "A", Capital; don Eduardo Schaefer, argentino, soltero, nacido el 26 de julio de 1945, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.527.134, domiciliado en Neuquén Nº 560, piso 3º, departamento 13, Capital; doña María Amelia Noboa, argentina, soltera, nacida el 8 de agosto de 1924 con Libreta Cívica 0.248.959, comerciante, domiciliada en Bolivia 269, piso 2º, departamento "A" Capital; don Héctor César Jacobson, argentino, casado, nacido el 8 de junio de 1924, contador público con Libreta de Enrolamiento 4.456.152, domiciliado en Santiago del Estero 454, Capital; doña Elina Marta Mingrone, argentina, soltera con Libreta Cívica numero 0.229.139 empleada jubilada nacida el 18 de mayo de 1918, domiciliada en Fray Cayetano 346, planta baja, departamento A., Capital; don Luis Angel Lacoste, argentino, casado, nacido el 24 de octubre de 1939, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.568.618, domiciliado en Maipú 71, piso 1º, Capital; don Julio César Turati, argentino, soltero, nacido el 21 de noviembre de 1945, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.536.547, domiciliado en Acoyte 655, piso 4º, departamento 19, Capital; don Oscar Ventuara Camps, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 1.309.275, nacido el 5 de junio de 1915, empleado, domiciliado en Avda. de Mayo 448, piso 5º, departamento C, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Ernesto England, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 5.250.447, nacido el 1º de noviembre de 1941, empleado, domiciliado en Boulogne Sur Mer 831, piso 3º, departamento C, de Capital; y don Emilio Gustavo Valassina, argentino, soltero, nacido el 19 de diciembre de 1946, empleado, con Libreta de Enrolamiento 7.774.086, domiciliado en H. Ascasubi 1035 Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: II — Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto

— Artículo Primero: La Sociedad se denomina "KERNOX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor, de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, especialmente papeles carbónicos y cintas para máquinas de escribir, productos del país o del extranjero y el ejercicio de representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello relacionado con enseres y útiles de escritorio y artículos de librería. — b) Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación y elaboración de papeles carbónicos y cintas para máquinas de escribir y todos sus derivados y|o afines. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembors y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos que depositarán en la Sociedad, cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actuarán indistintamente, incluso en el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual numero de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.

— Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones, Suscripción. — Clase de Acciones. — Monto, Integración. — Naturaleza del Aporte. — Modalidad. — Hernán Schaefer — 4.000 — Ordinarias al Portador, Clase A — 5 votos — 10.000 — Dinero — 25 por ciento contado, saldo a 2 años. — María Amelia Noboa — 2.000 — Ordinarias al Portador, Clase A — 5 votos — 5.000 — Dinero — 25 por ciento Contado, saldo a 2 años. — Eduardo Schaefer — 1.000 — Ordinarias al Portador — Clase A — 5 votos — 2.500 — Dinero,, 25 por ciento contado, saldo 2 años. — Héctor César Jacobson — 500 — Ordinarias al Portador — Clase A — 5 votos — 1.250 — Dinero, 25 por ciento contado, saldo a 2 años. — Elina Marta Mingrone — 500 — Ordinarias al Portador — Clase A — 5 votos — 1.250 — Dinero, 25 por ciento contado, saldo a 2 años. — Luis Angel Lacoste — 500 — Ordinarias — al Portador — Clase A — 5 votos — 1.250 — Dinero, 25 por ciento contado, saldo a 2 años. — Julio César Turati — 500 — Ordinarias al Portador — Clase A — 5 votos — 1.250 — Dinero, 25 por ciento contado, saldo a 2 años. — Oscar Ventura Camps — 500 — Ordinarias al Portador — Clase A — 5 votos — 1.250 — dinero, 25 por ciento contado, saldo a 2 años. — Carlos Ernesto England — 250 — Ordinarias al Portador — Clase A — 5 votos — 625 — Dinero, 25 por ciento contado, saldo a 2 años. — Emilio Gustavo Valassina — 250 — Ordinarias al Portador — Clase A — 5 votos — 625 — Dinero, 25 por ciento contado — saldo a 2 años. — Aportes no Dinerarios. — No hay. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Hernán Schaefer. — Vicepresidente a: Eduardo Schaefer. — Vocales a: María Amelia Noboa. — Suplentes a: Elina Marta Mingrone, Julio César Turat, y Oscar Ventura Camps. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Héctor César Jacobson. — Síndico Suplente a: Luis Angel Lacoste. — Por su parte los comparecientes señores Contador Héctor César Jacobson y doctor Luis Angel Lacoste, manifiestan que aceptan los cargos de Síndico titular y suplente, respectivamente, para los que fueron designados. — V. — Se confiere poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil por el plazo de seis meses a favor de los señores Hernán Schaefer y|o Héctor César Jacobson, para que actuando en forma conjunta e indistintamente, puedan aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso la denominación, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de Control, incribir este Estatuto en el Registro Público de Comercio y retirar los fondos del Banco de la Nación Argentina a que se refiere el artículo 187 de la Ley 19.550. — Hace constar el autorizante que el Impuesto de Sellos del diez por mil se tributa en la Declaración Jurada del mes en curso, que asciende a un mil pesos. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Hernán Schaefer, Eduardo Schaefer, María A. Noboa, Héctor C. Jacobson, Elina Marta Mingrone, Luis A. Lacoste, Julio C. Turati, Oscar V. Camps, Carlos E. England, Emilio G. Valessina. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 1853 del Registro Notarial Nº 83, del que es titular el Escribano Juan Alberto Gardey y adscripto el Escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la interesada, expido este primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. Escribano. S|R.: Hernán. — Vale.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 817,50 e.18|12 Nº 46.344 v.18|12|73

Compañía Azucarera Las Palmas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha tres de Agosto de mil novecientos setenta y tres y posterior reunión de Directorio de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y tres han sido designados en calidad de Directores de la sociedad COMPAÑIA AZUCARERA LAS PALMAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, Registro Público de Comercio, Libro 71, Tº A, Fº 476, Nº 3855, con asignación de cargos las siguientes personas: José Urbina (L. F. Nº 1.644.456) Presidente del Directorio; Alfredo Pedro Pedutto (L. E. 3.092.291) Vicepresidente del Directorio; Amadeo Aail (L. E. número 3.567.552) Director para el área Relaciones Públicas en la Provincia del Chaco; Ramón Bruno Rivas (L. E. número 5.668.819) Director para el área Agrícola Ganadera Industrial; Samuel Schvartz (L. E. Nº 0.432.472) Director para el área de Ventas; Guillermo Antonio Magaldi (L. E. Nº 7.410.175); Timoteo Coronel (L. E. Nº 7.432.698) Director para el área Relaciones Sociales y Gremiales; Julio Miguel Tramonti (L. E. Nº 1.992.814) Director para el área Relaciones Públicas en la Capital Federal. — La representación de la Sociedad y la firma social estarán a cargo del señor Presidente y del señor Vicepresidente en forma indistinta, o del Director que este Cuerpo designe en su remplazo, recayendo tal designación en la persona del Director señor Guillermo Antonio Magaldi.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.- e.18|12 Nº 46.382 v.18|12|73

Granor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTA NUMERO 2 de asamblea y número 2 de Directorio, ambas de fecha 10|10|973 el Directorio de "GRANOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, queda así constituido: Presidente: Bernardo Spravkin; Vicepresidente: Gerardo Raúl Climber; Directores Titulares: Eduardo A. Rímoli; Clara Edelstein de Spravkin; Alberto Tomás Alvarez; Síndico titular: Leonardo Burman; Síndico Suplente: Horacio Duquelsky. — S|raspado: Granor. Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.18|12 Nº 46.358 v.18|12|73

Telus

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea de fecha 3|2|1973 y de Directorio de fecha 7 de febrero de 1973 el Directorio de TELUS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, queda así constituido: Presidente: Ingeniero Teodoro Bielcus; Vicepresidente: Ana Karlowicz. Síndico Titular: Contador Jorge Alberto Gigante. Síndico Suplente: doctor Alberto Oscar Corona.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.18|12 Nº 46.359 v.18|12|73

Gramaimport

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 8 de Asamblea de fecha 28 de julio de 1973, se fija el número de Directores de "GAMAIMPORT SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" en cuatro, y se distribuyen los cargos en el mismo acta de la siguiente manera: Presidente: Juan Eduardo M. Gamaría; Vicepresidenta: Araceli Gómez; Directores Titulares: Clara Liliana Gamaría; Director Suplente: Alberto F. González. — Duración del mandato: 3 años.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.18|12 Nº 46.361 v.18|12|73

Laboratorios R. A. Lostaló

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ASAMBLEA del 20 de Julio de 1973 y reunión de Directorio del 24 de Julio de 1973, el Directorio de LABORATORIOS R. A. LOSTALO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA, quedó constitido en la forma siguiente: Presidente: Carlos Francisco Lostaló; Vicepresidente: José Antonio Lostaló; Directores: Carlos Francisco Lostaló (h.), doctor Armando Luís Alvarez y Maria Teresa Antonia Mateos.

Buenos Aires 19 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.18|12 Nº 46.374 v.18|12|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 1947).

CONTRATOS

de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Majestic

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS — Prórroga de duración y otras modificaciones de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Julio Szapu Zippelman, que firma "Julio Szapu", argentino naturalizado, casado, de 61 años de edad, comerciante, domiciliado en Carril 972, piso 1º A, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.226.705 Mario Szapu, argentino, casado, arquitecto, de 36 años de edad, domiciliado en Rio de Janeiro 1082, piso 1º B, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.190.923; Abel Eugenio Szapu, argentino, casado, comerciante, de 25 años de edad, domiciliado en J. R. Velazco 292, piso 3º, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.613.563 y Eugenia Schejter de Szapu, argentina naturalizada, casada, de 61 años de edad ama de casa, domiciliada en Carril 972, piso 1º A, con Libreta Cívica Nº 2.444 584, todos vecinos de la Capital Federal convienen las cesiones de cuotas, prórroga de duración y otras modificaciones del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que tienen constituida, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los otorgantes son los únicos componentes de MAJESTIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato del 6 de noviembre de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio, el 23 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2844, al folio 60 del libro 26 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y las modificaciones ulteriores del: a) 2 de diciembre de 1955, inscripta el 7 de marzo de 1956, bajo el Nº 407, al folio 138, del libro 30. — b) 22 de octubre de 1959, inscripta el 1º de diciembre de 1959, bajo el Nº 3736, al folio 409 del libro 37. — c) 25 de julio de 1960, inscripta el 7 de setiembre de 1960, bajo el Nº 2216, al folio 295, del libro 39. — d) 12 de junio de 1962, inscripta el 10 de agosto de 1962, bajo el Nº 1771, al folio 209, del libro 43. — e) 23 de setiembre de 1965, inscripta el 19 de octubre de 1965, bajo el Nº 2940, al folio 424, del libro 49. — f) 16 de abril de 1968, inscripta el 28 de mayo de 1968, bajo el Nº 1058, al folio 165, del libro 55 y g) 17 de diciembre de 1969, inscripta el 17 de marzo de 1970, bajo el Nº 332, al folio 441 del libro 57, de iguales contratos. — Segunda. Los socios Julio Szapu Zippelman, Mario Szapu y Eugenia Schejter de Szapu, ceden, venden y transfieren a favor de su consocio Sr. Abel Eugenio Szapu, parte de las cuotas de capital de las que son titulares en la proporción de dos mil ochocientas, doscientas y dos mil seiscientas respectivamente, verificándose dicha cesión y transferencia con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1972. — Tercera: La precedente cesión y transferencia, se realiza por el valor nominal de un peso por cada cuota con más la participación en el fondo de reserva legal que a las cuotas cedidas les correspondía o sea por las sumas de tres mil sesenta pesos para el Sr. Julio Szapu Zippelman; doscientos cuarenta pesos para el arq. Mario Szapu y dos mil ochocientos sesenta pesos para Eugenia Schejter de Szapu, importes que el cesionario Sr. Abel Eugenio Szapu abona totalmente, mediante la cesión de iguales importes del saldo acreedor que tiene en su cuenta particular por mayor cantidad, a favor de los cedentes mencionados y que se les acredita en las respectivas cuentas particulares, todo lo cual resulta del balance general practicado al 31 de octubre de 1972, transcripto en el libro de inventarios y balances rubricado de la sociedad. — Por dichos importes, los cedentes otorgan al cesionario, por el presente, suficiente recibo y carta de pago. — Cuarta: En virtud de lo que antecede, los cedentes transmiten al cesionario todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas tenían y les correspondían por cualquier concepto, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, declarando las partes no tener nada que reclamarse entre si ni con respecto a la sociedad, resultante de la cesión y transferencia pactada. — Quinta: Como consecuencia de lo que antecede, la sociedad Majestic Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra constituida por los socios Julio Szapu Zippelman, Mario Szapu, Abel Eugenio Szapu y Eugenia Schejter de Szapu y su capital de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Julio Szapu Zippelman, cuatrocientas ochenta cuotas por un valor de $ 4.800; Mario Szapu, seiscientas sesenta cuotas por un valor de $ 6.600; Abel Eugenio Szapu, seiscientas sesenta cuotas por un valor de $ 6.600; y Eugenia Schejter de Szapu doscientas cuotas por un valor de $ 2.000. — Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas de acuerdo con lo que resulta del balance general practicado al 31 de octubre de 1972, que se encuentra transcripto en el libro de inventarios y balances rubricado de la sociedad. — Sexta: Con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1972, las partes convienen que las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del 5 o|o para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el 20 o|o del capital social, se distribuya en la proporción del 24 o|o para el Sr. Julio Szapu Zippelman; 33 o|o para cada uno de los Sres. Mario Szapu y Abel Eugenio Szapu, y del 10 o|o para la Sra. Eugenia Schejter de Szapu. — Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las partes resuelven prorrogar la duración de la sociedad, fijada hasta el 1º de noviembre de 1975, duración que se establece el 1º de noviembre de 1985. — Sin embargo al vencimiento de cada ejercicio anual cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los restantes socios, con no menos de noventa días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — Octava: La administración y representación de la sociedad queda atribuida a los socios Julio Szapu Zippelman, Mario Szapu y Abel Eugenio Szapu, quienes quedan designados como gerentes, actuando en forma indistinta, y con el uso de la firma social en la misma forma indistinta, la que se expresará mediante la firma individual de cualquiera de los gerentes precedida por la denominación social. — En la forma expresada tendrán todas las facultades para obrar y obligar a la sociedad, inclusive para las que se requieran poderes especiales, según el art. 1881 del Cód. Civil y el art. 9 del dec. 5965|63, quedándoles prohibido su utilización en actividades ajenas a la sociedad ni en comprometerla en fianzas para terceros ni en prestaciones gratuitas. — Novena: Las mayorías necesarias a los efectos de las resoluciones a adoptarse, serán las establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550, de las que se dejarán constancia en un libro de actas que firmarán los asistentes y las reuniones serán presididas por uno de los gerentes designados por la mayoría de los socios. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, sea cual fuere su causa, la liquidación estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en conjunto, salvo que por mayoría de votos se designen otros. — Ejercerán la representación de la sociedad y tendrán el uso de la firma social en conjunto salvo designación de liquidador único por la mayoría de votos, empleando la denominación de la sociedad con el aditamento "en liquidación", seguida de las firmas individuales de los autorizados con indicación de su cargo. — Undécima: En caso de retiro de un socio de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del presente, el valor de su participación en la sociedad le será reintegrado en el tiempo, forma y plazos que se convengan de común acuerdo, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades financieras de la sociedad que continúa. — Decimosegunda: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los restantes, salvo que estos decidan su disolución y liquidación, en cuyo caso los herederos del socio fallecido participarán en el resultado de ésta. — De continuar la sociedad, los herederos del socio fallecido no continuarán ni formarán parte de la sociedad, salvo de tratarse de consocios herederos, debiendo reintegrarse a aquéllos el valor de la participación en la sociedad a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en el tiempo, forma y plazos que se convengan de común acuerdo, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades financieras de la sociedad que continúa. — Decimotercera: Los socios deberán prestar a la sociedad la dedicación que ésta requiera, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades, siempre que no sean del mismo ramo que los de la sociedad, salvo el socio Julio Szapu Zippelman, que podrá continuar en las actividades comerciales que actualmente desarrolla. — Decimocuarta: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de amueblamientos, tapicería, decoraciones de ambientes familiares y comerciales, artículos de arte y de regalos, ya sea por cuenta propia o ajena, pudiendo para el cumplimiento de su objeto realizar importaciones y exportaciones, tomar participación o intervención en empresas, sociedades comerciales e industriales atinentes a cualquiera de las actividades enunciadas de su objeto. — La sociedad podrá comprar, vender ceder y permutar bienes muebles, inmuebles y derechos, los que podrá prendar, hipotecar y gravar en cualquier forma legal, así como sus cancelaciones, y realizar en general, todos los actos jurídicos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un tenor y efecto en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — (Fdo.) Julio Szapu. — M. Szapu. — Eugenia S. de Szapu. — Mabel E Szapu.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 585.- e.18|12 Nº 45.904 v.18|12|73

Fibrasilk

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día:

QUE FIBRASILK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto al 1º de mayo de 1973, resolvió elevar el capital social actual de $ 100.000.— a la suma de $ 600.000.—, dividido el aumento de $ 500.000.— en 5.000 cuotas de $ 100.— c|u., suscriptas en partes iguales por los dos socios a razón de 2.500 cuotas por cada uno, representativas de $ 250.000.—, mediante capitalización de saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares y créditos representados por pagarés de terceros que endosan en blanco en los términos del art. 41 de la ley 19.550; en consecuencia el capital de la sociedad de $ 600.000.—, dividido en 6.000 cuotas de $ 100.— c|u., se encuentran totalmente suscriptas e integradas por partes iguales entre ambos socios. — Resuelven modificar la cláusula octava del original en el sentido de que la reserva legal se constituirá con el 5 o|o de las utilidades líquidas hasta que alcance el 20 o|o del capital. — Que la disolución y liquidación de la sociedad, por cualquier causa, serán liquidadores ambos socios en su carácter de gerentes, actuando en conjunto con aplicación de lo dispuesto en la Sección XIII de la ley 19.550. — Quedan vigentes las restantes cláusulas en cuanto no se opongan a este documento del 29 de Agosto de 1973. — Estado Patrimonial al 1º de Mayo de 1973: Activo: Disponibilidades: Caja: 123.701,85. — Fondo Fijo 3.000. — Bancos cta. cte. 9.971,37 = 136.673,22. — — Créditos: Deudores por venta 1.786 — 26.130. — Documentos a Cobrar 94.634,27. — Deudores en gestión 7.524.42. Deudores Morosos 1.416,02 = 1.889.836,01. — Menos: Previsión deudores incobrables 35.705,22 = 1.854.130,79. — Bienes de Cambio: Mercaderías 1.610.443,47 — 1.610.443,47. — Bienes de Uso: Muebles y útiles 2.693,42 = 2.693,42. — Menos: Amortizaciones anteriores 179. — Amortizaciones del ejercicio 179 = 358 = 2.335,42. — Cargos diferidos: Anticipos de impuestos 18.055,47. — Total Activo: $ 3.621.638,47. — Pasivo: Deudas: Proveedores 2.288.104,80. — Obligaciones a pagar 614.034,00. — Letras a pagar 20.000 = 2.922.138,80. — Otras deudas Fibrolín SACIFI. 166.170,32. — Imperial Textiles SACIF. 166.170,32 = 332.340,64. — Provisiones: Provisión para impuestos 92.052,61. — Provisión cuentas a pagar: 155.106,32 = 247.157,93. — Capital y Reservas, Cap. social 100.000,00 - Reserva legal 20.000,00 = 120.000,00. Total pasivo pesos 3.621.638,37. — Cuenta de orden: Documentos descontados 170.891.47. — Documentos endosados 2.587.572,82. —

créditos aportados por los socios por el aumento de capital según cláusula 2a.: Birolín SACIFI.: Pagarés de terceros con endosos: Firmante: Hugo Goldschmidt: Vto. 10|11|973: $ 42.500. — Alfredo Goldschmidt vto. 10|11 973 $ 42.500: Total del aporte, $ 85.000. — Aporte de Imperial Textiles SACIF. — Pagarés de terceros con endoso: Firmante: Isaac Leonardo Cháves, vto. 10|11|973, $ 5.000. — Isaac Leonardo Cháves, vto. 10|11|973, — $ 10.000. — Isaac Leonardo Cháves, vto. 10|11|973, $ 10.000. — Isaac Leonardo Cháves, vto. 10|11|973, $ 10.000. — Isaac Leonardo Cháves, vto. 10|11|973, pesos 10.000. — Ramón Davaroff, vto. 10|11|973, $ 10.000. — Ramón Davaroff, vto. 10|11|973, $ 10.000. — Ramón Davaroff, vto. 10|11|973, $ 10.000. — Ramón Davaroff, vto. 10|11|973, $ 10.000. — Total del aporte en créditos, $ 85.000. — Testado: Ramón Davaroff, vto. 10|11|973, $ 10.000. No vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213,75 e.18|12 Nº 45.897 v.18|12|73

Helafric

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO — En la Ciudad de Buenos Aires, a 10 días del mes de setiembre de 1973, entre el señor Servando Oscar Aguilera, nacido el 16 de julio de 1919, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.701.050, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Potosí Nº 3839, planta alta, de esta Capital, integrante de "HELAFRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 15 de agosto de 1968, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 3 de diciembre de 1968, bajo el Nº 4.449, al folio 16, del libro 60 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor José Martínez, nacido el 25 de mayo de 1909, casado con Hermitas Tato González, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 4.287.176, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Panamá Nº 945, Capital Federal, por la otra, declarando todos ser hábiles para contratar convienen el presente contrato de cesión de cuotas: Primero: El señor Servando Oscar Aguilera, cede, vende y transfiere a favor del señor José Martínez, sus cuotas de capital de pesos diez ($ 10.—) cada una, siendo el total que posee en la Sociedad de doscientos cincuenta pertenecientes al acto de constitución de la Sociedad, más un tercio de las doscientos cincuenta adquiridas con fecha 22 de marzo de 1972 juntamente con los señores Angelito Hilario Simoni y Marcelino Pita Pita al señor José Pazos Carbajales, inscripta con fecha 10 de mayo de 1972, bajo el Nº 764, al folio 368 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cesión, venta y transferencia que realiza por el valor total diez y ocho mil pesos ($ 18.000.—), importe que el señor Servando Oscar Martínez Aguilera, recibe de manos del señor José Martínez de la siguiente forma: en este acto y en dinero efectivo pesos tres mil ($ 3.000.—) más pesos cinco mil ($ 5.000.—) en documentos mensuales que vencerán a partir del mes de noviembre del año 1973, finalizando a los diez meses de la referida fecha, el saldo de pesos diez mil ($ 10.000.—) el señor Aguilera los recibirá una vez publicados los edictos correspondientes y transcurrido el plazo legal, esta suma también será en documentos mensuales empezando a vencer en el mes de noviembre de 1973 y así sucesivamente durante dieciocho meses. — Por todo lo cual el señor Aguilera otorga por medio de la presente suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Segundo: En virtud de dicha cesión, queda separado de la sociedad "Helafric Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor Servando Oscar Aguilera, con efecto retroactivo al día treinta de junio de 1973, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Tercero: El señor José Martínez manifiesta, que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada por el señor Servando Oscar Aguilera a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y|o obligaciones emergentes de las mismas, tomando asimismo a partir de la fecha treinta de junio de 1973 el activo y pasivo que proporcionalmente corresponda a las cuotas adquiridas en este acto. Cuarto: El Sr. Servando Oscar Aguilera se obliga a no comprometer a la Sociedad ya sea comercialmente, financieramente y|o en garantías de terceros, y si así lo hiciere se declara único responsable por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar. — Quinto: Los demás componentes de la Sociedad señores Angelito Hilario Simoni y Marcelino Pita Pita manifiestan su conformidad a la presente cesión para lo cual firman conjuntamente con los contratantes. — Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato y en prueba de conformidad firman y se ratifican en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Acto seguido: Los señores Angelito Hilario Simoni, Cédula de Identidad Nº 9.542.955 de la Policía Federal, argentino, nacido el 1º de enero de 1929, casodo con Elba Renée Palacoro, con domicilio en la calle San José Nº 943, Dto. A, Capital; Marcelino Pita Pita, Cédula de Identidad Nº 6.374.675, de la Policía Federal, nacido el 25 de abril de 1925, español, casado con María Clara Paredes, domiciliado en la calle Catamarca Nº 757, piso 3º, Capital Federal; y José Martínez, Cédula de Identidad Nº 4.287.176 de la Policía Federal, español, nacido el 25 de mayo de 1909, casod con Hermitas Tato González, con domicilio en la calle Paraná Nº 945, Capital Federal, todos ellos comerciantes y actuales socios de "Helafric Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día 3 de diciembre de 1968, bajo el número 4.449, al folio 16 del libro 60 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reunidos en este acto manifiestan su decisión de adecuar a la Ley 19.550 la referida sociedad para lo cual modifican las siguientes cláusulas, que dirán lo que a continuación se expresa: Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad queda fijado en 20 años a contar del 15 de agosto de 1968 a cuya fecha retrotraen todos sus efectos. — Cláusula Tercera: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de heladeras comerciales y familiares en todos sus tipos, trabajos de carpintería mecánica en general, importación y exportación de maquinarias y repuestos afines con la actividad de la sociedad. — Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos diez mil ($ 10.000.—) dividido en cuotas de pesos diez ($ 10.—) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los tres socios en partes iguales. — Dicho capital se encuentra invertido totalmente en el giro de los negocios sociales. — Cláusula Quinta: La dirección y administración será ejercida por los tres socios con el cargo de gerente, que actuarán según lo establece la cláusula quinta del contrato en la parte que no se modifica por el presente. — Cláusula Sexta: El día 31 de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Los balances que no fueran observados con causa justificada por los socios dentro de los treinta días de realizados, se considerarán aprobados.

— Las ganancias obtenidas de cada ejercicio, previa deducción del 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital suscripto, como reserva legal y aquellos que los socios consideren necesarios para aplicar a la constitución de reservas facultativas (leyes sociales e impuestos), se distribuirá entre los mismos por partes iguales. — En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Cláusula Séptima: Esta cláusula queda totalmente anulada. — Cláusula Décima Segunda: Todas las decisiones y resoluciones acerca de cuestiones, asuntos, etc. que los socios consideren importantes para la Sociedad, se harán constar en un acta que deberá ser suscripta por todos los socios en el libro respectivo que la sociedad llevará para asentar en él todos los actos aprobados con las mayorías que en cada caso exige la Ley, los que de una u otra forma reflejen la marcha de la sociedad y reglan las relaciones entre sí y|o terceros como lo determina la Ley 19.550, el Código de Comercio y en especial los que fijen sueldos, retribuciones o comisiones de los socios, si las circunstancias lo aconsejaren, lo mismo que las habilitaciones y gratificaciones al personal. — Cláusula Décima Sexta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o su disolución, que no puedan resolverse por los medios persuasivos, la someterán a la decisión de árbitros amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia y quienes antes de laudar, nombrarán un tercero en discordia, cuyo fallo deberá ser emitido dentro de los treinta días de su nombramiento y será inapelable. — En todas las demás cuestiones no previstas en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio. — Asimismo la disolución y liquidación de la sociedad será efectuada por todos los socios en conjunto. — Las demás cláusulas que no se modifican en este acto quedan en vigencia en cuanto no se opongan a la Ley 19.550. — Leído que fue, firman y se ratifican las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Angelito Hilario Simoni — Marcelino Pita Pita — José Martínez.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 502,50 e.18|12 Nº 45.891 v.18|12|73

Derby Hotel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS cuotas sociales pertenecientes a Miguel Lazaro, en la sociedad DERBY HOTEL S. R. L., han sido adjudicadas a sus herederos Alejandra, María Luisa y Miguel Lazaro y Armillas y doña Nélida Armillas, según declaratoria de herederos de fecha 8|3|71, en los autos caratulados "Lazaro, Miguel s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.18|12 Nº 45.973 v.18|12.73

Casa Birolo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL y Modificación del Contrato Social: "Casa Birolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número setecientos setenta. — En Buenos Aires, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen don Camilo Antonio Arias, casado, argentino, comerciante, nacido el 17 de mayo de 1913, cédula de identidad 1.190.405, domiciliado en Quirno 361; don Renato Alejandro Cellerino, casado, argentino, comerciante, nacido el 14 de febrero de 1921, libreta de enrolamiento 1.822.849, domiciliado en Chiclana 3556 y don Angel Rezza, casado argentino, comerciante, nacido el 26 de febrero de 1914, libreta de enrolamiento 1.568.429, domiciliado en White 179, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura del 27 de febrero de 1942, ante el escribano doctor José González Pagliere, al folio 29 vuelto de este Registro, los señores Juan Cotti, Dino Loffi, Camilo Antonio Arias, Miguel Rossi y Angel Rezza, constituyeron con efecto retroactivo al primero de diciembre de 1941, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el nombre de "Casa Birolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, siendo su objeto principal la fabricación y venta de botones, máquinas, matrices para forrar botones y hormillas de herrales para muebles y obras, de artículos estampados en general y de todo otro objeto similar o afín. — El plazo de duración se fijó en tres años, quedando automáticamente e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad. — El capital social quedó fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes a mil quinientos pesos ley 18.188, dividido en 150 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a diez pesos, ley 18.188, inscripta el 6 de mayo de 1942, bajo el número 327, folio 102, libro 6; por escritura del 2 de abril de 1943, ante el mismo escribano, los socios Juan Cotti y Dino Loffi, cedieron y transfirieron cada uno, al señor Renato Alejandro Cellerino, nueve cuotas cada uno de ellos, en virtud de lo cual el señor Renato Alejandro Cellerino, entró a formar parte de la sociedad, con un capital de 18 cuotas; en virtud de dichas cesiones, el capital de los señores Cotti y Loffi quedó reducido a 39 cuotas cada uno, inscribiéndose el 18 de junio de 1943, bajo el número 535, folio 495, libro 6; por escritura del 4 de abril de 1944, ante el escribano doctor José González Pagliere, los señores Cotti y Loffi, cedieron cada uno siete cuotas de capital a los señores Arias, Rossi, Rezza y Cellerino, en la siguiente forma: el señor Cotti, al señor Arias, cuatro cuotas; al señor Rossi cuatro cuotas; al señor Rezza tres cuotas y al señor Cellerino tres cuotas; y el señor Loffi, al señor Arias tres cuotas; al señor Rossi tres cuotas; al señor Rezza cuatro cuotas y al señor Cellerino cuatro cuotas, en virtud de lo cual los capitales de los señores Cotti y Loffi quedaron reducidos a veinticinco cuotas para cada uno y los de los señores Arias, Rossi, Rezza y Cellerino aumentados también a veinticinco cuotas, inscripta el 3 de junio de 1944, bajo el número 582, folio 441, libro 7; por escritura del 14 de setiembre de 1950, también ante el escribano doctor José González Pagliere, los componentes de la razón social aumentaron el capital en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalente a mil quinientos pesos ley 18.188, con efecto retroactivo al primero de julio de ese año, por lo que el mismo se elevó a la suma total de trescientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a tres mil pesos ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, equivalentes a diez pesos, ley 18.188, el que fue suscripto e integrado en partes iguales por todos los socios e inscripta el 11 de octubre de 1950, bajo el número 1953, folio 17, libro 20; fallecido el socio don Dino Loffi y luego de los trámites de estilo, sus herederos doña Micaela Facunda D'Amato de Loffi; doña Ibis Olga Loffi de Alcañiz; doña Numis Luisa Loffi de Parolo y don Luis Ermis Loffi, por escritura del 27 de noviembre de 1956, ante el escribano Sergio González Pagliere h., cedieron a los señores Cotti, Arias, Rezza, Cellerino y Rossi en partes iguales, las cincuenta cuotas de capital que pertenecían al causante, inscribiéndose el 15 de mayo de 1957, bajo el número 952, folio 308, libro 31, todas las inscripciones de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Publico de Comercio; por instrumento privado celebrado en agosto de 1962, el señor Cotti, cedió a los señores Arias, Rezza, Cellerino y Rossi, en partes iguales, las 60 cuotas de capital que poseía, inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de octubre de ese año, bajo el número 2563, folio 322, libro 43, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por escritura del 20 de marzo de 1971, ante el escribano Sergio González Pagliere h., don Miguel Rossi cedió y transfirió a favor de los comparecientes las setenta y cinco cuotas de capital que poseía, inscribiéndose en el citado Juzgado, el 14 de mayo de 1971, bajo el número 1080, folio 239, libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Y continúan diciendo: Que como únicos socios de CASA BIROLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital en ventisiete mil pesos, y modificar los artículos cuarto, quinto y décimo sexto del contrato, sustituyéndolos por otros. — El referido aumento es aportado por los socios en partes iguales mediante transferencia a la cuenta capital de parte del saldo a su favor que cada uno tiene en "Cuenta Particular" en la sociedad, tal cual surge del balance al 31 de diciembre de 1971, que firmado por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Alfredo Cappello, se agrega a la presente. — En consecuencia, llevando a efecto lo resuelto, otorgan y declaran: Que a partir del primero de enero de 1972 queda Aumentado el Capital en la suma de Veintisiete mil pesos más, con cuyo aumento el capital de "Casa Birolo. Sociedad de Responsabilidad Limitada, se eleva a la suma total de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos. — Dicho aumento es suscripto e integrado totalmente por los socios en partes iguales o sean nueve mil pesos cada uno, mediante el aporte como se ha dicho de idénticos valores del saldo que tienen en cuenta particular. — Con motivo del aumento de capital, el de cada socio, a partir del primero de enero de 1972, asciende a diez mil pesos. — Agregan los otorgantes que los mencionados artículos cuarto, quinto y décimo sexto, quedan redactados así: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en idéntica proporción por cada uno de los socios, en la siguiente forma: Don Camilo Antonio Arias dieciocho cuotas que representan ciento ochenta pesos, mediante el aporte de parte del capital y utilidades que le corresponden en la disolución de la sociedad "Cotti y Loffi"; ochenta y dos cuotas que representan ochocientos veinte pesos, en dinero efectivo; y novecientas cuotas que representan nueve mil pesos, mediante el aporte del saldo a su favor que tiene en "Cuenta Particular", en la Sociedad; don Renato Alejandro Cellerino cien cuotas que representan mil pesos, en dinero efectivo y novecientas cuotas que representan nueve mil pesos, mediante el aporte del saldo a su favor que tiene en "Cuenta Particular", en la Sociedad; y don Angel Reza cien cuotas que representan mil pesos, en dinero efectivo y novecientas cuotas que representan nueve mil pesos, mediante el aporte del saldo a su favor que tiene en "Cuenta Particular". — "Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los señores Camilo Antonio Arias, Renato Alejandro Cellerino y Antel Rezza, con el título de Socios Gerentes, quienes

podrán hacer uso de la firma social, individual e indistintamente, sin limitación alguna. — La firma sólo debe destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo usarla en asuntos o negocios ajenos a la misma ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros". — Artículo Décimo Sexto: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando su esposa e hijos con los derechos correspondientes del mismo, pero sin desempeñar cargo alguno, con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si los mismos no desearen seguir en la sociedad, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en el artículo décimo séptimo y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Los comparecientes solicitan se expida testimonio para su inscripción. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará en el corresponde del mes en curso. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran, ante mí, doy fe. — Casa Birolo, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 3.000. — Fábrica de Artículos Estampados. — Fundada en el año 1910. — Virrey Liniers 1928, T. E. 91 Corrales 5648 Bs. As.. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1971. — Balance General. — Activo. — Propiedades, $ 2.300. — Matrices, $ 43,70. — Maquinas e Instalaciones Fijas, $ 2.018,67. — Herramientas, $ 481,27. — Nuevo Banco Italiano, Cta. Cte., $ 16.862,29. — Banco Nación, Cta. Cte. $ 4.781,05. — Muebles y Utiles $ 1.186,46. — Caja, pesos 34.753,58. — Deudores Varios $ 245.178,20. — Mercaderías, $ 34.998,70. — Banco Shaw, Cta. Cte., $ 8.859,77. - $ 351.463,69. — Pasivo. — Camilo A. Arias, Cta. Capital, $ 1.000. — Angel Rezza, cta. Capital, $ 1.000. — Renato A. Cellerino, Cta. Capital, $ 1.000. — Caja de Subsidios Fam. de la Ind., $ 2.304,22. — Dirección General Impositiva, $ 10.234,09. — Dirección Nac. de Prev. Social, $ 6.514,61. — Fondo de Reserva Legal, $ 300. — Angel Rezza, Cta. Particular, $ 106.816,89. — Renato A. Cellerino, Cta. Particular, $ 106.816,89. — Camilo A. Arias, Cta. Particular, $ 106.816,89. — Fondo de Reserva Legal, Ley 11.729, $ 8.660,10, pesos 351.463,69. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Firmado: Camilo A. Arias. — Angel Rezza. — Renato A. Cellerino. — Máquinas y Broches para unir correas de transmisión máquinas, matrices y hormillas para formar botones y hebillas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1972. — Certifico que he examinado el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de Casa Birolo, S.R.L., correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de Enero de 1971, habiendo verificado que las cifras de los citados estados concuerdan con las registraciones contables de los libros rubricados y auxiliares de la empresa llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. — En cumplimiento de la ley 17.250 artículo 10 certifico que según surge de la verificación practicada en los libros de la Sociedad, el monto de las deudas devengadas con las Cajas Nacionales de Previsión, asciende a los siguientes importes: Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, $ 4.393,61, y Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, $ 2.121.—, incluídos bajo el rubro Dirección Nacional de Previsión Social, no exigibles a la fecha del Balance. — Asimismo dejo constancia que los documentos examinados que se encuentran registrados en el Libro Inventario reflejan en mi opinión rezonablemente, la situación patrimonial y financiera de la empresa y los resultados de sus operaciones. — Firmado: Alfredo Cappello. — Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº XIV, Fº 1280. — Firmado: Camilo A. Arias. — Angel Rezza. — Renato Cellerino. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1973. — Legalización. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Alfredo Cappello Inscripto en el Tomo XIV, Folio 128 de la matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. — José Cruselegui. — Contador Público Nacional. — Secretario de Legalizaciones. — Firmado: Camilo Antonio Arias. — Renato Alejandro Cellerino. — Angel Rezza. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 216, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Camilo Antonio Arias. — Renato Alejandro Cellerino y Angel Rezza, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 244, 246 y 247 del libro número uno. — Firmado: Sergio González Pagliere, Escribano.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.- e.18|12 Nº 46.140 v.18|12|73

Turismo Guida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 11 de octubre de 1972, el señor Mario Gastón Máximo Juan Jorge Dino-Guida, componente de la sociedad "TURISMO GUIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el Nº 1111, folio 231 del libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con posterior modificación librada por ante el escribano Carlos E. Rodriguez, de Avellaneda (Prov. Bs. As.), con fecha 13 de junio de 1972, pendiente de inscripción a esa fecha, vendió, cedió y transfirió a favor del Sr. Alberto Vicente Joaquín López, el 51 % de las cuotas sociales que integran el capital social, es decir, 2.550 cuotas, en la suma de $ 25.500. — Que por instrumento privado de la misma fecha, el señor Osvaldo Oscar Alá, vendió, cedió y transfirió a favor del Sr. Enrique Emilio Fabbio, el 49 por ciento restante del capital social, de la precitada sociedad, en la suma de $ 12.250 supeditando la actuación oficial de los socios entrantes a la inscripción pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, y a la inscripción de la modificación labrada por el escribano citado precedentemente, que tuvo lugar el 13 de agosto de 1973, bajo el Nº 1.098 al folio 92 del libro 68 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Resolvieron los socios López y Fabbio, continuar con el contrato social, original, y vigente con las modificaciones introducidas según acto del 13 de junio de 1972, cuyos datos de inscripción se transcribieron en último término y modificar la cláusula quinta, que en el futuro serán del siguiente tenor: "Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Alberto Vicente Joaquín López y|o Enrique Emilio Fabbio, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social representada por la suya personal a continuación de la fórmula "Turismo Guida Sociedad de Responsabilidad Limitada". — E|L.: pertinente. Vale. — S|R.: "noviembre". Vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.- e.18|12 Nº 46.015 v.18|12|73

Dic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER que por sentencia de divorcio dictada el 7 de marzo de 1972 en los autos "Del Valle Héctor Manuel y Necchi de Del Valle Elsa Emilia s|separación personal" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, del Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17 del Dr. Lucio L. Meléndez, se ha dispuesto que el cincuenta (50 %) por ciento del capital social de "DIC S. R. L." corresponde en el carácter de bien propio al Sr. Héctor Manuel Del Valle.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.18|12 Nº 46.042 v.18|12|73

Muebles Modulares

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER que por sentencia de divorcio dictada el día 7 de marzo de 1972 en los autos "Del Valle Héctor Manuel y Necchi de Del Valle Elsa Emilia s|separación personal" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, del Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17, del Dr. Lucio L. Meléndez, se ha dispuesto que el cincuenta (50 %) por ciento del capital social de "MUEBLES MODULARES S. R. L." corresponde en el carácter de bien propio al Sr. Héctor Manuel Del Valle.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.18|12 Nº 46.051 v.18|12|73

Pike

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 1973 entre los señores Reynaldo Luis Defranco Fantin, argentino, licenciado en administración de empresas, soltero, veintisiete años de edad, domiciliado en la calle M. J. Samperio 995 Capital Federal, C. I. Nº 5.610.904 y Juan Carlos de Ambrosi, argentino, licenciado en dirección de empresas, casado, veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Anchorena 1371, Capital Federal, C. I. Nº 4.709.726, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PIKE S. R. L.", con domicilio en la calle Avda. de Mayo 1324, primer piso, oficina 6 de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la producción y distribución de mercaderías, productos y subproductos derivados de la industria automotriz en todo el territorio de la República. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años a partir de la fecha del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 5.000,00 (pesos cinco mil) dividido en 500 cuotas de $ 10 (diez) pesos cada una aportada por los socios en partes iguales. El capital social podrá ser aumentado, por nuevos aportes de los socios aceptados por los gerentes, por la aceptación o incorporación de nuevos socios que ingresen como simples suministradores de capital, sin participación activa en los negocios sociales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Reynaldo Luis Defranco Fantin y Juan Carlos De Ambrosi, quienes tendrán la representación legal de la misma quedando ambos nombrados gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios gerentes en forma conjunta y tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes actuarán con amplitud de facultades pudiendo realizar los siguientes actos con el fin de cumplir el objeto social; celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos; b) adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores ya sea por compra o por cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso su adquisición o enajenación, los precios, plazos y forma de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitación y fijar remuneración al personal de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios y comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, forma de pago y las tasas de interés respectivas; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o de documentos de crédito, así como también abrir créditos y constituir depósitos en dinero, valores o documento abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria oficial o privada incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Nacional de Desarrollo y el Hipotecario Nacional, o de cualquier otro en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso de acuerdo con sus disposiciones o cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales, revocarlos formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras públicas que fueran necesarios para ejecutar cualquier de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden son enunciativas y no taxativas. — Sexta: El día 30 (treinta) de junio de cada año se practicará un balance general dentro de las normas contables corrientes. De las utilidades realizadas se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 20 o|o (veinte por ciento) del capital, así como también las sumas que se resuelvan destinar para el aumento de capital, o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificación al personal. El resultado neto restante se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma forma. — Séptima: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo unanimidad de los socios, pero si pueden cedérselas entre sí. — Octava: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio los restantes pueden optar entre incorporar a los derechos habientes o abonarle a los mismos sus habares; en su caso los derechos habientes deben continuar como miembros de la misma unificando su representación. En caso de no resolver en ese sentido, los haberes del causante o incapaz serán entregados a sus derecho habientes o curadores en un primer plazo no mayor de tres años ni menor de tres meses de la fecha en que así se resuelva. — Novena: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento antes de su vencimiento. En tal caso se practicará inventario y balance general que servirá de base para la liquidación. Si uno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta con el giro comercial se destinarán además de los valores arrojados por el balance un valor llave, para la determinación del cual cada parte fijará un perito. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. Serán causales de disolución las establecidas en el Art. 94 de la ley de Sociedades Comerciales y la liquidación estará a cargo de los gerentes según prescripciones del Código de Comercio y Civil. — Décima: A cada cuota de capital le corresponde un voto. Las decisiones se toman por mayoría de votos y se asentarán en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Requieren unanimidad el cambio de objeto social, aumento de capital, suscripción de nuevos socios y aprobación de balances. — Decimoprimera: El socio que desee retirarse deberá preavisar a los otros con 90 (noventa) días de anticipación. Para establecer sus haberes se practicará un balance general cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables en los libros rubricados de la sociedad. úna vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma que se convenga en ese entonces. — Decimosegunda: Cualquier situación no prevista en el presente contrato será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y Civil en su caso. — Decimotercera: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitro arbitradores amigables componedores nombrados por las partes en discordia. De conformidad firman al presente en Buenos Aires a los diez días del mes de setiembre de un mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: R. L. Defranco Fantin y J. C. De Ambrosi.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 498,75 e.18|12 Nº 46.075 v.18|12|73

Maxton

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días de agosto de 1973, reunidos Eduardo Efraín Rivero Olazabal, de 30 años de edad soltero, argentino, industrial, domiciliado en Corrientes 838, Olivos, provincia de Buenos Aires, L. E. 4.412.230 y Jorge Signorini, de 31 años de edad, casado argentino, empleado, domiciliado en Avda. Maipú Nº 2515, 8º piso, Olivos, provincia de Buenos Aires, L. E. 4.581.533, resuelven organizar una sociedad comercial, que se regirá por el presente contrato social, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Bajo la denominación MAXTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad comercial, con domicilio en Billinghurst 2407, 3º piso C, Capital Federal. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la fabricación y armado de reproductores de sonido, receptores y transmisores para radio y televisión, compra venta, comisión, representación, consignación, importación y exportación de aparatos y piezas para reproductores de sonido, radio y televisión. — Tercero: El capital social asciende a cinco mil pesos ($ 5.000,00), dividido en 500 cuotas de $ 10,00 cada una, integrado en un cincuenta por ciento en dinero, a completarse en un plazo de dos años y correspondiendo 250 cuotas a cada uno de los socios. — Cuarto: La duración de la sociedad se establece en 5 años a contar de la fecha de firma del presente contrato. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta y con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 1881 del

Código Civil y 9º del decreto ley 5965|63, requieren poder especial. — Para las actuaciones judiciales y administrativas, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, la representación legal de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios quienes podrán actuar separadamente, obligando a la sociedad con su sola firma. — Sexto: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general. — Previa deducción del 5 o|o para constitución del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20 o|o del capital social y de las sumas destinadas a las amortizaciones o a la creación de otros fondos, las ganancias serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos del socio fallecido, previa unificación de la personería o el representante del incapaz, ocuparán el lugar de aquél, debiendo optar dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento o de la declaración de incapacidad por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En este último supuesto sus haberes serán liquidados por balance especial menet practicado al efecto, al día de la decisión de retiro, en el plazo de 3 años, en cuotas trimestrales, iguales, sucesivas y sin interés, venciendo la primera a los 60 días de la decisión de retiro. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas en el que los socios consignarán las decisiones que estimen conveniente y sus apreciaciones sobre el balance anual. — Noveno: Vencido el término del presente contrato o de sus prórrogas o resuelta por los socios la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, siendo liquidadores los dos socios, conjuntamente. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Décimo: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o de lo que no se halla contenido en él serán resueltas onte los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Undécimo: Para todos los efectos los socios fijan domicilio legal en los indicados en este contrato. De conformidad y a un solo efecto, firman los socios dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: Jorge Signorini. — Eduardo Eifraín Rivero Olazábal. — Entrelíneas: "L.E. 4.581.533". Vale

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 236,25 e.18|12 Nº 45.947 v.18|12|73

D. Dukelsky y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LAS CUOTAS sociales que pertenecían a David Dukelsky en la sociedad "D. DUKELSKY Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 19|6|963 Nº 1223, Fº 139, Lº 45 de S.R.L. fueron adjudicadas a sus hijos José, Elena, Carlos y Bernardo Dukelsky, según declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios del causante que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. Y presentada ante este juzgado el 13 de agosto de 1973.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.18|12 Nº 45.956 v.18|12|73

Cuesta y Delfiner

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.716. PRIMER Testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Alfredo Mariano Delfiner Cabrera, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Juana Rodríguez, nacido el 29 de enero de 1937, comerciante, hijo de don Hernán Delfiner y doña Petrona Cabrera, con documento nacional de identidad Nº 92.069.445, domiciliado en la calle Pueyrredón número 1535, piso octavo, y doo Adolfo Eleuterio Cuesta Garula, uruguayo, casado en terceras nupcias con doña Blanca Luz Ferreyra Buschiazo, comerciante, hijo de don Gabriel Oscar Cuesta y doña Juana María Garula, nacido el 3 de febrero de 1914, con cédula de identidad número 630.309 de la Policía de la República Oriental del Uruguay, domiciliado en la calle Pueyrredón 1535, piso octavo, ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha 3 de agosto del año en curso, otorgada ante el Escribano autorizante, al folio 1.277 del Protocolo corriente, dejaron constituída la sociedad "CUESTA Y DELFINER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que funcionará ajustada a las prescripciones de la Ley 19.500. Que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro ha observado algunos artículos del contrato y en consecuencia a los efectos de dejar subsanadas las observaciones y obtener la correspondiente inscripción, vienen por este acto, a redactar íntegramente el contrato, en la forma siguiente. — Primera: Con efecto retroactivo al día 1º de enero de mil novecientos setenta y tres queda constituida entre las partes mencionadas precedentemente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Cuesta y Delfiner Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Santa Fe número 2329, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarse o instalar sucursales en cualquier otro punto de la ciudad o del país. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha mencionada en la cláusula anterior, o esa a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y tres. — Tercera: El objeto social de la sociedad lo constituye la instalación y explotación de garajes, estaciones de servicios y similares y talleres mecánicos para automóviles y anexos; compra y venta de automores; vender o arrendar las estaciones de servicio y|o garajes y talleres mecánicos que adquiera. Para el debido cumplimiento de sus bienes la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias, particulares o mixtas; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y|o transferir de dominio o locación de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato de locación, trabajo, servicio, presentación y|o cualquier otra naturaleza que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna, dentro del objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en partes iguales, es decir el señor Alfredo Marino Delfino Cabrera, doscientas cincuenta cuotas o sean dos mil quinientos pesos, y el señor Adolfo Eleuterio Cuesta Garula, doscientas cincuenta cuotas o sean dos mil quinientos pesos, totalmente aportados en bienes y valores adquiridos en el corriente año, a su precio de costo, resultantes y justificados con las respectivas facturas de compra obrantes en poder de la sociedad, y conforme al balance que al final se transcribirá. — Quinta: La gerencia, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes quedan designados en este acto gerentes y actuarán por la sociedad y harán uso de la firma social en forma indistinta, para todos los actos y contratos en que la firma sea parte con las más amplias facultades. La firma social consistirá en la firma personal de cualquiera de los socios gerentes colocada debajo de la leyenda "Cuesta y Definer Sociedad de Responsabilidad Limitada", sea colocada con sello, a máquina o manuscrita. En los actos de disposición por los cuales la sociedad adquiera bienes inmuebles, firme contrato de alquiler de muebles o inmuebles o constituya gravámenes hipotecarios o prendarios, será necesario la firma de los dos socios gerentes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianazs o favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos excepto aquéllas para las cuales la Ley número 19.550, exige una mayoría especial o unanimidad. Las reuniones deben ser convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los regentes, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. Lo tratado se hará constar en acta y será firmada por ambos socios. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días de puesto a disposición de los socios, no fuera impugnado y observado por los socios. — Novena: Los dividendos sobre ganancias realizadas y líquidas resultantes del balance confeccionado de acuerdo con la ley y este contrato, y aprobado por los socios, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, y el remanente en forma proporcional al capital de cada socio. Cuando la Reserva Legal quédase disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su total reintegro. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances se asentarán en el libro de actas. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente sobre utilidades líquidas y realizadas y con cargo a sus respectivas cuentas particulares, las sumas que de común acuerdo convengan. De lo resuelto se dejará constancia en el libro de actas. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sino con el consentimiento unánime de socios. No se computará el capital del socio cedente. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. Continuará su existencia con los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar la representación cuando se trate de más de una persona. A pesar de lo dicho el socio sobreviviente o capaz podrá optar continuar bajo su solo nombre las operaciones sociales, abonando a los herederos o representantes la parte del socio fallecido o incapáz. El valor de la parte en cuestión será determinado por peritos tasadres nombrados uno por cada parte los que deberán cumplir con su cometido dentro de los treinta días de su nombramiento. Al valor determinado se le adicionarán los créditos que el socio fallecido o incapaz pudiera tener en la sociedad, así como también las utilidades que a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, hubiera sin distribuir. El valor resultante serán abonado por el socio sobreviviente o capaz en la forma que de común acuerdo con la otra parte se convenga. En los casos de fallecimiento o incapacidad, el representante designado actuará en la sociedad como mero socio, salvo que en reunión especial de socios se resuelva designarlo gerente de la sociedad, con las facultades propias de dicho cargo. — Decimotercera: En caso de liquidación la misma será practicada por los socios gerentes si en reunión especial realizada al efecto no se decidiera designar otro liquidador. Los liquidadores actuarán con las más amplias facultades, debiendo una vez realizado el activo y cumplimentado el pasivo, distribuir el excedente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Decimocuarta: En lo no previsto en este contrato regirán las disposiicones de la Ley número 19.550. — Decimoquinta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento e interpretación de alguna cláusula de este contrato, serán dirimida por árbitros, arbitradores, designados uno por cada socio y en subsidio un tercero de común acuerdo, en caso de que aquéllos no fallen en común. El fallo del tercero será definitivo e inapelable. — Decimosexta: El capital a que se refiere la cláusula cuarta, queda integrado conforme al siguiente inventario. Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Estudio Nº 669.147, pesos Ley 18.188, mil doscientos. — Un reloj marcador de horarios, marca I. T. S. Nº 882.127, pesos Ley 18.188, mil doscientos. — Un escritorio de metal, 1,50 y 1 m., con cajón central, cajón lateral con cerradura lado izquierdo y cajón fichero, con guarda máquina de escribir con persiana ocn cerradura, pesos Ley 18.188, seiscientos. — Cuatro matafuegos marca C-de Podestá y Touza, pesos Ley 18.188, cuatrocientos. — Dos mangueras para incendio de 25 m., cada una, pesos Ley 18.188, quinientos. — Treinta artefactos para la luz fluorecentes de doble tubo, pesos Ley 18.188, novecientos. — Equipo mangueras y engrasadores para dos fosas, pesos Ley 18.188, doscientos. — Importe total: Cinco mil pesos. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Cuesta y Delfiner Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del artículo 39 del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 369 de la Ley número 19.550. El escribano autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a este contrato social, ha sido abonado en la primitiva escritura de constitución, otorgada ante mí al folio 1.277 de este mismo Registro, la que en virtud de las observaciones formuladas por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para un mejor ordenamiento práctico y funcional, queda reemplazado íntegramente por la presente. Leída, que le fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, de conformidad, doy fe. — Alfredo Delfiner. — A. Cuesta Garula. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Perkins. Concuerda, con el original de su referencia que paso ante mí al folio mil setecientos diez y seis del Registro cuatrocientos ochenta y uno, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial correlativamente numerados del cero quince millones setenta y nueve mil doscientos veintisiete, al presente inclusive, todos letra Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: sobre utilidades líquidas y realizadas y vale.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 645.- e.18|12 Nº 46.077 v.18|12|73

Mentour

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 45. — PRIMER Testimonio. — Escritura número siete. — En Olivos, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, la escribana autorizante, comparecen: Doña Leticia Zulema Villaronga, de treinta años de edad, con libreta cívica número 4.676.712, argentina, soltera, con domicilio en la calle José M. Estrada 2785, de la localidad de Avellaneda, agente de viajes, y don César Julio Pessina, de cuarenta años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.098.097, argentino, casado. con doña Concepción Margarita Mammana, con domicilio en la calle Superi 2489, tercer piso, departamento nueve, de la Capital Federal, agente de viajes, ambos comparecientes de tránsito, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio y por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: En la fecha queda constituida entre las personas mencionadas, que suscriben el presente contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "MENTOUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio social queda fijado en el lugar donde desarrolla sus actividades y objeto, actualmente en la calle Esmeralda número setecientos setenta, piso once, departamento "E", de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del exterior. — Tercero: La sociedad tiene por objeto toda actividad relacionada con el turismo, venta de pasajes, reservas de hoteles, recepciones, traslados de pasajeros, excursiones, representaciones hoteleras y en general toda otra actividad, que como agencia de turismo determina la ley dieciocho mil ochocientos veintinueve. — La sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades y objeto. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años contados a partir de la fecha de este contrato. — Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 que los socios suscriben en partes iguales y se encuentra totalmente integrado en igual proporción con los bienes, muebles y útiles que resultan del inventario y balance que se tiene a la vista y firmado por las partes en un ejemplar que se agrega, asegurando que los valores que del mismo emergen fueron fijados conforme a su continuidad, especie, calidad y precios de plaza. — Sexto: La administración, dirección, representación y uso de la firma social estará individual e indistintamente a cargo de los dos socios en calidad de gerentes, teniendo cada uno de ellos las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad, pudiendo comprometer a ésta firmando con su firma personal, precedida de la denominación social adoptada y seguida de la declaración del carácter investido en ese acto. — La firma social deberá destinarse únicamente para los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptimo: Para el cumplimiento de sus fines los gerentes tendrán facultades para: a) Comprar, vender, arrendar, hipotecar, permutar o subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a

plazos, con o sin garantías reales o personales; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones afines al objeto de la sociedad. — b) Adquirir títulos o acciones de otras compañías, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares o de otras entidades de crédito, cooperativas y sociedades financieras existentes en el país o en el extranjero, realizando con las mismas todo tipo de operaciones incluidas en sus líneas de créditos, operando especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, u otras instituciones bancarias de crédito, pudiendo realizar operaciones sin limitación alguna, con garantías reales, y con facultad para gravar los bienes sociales y aceptar las condiciones, formas de pago, y tipos de intereses que se pactaren. — c) Girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, órdenes de pago, giros, cheques y otras obligaciones o papeles de comercio o de crédito; abrir cuentas corrientes y de depósito a plazo fijo, en caja de ahorro y otras formas de depósito y extraer total o parcialmente los importes existentes u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad, pudiendodo asimismo abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del país o del extranjero. — d) Aceptar o hacer pagos, esperas, novaciones, remisiones, quitas o consignaciones de deudas. — e) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos total o parcialmente; suscribir protestos y protestas; registrar y protocolizar los actos sujetos a dichas formalidades; rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos o administrativos; otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados en los artículos de este contrato o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, como asimismo suscribir declaraciones juradas requeridas por la Dirección General Impositiva u otros organismos de la Administración Pública Nacional, provincial o municipal. — f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, formulando ofertas y presupuestos, y acompañando la documentación que fuere del caso. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con amplias facultades y de conformidad con las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o los vigentes en las respectivas jurisdicciones provinciales. — La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa toda vez que los socios gerentes quedan ampliamente facultados para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes a una mejor realización de los fines sociales. — Octavo: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año y la contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones de los artículos cuarenta y tres a sesenta y siete del Código de Comercio, y de conformidad asimismo con las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta en cuanto correspondiere y subsidiariamente serán de aplicación los criterios de la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cincuenta por ciento para formar el fondo de la reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social. Los balances a practicarse al cierre de cada ejercicio quedarán automáticamente aprobados si dentro de los tres meses del cierre del ejercicio no se formulasen objecciones al mismo. Noveno: Las resoluciones que adopten los socios referentes a la marcha de la sociedad se asentarán en un libro de actas que debidamente rubricado deberá llevar la sociedad. — Los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario y por lo menos una vez por mes, de cuyas resoluciones se tomará nota en el libro de actas. — Décimo: Ningún socio puede ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, salvo que tuviera el consentimiento del otro socio, ello sin perjuicio de los procedimientos establecidos por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad, declarada por autoridad competente, de alguno de los socios, el restante continuará en la sociedad con intervención de los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación. — La persona designada actuará en la sociedad con los mismos deberes y obligaciones que el otro socio. — Conforme con el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, el administrador de la sucesión o el curador según el caso, actuará en representación de los herederos o del incapaz, interinamente, hasta la incorporación de los derecho habientes. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato social, o al tiempo de disolverse la sociedad y de liquidarse la misma y dividirse el caudal existente, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Décimo Tercero: Para el caso de disolución anticipada o al término de vigencia del contrato social, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, salvo que resolvieran nombrar un liquidador, cuyo nombramiento deberá ser efectuado dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en liquidación e inscribirse dicha designación en el Registro Público de Comercio conforme lo requiere el artículo ciento dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, observándose en lo que respecta a la liquidación de la sociedad, las disposiciones de la Sección XIII, Capítulo I, de al citada Ley. - En la forma expuesta, las partes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho, solicitando de la autorizante la expedición de testimonio, que por sus cuentas, cargos, riesgos y costas, inscribirán donde corresponda, desligándola de toda responsabilidad al respecto. — Leída que les es la presente escritura, manifiestan su aceptación con el contenido de la misma y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Leticia Z. Villaronga — C. J. Pessina. — Hay un sello. — Ante mí: María A. Tesei de Naveiro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y cinco del Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente nueve millones quinientos ochenta y dos mil trescientos veinticcho y siguientes que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — María A. Tesei de Naveiro. — Hay un sello. — Siguen las legalizacciones. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido el presente testimonio que es copia fiel del precedentemente transcripto. — Raspado: este — organismos — resolvieran — en. Vale. — Balance perteneciente a la Sociedad "Mentour" S. R. L. al 20 de agosto de 1973 — Activo — 1. — Créditos Documentos a cobrar Creaciones Carlos. — Lavalle 2378 — Capital, $ 11.162. — Vto. 31|8|73. — Sindicato Personal Gas del Estado — Entre Ríos 1316 — Capital,, Vto. 21|2|74. — $ 3.553. — Juan Carlos Cadailhon. — Gorostiaga 2248 — Capital. — Vto. 10|4|74. — $ 10.440. — Zulma Acuña. — José N. Estrada 2785 — Sarandí $ 5.306. — $ 30.461. — Vto. 30|12|73. — 2. — Muebles y útiles: 1 máquina de escribir eléctrica marca "Underwood" modelo Raphael de 140 espacios, escritura avon, número de matrícula E-16-9743201, con funda y cable de industria U. S. A. $ 6.300. — 2 acondicionadores de aire Fedders — Modelo R-180 FD números 55.152 y 55.209 $ 9.540. — 1 máquina de calcular eléctrica marca "Olivetti" modelo Divisuma — Industria Italiana número 1-D-332118 $ 3.000 — 1 heladera Patrick modelo 1075 número número 76-S-H $ 699 — $ 19.539. — Total activo $ 50.000. — Pasivo no existe — Capital social $ 50.000. — Los valores consignados a los bienes que se aportan coinciden con los precios de adquisición según comprobantes que obran en poder de la Sociedad, Leticia Z. Villaronga — Leticia Zulema Villaronga — C. J. Pessina — César Julio Pessina.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 787,50 e.18|12 Nº 45.909 v.18|12|73

Agropecuaria San Gabino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

A) POR DOCUMENTO privado del 24 de octubre de 1973, los únicos socios de "Agropecuaria 2A-B, Sociedad de Responsabilidad Limitada", don Roberto Manuel Aguirre y don Diego Agustín Bullrich, cedieron y transfirieron, por partes iguales a Federico Alejandro de Oromí, los derechos y acciones sobre dos sextas partes, de la totalidad del capital social que tenían en esa sociedad, equivalentes a una tercera parte de ese capital, o sean $ 33.333,33, valor nominal, que representan 3.333 cuotas con 33 centésimos de cuota, de $ 10 cada una, por el precio de $ 33.333,33, ya percibidos por los cedentes. — Y B) Además, los tres únicos socios nombrados, modificaron las cláusulas del contrato social que se citarán, en la forma siguiente: Primera: Con la denominación de "AGROPECUARIA SAN GABINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuará la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Agropecuaria 2A-B, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, piso 5º, pudiendo establecer sucursales. — Tercera: Su objeto principal es la comercialización, crianza, industrialización, compraventa, distribución, consignación y|o comisión de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, haciendas, aves de toda especie, porcinos, frutos, productos, así como la explotación y administración de establecimientos agropecuarios, rurales y granjas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, íntegramente aportado por los socios, en partes iguales, o sea treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, cada socio. — Quinta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, con uso de la firma social y ejerciendo su representación legal, pudiendo: a) Operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma, con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y cualesquiera otros Bancos oficiales y privados; abrir y cerrar cuentas corrientes; efectuar depósitos y retirarlos; librar, firmar, endosar, descontar, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques, giros u otros documentos de créditos, con o sin garantía; cobrar y percibir; realizar operaciones comerciales y bancarias; firmar recibos y cartas de pago; gestionar ante las autoridades y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales toda clase de asuntos; notificarse de resoluciones; apelar, tomar y despedir empleados y fijar sus remuneraciones; comprar y vender mercaderías, frutos y semovientes; comparecer en juicios de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por apoderados; promover y contestar demandas, reconvenciones y excepciones; poner y absolver posiciones; transigir; apelar y ejercer las demás facultades conferidas por las leyes. — b) Efectuar arreglos y transacciones; pedir dinero prestado; celebrar contratos, inclusive de arrendamientos, modificarlos y cancelarlos; conferir poderes y revocarlos y contratar seguros. — Y c) Comprar y vender inmuebles y gravarlos con hipotecas; percibir y abonar su precio, estableciendo formas de pago, intereses y demás condiciones; dar y tomar posesión; otorgar y suscribir escrituras y demás documentos públicos y privados; y realizar los demás actos que las leyes permitan. — Para realizar los actos enumerados en el punto a) se requerirá la firma de uno cualquiera de los socios Gerentes; y para los actos citados en los puntos b) y c), se requerirá la firma conjunta, indistintamente, de dos cualesquiera de los socios Gerentes. — Ningún socio podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al comercio de la sociedad. — Además, los socios dejan subsistentes las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por este acto. — El socio ingresante, argentino, casado, L.E. 4.530.380, nacido 12|6|45, Licenciado en Administración de Empresas, se domicilia en Talcahuano 1132.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213,75 e.18|12 Nº 45.918 v.18|12|73

Monimar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Mario Rómulo Loureiro, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 4.344.967, domiciliado en la calle Posadas número 1463, piso 11, departamento "B", de 42 años de edad, Vilma Claribel Quiroga de Loureiro, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad número 6.260.730, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Posadas número 1463, piso 11, departamento "B", de 42 años de edad, y Atilio Antonio Fernández, argentino, casado, empleado, cédula de identidad número 3.461.156, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ayacucho 1839, piso 6, departamento "C", de 39 años de edad, todos domicilios de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de MONIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por documento privado el 27 de setiembre de 1972 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de mayo de 1973 al folio 181 del libro 63 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hemos decidido cambiar el nombre de la sociedad que en vez de Monimar Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará "Monimarcel Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en consecuencia la cláusula primera del contrato social quedará redactada en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "Monimarcel Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Conforme a lo que antecede dejan así modificada la cláusula primera del citado contrato, quedando por otra parte vigente con toda su fuerza, eficacia y valor todo lo demás pactado. — En prueba de conformidad los socios firman un sólo ejemplar a los 4 días del mes de setiembre de 1973. — Fdos.: M. R. Loureiro — V. C. Q. de Loureiro y A. A. Fernández.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.- e.18|12 Nº 46.039 v.18|12|73

Creaciones Biarritz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — "Buenos Aires, quince de octubre de mil novecientos setenta. — Autos y vistos: Estos autos para dictar declaratoria de herederos de lo que resulta: Con las partidas agregadas de fojas uno a cinco se acredita el fallecimiento de don Julio Klein, su matrimonio con doña Magdalena Schvarcz y el nacimiento de los hijos de ambos llamados: Susana Noemí y Jorge Adalberto. — Con los diarios y recibos de fojas ciento tres, barra cero cinco se justifica la publicación de los edictos de ley con el resultado de que instruye el certificado del actuario de fojas ciento seis vuelta. — Por ello, aceptándose la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio, conformidad que antecede del señor Agente Fiscal, lo dispuesto por los artículos setecientos veintiséis del Código Procesal, mil trescientos quince y tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, declárase en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de don Julio Klein, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos: Susana Noemí y Jorge Adalberto Klein y su cónyuge supérstite doña Magdalena Schvarcz de Klein, esta última en cuanto a los bienes propios si los hubiere sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los gananciales. — Cese la intervención del señor Agente Fiscal. — Jorge A. Cafferata, juez". — El presente es copia fiel del auto que se encuentra firme de fojas ciento siete vuelta, en los autos caratulados: "Klein, Julio s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número quince, a cargo del doctor Santo Spírito Faré, Secretaría número treinta a mi cargo. — A fojas ciento treinta y siete de los mencionados autos obra la resolución que dá por oblados el impuesto de justicia y declara pago el impuesto sucesorio a la presente sucesión: "Buenos Aires, doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Autos y vistos: En atención a lo solicitado, boleta y declaración jurada que se acompaña, conformidad que antecede de la Dirección General Impositiva, lo que surge de la liquidación de fojas ciento treinta y tres, declárase en esta sucesión satisfecho el impuesto sucesorio y la tasa judicial. — Santo S. Faré, Juez". — A fojas doscientos dieciséis se encuentra el auto que ordena el presente y dice: "Buenos Aires, agosto seis de mil novecientos setenta y tres. — Agréguese el testimonio acompañado y, a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la razón social "Creaciones Biarritz Sociedad de Responsabilidad Limitada", expídase el testimonio que se solicita con transcripción del presente proveído, haciéndose constar que el doctor Raúl Elías Brusilovsky se encuentra autorizado para su diligenciamiento. — Santo S. Faré, Juez en lo Civil". — El presente se expide a fin de inscribir en el Registro Público de Comercio la declaratoria transcripta con relación a las cuotas sociales que le correspondían al causante en la sociedad "CREACIONES BIARRITZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de noviembre de mil novecientos

sesenta y dos bajo el número tres mil doscientos cincuenta y dos, al folio quinientos, del libro cuarenta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se deja constancia que está autorizado a diligenciar el presente el Dr. Raúl Elías Brusilovsky. — A pedido de los interesados y por mandato de Su Señoría expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Ricardo G. Recondo, secretario". — Sobrerraspado: Estos — esta — número — Autos — novecientos — haciéndose. Todo vale.

Buenos Aires, octubre 1º de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243,75 e.18 12 Nº 45.958 v.18 12|73

Palmieri e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Carlos Oscar Palmieri, de 52 años de edad, C. I. número 7.104.876 Pol. Cap. Fed. y el señor Juan Antonio Palmieri, de 24 años de edad, L. E. Nº 7.621.461 ambos argentinos, solteros, comerciantes, hábiles para contratar y domiciliados en Constitución 1920 de esta ciudad de común acuerdo han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida por este acto la Sociedad que regirá en plaza bajo la razón social "PALMIERI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal actualmente en la Avda. Roca 1445 de esta Capital, el que podrá ser trasladado a cualquier punto del país, pudiendo también establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto: a) Prestación de todo tipo de servicios de transportes de mercaderías propias o de terceros, con vehículos propios o alquidados, en forma continua o alternada, en cualquier lugar del país o del exterior. — b) Dedicarse a la compra, venta, distribución, importación y exportación de repuestos para motores, caños, hierros en cualquiera de sus formas, tamaños y dimensiones. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000.—) integrados en bienes que surgen del balance e inventario que los socios suscriben por separado y que forma parte del presente, cuya valuación se ha efectuado según facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, conforme lo determinan los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley 19 550; dividido en 200 (doscientas) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, en la siguiente proporción: Carlos Oscar Palmieri 150 cuotas o sea quince mil pesos, y Juan Antonio Palmieri 50 cuotas o sea cinco mil pesos. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de veinte (20) años a partir del primero de julio de 1973 a cuya fecha se retrotraen y ratifican todas las operaciones realizadas. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo en forma indistinta e individual de cualesquiera de los socios, quienes revisten el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma en forma conjunta y|o separada, debiendo suscribir las obligaciones con su firma precedida de un sello con la fórmula "Palmieri e Hijo S. R. L. Socio Gerente". — Se requiere esta fórmula para toda clase de operaciones que realice la Sociedad o para la Sociedad y|o para representar a la misma legalmente. — Sexta: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto estén en el comercio, y en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos aun por más de diez años. — b) Cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes represente: hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración. — c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valeres de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas nacionales o extranjeras, creadas o por crearse. — d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares afines o conexos al objeto social, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal o adquirirla total o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y seguros, como asegurados. — e) Efectuar operaciones financieras o de otras naturalezas con los gobiernos nacionales y|o provinciales y|o municipales, así como con empresas y|o entidades particulares. — f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para exportar e importar productos agropecuarios, materias primas artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza. — g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. — h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo delegar en uno o en más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la Sociedad o a terceros, el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo. — i) Nombrar toda clase de gestores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estimen conveniente. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que se ocasionare a la sociedad. — Octava: El día treinta de junio de cada año, se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y el remanente de los beneficios que resulte se dividirá entre los socios en la proporción siguiente Carlos Oscar Palmieri 50 % y Juan Antonio Palmieri 50 %. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Dicho balance será ratificado por todos los socios en el libro de Actas en la Asamblea a realizarse dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio comercial. — Novena: Los socios no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes, quienes tendrán prioridad en las mismas condiciones que las ofrecidas a terceros. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad será disuelta, si así lo dispusieran los socios supérstites, procediéndose a su liquidación y|o continuación con los herederos del socio fallecido y|o incapaz quienes deberán unificar representación. — Décima Primera: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por unanimidad de los socios que la componen, como así también en caso que alguno de los socios deseare retirarse y no encontrara comprador para sus cuotas, debiendo en este caso comunicar dicha decisión a los socios restantes en un término no menor de ciento ochenta días. — Décima Segunda: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable Décima Tercera: En todo lo que no está contemplado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y especialmente a lo establecido en la Ley 19 550. — Conforme las partes firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres. — Entrelíneas: en. Vale. — Firmado: Carlos Oscar Palmieri — Juan Antonio Palmieri. — Inventario Inicial de Palmieri e Hijo S R. L. — 1º de julio 1973. — Maquinarias: Una grúa autoelevadora marca Clark modelo 19 Serie SKU N 118 de 7 tons de capacidad — $ 3.000.— — Una grúa autoelevadora, marca Clark, modelo 19 Serie Yardcif Nº 150-4 de 7 tons de capacidad — $ 3.000.— — Una grúa autoelevadora, marca Csaky, modelo 19 Serie G Nº 58 de 7 1|2 tons. de capacidad — $ 7.000.— — Total Rubro Maquinarias — $ 13 000.— — Documentos a Cobrar: 4 Documentos firmados por Tomás Manuel Avella de $ 1.000.— c|u. vto. 15 octubre de 1973 — 15 noviembre 1973 — 15 diciembre 1973 y 15 enero 1974 — $ 4.000.— — Mercaderías: 5.000 Kgs de hierros (redondos y perfiles) de diversas medidas a 0,60 el kg. — $ 3.000.— — Total General — $ 20.000.— — Firmado: Carlos Oscar Palmieri — Juan Antonio Palmieri.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario

$ 570.- e.18|12 Nº 44.929 v.18|12|73

Ismari

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrsitan Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante el Escribano de esta Capital don Antonio Martínez, los señores doña Dorotea Fernández de González, doña Angela María González Fernández, doña Aurora Clementina González Fernández, don Isidro Emeterio González o González Fernández doña Clementina Fernández de González y doña María Luz González Fernández, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Ismari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron aumentar con efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, el capital de la sociedad en la suma de ciento noventa y seis mil trescientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en diecinueve mil seiscientas treinta cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, que es aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Isidro Emeterio González: nueve mil trescientas setenta y cuatro cuotas; doña Dorotea Fernández de González: nueve mil doscientas ochenta y cinco cuotas; doña Angela María González: quinientas treinta cuotas; doña Clementina Fernández de González: doscientas sesenta y cinco cuotas; doña Aurora Clementina González: ochenta y ocho cuotas y doña María Luz González: ochenta y ocho cuotas, y prorrogaron asismimo el plazo de duración de la sociedad por el término de cinco años a contar desde el primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro, modificando a tal efecto las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato social. — Asimismo los comparecientes en el carácter invocado adecuaron el contrato social de la Sociedad "Ismari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al régimen de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, dejando redactado el citado contrato, que en lo sucesivo se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero: Entre don Isidro Emeterio González, doña Dorotea Fernández de González, doña Clementina Fernández de González, doña Angela María González, doña Aurora Clementina González y doña María Luz González, se encuentra constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que fue constituida originariamente según escritura de fecha veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta, y que gira en esta plaza bajo la denominación de "ISMARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo utilizar las siglas "S. R. L." o "Soc. Resp. Ltda.", con domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Corrientes número mil ciento noventa y nueve, pudiendo abrir sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de esta sociedad consiste en la explotación del ramo de artículos generales para hombres y anexos de tienda, pudiendo en consecuencia realizar cualquier negocio que los socios estimaren convenientes relacionado con su objeto social. — Artículo Tercero: El término de la sociedad queda prorrogado hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y dividido en veinte mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, que se encuentra suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Isidro Emeterio González: noventa y cinco mil quinientos pesos o sean nueve mil quinentas cincuenta cuotas; doña Dorotea Fernández de González: noventa y cuatro mil seiscientos pesos o sean nueve mil cuatrocientas sesenta cuotas; doña Angela María González; cinco mil cuatrocientos pesos o sean quinientas cuarenta cuotas; doña Clementina Fernández de González: dos mil setecientos pesos o sean doscientas setenta cuotas; doña Aurora Clementina González: novecientos pesos o sean noventa cuotas y doña María Luz González: novecientos pesos o sean noventa cuotas. Artículo Quinto: La administración de la sociedad está a cargo de los socios don Isidro Emeterio González, doña Dorotea Fernández de González, doña Angela María González y doña Aurora Clementina González, quienes en su calidad de gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social, que podrán emplear en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad, cualquiera sea su monto o naturaleza, sin más excepción que la de no comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones personales o de terceros bajo ningún concepto. — Los gerentes podrán delegar la administración de la sociedad en terceras personas o instituir apoderados generales o especiales, otorgándoles al efecto los respectivos mandatos, con la amplitud de facultades que estimaren convenientes. — Artículo Sexto: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios, al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de mayo de cada año. — Las utilidades y pérdidas resultantes una vez deducida la reserva legal que establece el artículo setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se procederá a distribuir entre los socios en la siguiente proporción: don Isidro Emeterio González el treinta y siete con cinco centésimos por ciento; doña Dorotea Fernández de González el treinta y cinco por ciento; doña Angela María González el quince por ciento; doña Clementina Fernández de González el siete con cinco centésimos por ciento; doña Aurora Clementina González el dos con cinco centésimos por ciento y doña María Luz González el dos con cinco centésimos por ciento. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, una vez satisfechas las amortizaciones legales, provisiones, previsiones y reservas que correspondan técnicamente por disposición de la Ley diecinueve mil quinientos ciniuenta. — Las utilidades se repartirán en la oportunidad que resuelva la asamblea de socios. — Respecto a los balances de resultado y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el artículo noveno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Séptimo: Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo aquellas para las cuales la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta exige expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho de capital. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas, pero la simple firma del balance por socios que representen mayoría de votos importará su aprobación para todos los efectos ulteriores. — Artículo Octavo: Los socios de común acuerdo, si lo estiman convenientes, podrán establecer límites para los retiros a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Asimismo podrán reconocer retriibuciones a uno o más de ellos por tareas administrativas. De estas decisiones se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Noveno: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad sin previa y expresa conformidad de los demás socios por mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos. Acordado el retiro los socios remanentes tendrán preferencia para adquirir por sí mismo la cuota-parte del socio saliente, que sólo podrá exigir como precio de su participación el importe de su parte proporcional de capital, utilidades, y reservas liquidables de acuerdo al último balance practicado y aprobado cualquiera sea la fecha del retiro. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios los sobrevivientes podrán optar entre aceptar como socios a los herederos del socio fallecido o hacerse cargo de la cuota parte que al mismo correspondía en la sociedad, de acuerdo al último balance practicado y aprobado cualquiera sea la época del año en que el fallecimiento se produjera. La opción deberá expresarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento mediante declaración auténtica, y en caso de optar por hacerse cargo de la cuota-parte del socio fallecido ésta será abonada a sus herederos en tres cuotas anuales iguales con más el interés Bancario a la tasa vigente para operaciones similares. — Artículo Undécimo: Las divergencias que se suscitaren entre los

socios durante la duración de la sociedad serán resueltas por mayoría de votos sin intervención de árbitros ni apelación ante la Justicia, sin perjuico del derecho que se confiere a los socios para adquirir la cuota-parte del socio o socios disidentes, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este contrato. — Artículo Decimosegundo: La liquidación de la sociedad en cualquier caso en que fuera procedente será practicada por los socios gerentes individual o conjuntamente con arreglo a las disposiciones de le Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Decimotercero: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta del Código de Comercio y Código Civil en su Caso". — "Ismari S.R.L., Corrientes 1199, Capital. Balance trimestral al 31 de agosto de 1972. Activo (en $) Disponibilidades Caja 11.922,84. — Bancos en cuenta corrriente: de Londres y América del Sud 3.597,89. De Tokyo 370,21. Nuevo Banco Italiano 1.173,87. First National City Bank 2.151,44. — 7.293,41. — 19.216,25. — Créditos por venta crédito Universal S. A. 24.722,00. Bienes de Cambio Mercaderías costo 593.193,31. — Isversiones. Valores Mobiliarios 7.089,00. — Bienes de Uso Muebles, útiles e Instalaciones 70.108,92 —valor resodual— Mejoras en propiedad de terceros 40.623,50 —valor residua.— 110.732,42 — Subtotal del activo 754.952,98. — Cargos Diferidos. Pagos Anticipados 6.488,86. — Seguros e impuestso —total del activo— 761.441,84. — Pasivo. Deudas comerciales acreedores varios 305.809,68. — Otras deudas. Dirección de Rentas (Cap. Fed.) 5.892,00. — Caja subsidio Familiar Comercio 1.549.72. Retenciones 1.455,00. — 8.896,72. Cuentas particulares socios: Angela M. González 48.743,04. — Aurora C. González 17.299,31. — Clementina F. de González 15.806,63. — Dorotea F. de González 61.895,36. — Isidro E. González 3.888,23. — María Luz González 17.417,30. — 165.049,87. — 479.756,27. — Provisiones: Para cargas sociales y gastos 6.304,56. — Total de compromisos 486.080,83. — Previsiones: Para indemnizaciones por despido 16.988,65. — Para intereses e impuestos 2.905,15. — 19.893,80. Total 505.954,63. — Capital, Reservas y resultados Capital Social: Angela M. González 5.400. — Aurora C. González 900,00. — Clementina F. de González 2.700,00. — Dorotea F. de González 94.600,00. — Isidoro E. González 95.500,00. — María Luz González 900,00. — 200.000,00. — Reservas: Fondo de Reserva Legal 370. Resultados: Utilidad del trimestre: 55.117,21. — 255.487,21. — Total del pasivo 761.441,84. — Hay una firma ilegible. García Vázquez y Díaz Nielsen. Jorge M. Diaz Nielsen. Contador Público Nacional C. P. Tº X. Fº 33. — Ismari S.R.L., Corrientes 1199, Capital. Cuadro Demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1972. — 1º de Junio al 31 de agosto de 1972. Ventas netas 520.609,46. Menos; costo de ventas 352.034,67. — 168.574,79. — Alquileres cobrados 6.500,00. Descuentos Ganados 19.216,35. — 194.291,14. — Menos: Amortizaciones 7.878,49. — Alquileres pagados 28.143,40. — Gastos generales 25.788,25. — Impuestos 5.363,71. Intereses 1.598,74. — Jubilaciones 8.700,08. — Seguros 1.115,87. — Sueldos 59.397,44. — Previsión Indemnizaciones por despido 1.187,95. — 139.173,93. — Utilidad liquida del trimestre 55.117,21. — Hay una firma ilegible. García Vázquez y Díaz Nielsen. Jorge M. Diaz Nielsen, Contador Público Nacional. C. P. Tº X, Fº 33. — Dorotea F. de González. — Angela M. González. — Aurora Clementina González. — Isidoro E. González. — Clementina F. de González. — María L. González. — Dictamen del auditor. Señores Gerentes de Ismari, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dra. Angela M. González y D. Isidro E. González, Corrientes 1199, Capital Federal. He examinado el Balance Trimestral y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de Ismari, Sociedad de Responsabilidad Limitada correspondientes al primer trimestre del ejercicio económico 1972|73 iniciado el 1º de junio y finalizado el 31 de agosto de 1972. — Este balance ha sido practicado por la Empresa para contabilizar al 31 de agosto de 1972, el aumento de su capital de $ 3.700,00 a $ 200.000,00. Este aumento que a la fecha se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, está totalmente suscrpto e integrado por los socios, por transferencia de los importes necesarios tomados de sus respectivos saldos acreedores en cuenta particular. Luego de haber aplicado normas de revisión en una medida que estime satisfactoria, mediante la selección y análisis de muestras representativas para la confrontación de las registraciones contables con la documentación que las respalda, he verificado que las cifras de los mencionados estados surgen de contabilidad rubricada llevada en legal forma, que exste la debida concordante entre los libros principales y auxiliares, y que en la determinación de valores y resultados se han seguido criterios técnicamente correctos y uniformes con los aplicados en el Balance General, como asimismo, que en esta documentación se encuentran considerados todos los hechos y circunstancias que son de mi conocimiento. — No he intervenido en el relevamiento de existencia de mercaderías. Sus cifras surgen del recuento físico efectuado por personal idóneo de la Empresa y su valuación se realizó a precios de costo, siguiendo el criterio habitual. Con respecto al saldo de $ 24.722,00 existe en la cuenta "Crédito Universal S. A." todavía no se ha recibido la conformidad del deudor. No obstante, fue verificado con la documentación pertinente y se encontró correcto. En mi opinión y como resultado de la tarea cumplida, estos estados reflejan razonablemente la situación económico-financiera de la sociedad al 31 de agosto de 1972 y los resultados del período comprendido entre el 1º de Junio y el 31 de agosto de 1972. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.250 dejo constancia que, a la fecha del Balance y según surge de los registros contables, la deuda total devengada a favor de las Cajas Nacionales de Previsión era de $ 3.769,74 y que no había deuda exigible. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Hay una firma ilegible. García Vázquez y Díaz Nielsen. Jorge M. Díaz Nielsen, Contador Público Nacional. C. P. Tº X, Fº 33. — Sobrerraspado: de — la — sociedad — citado — contrato — balance — el — oportunidad — artticulo — séptimo — todas — las resoluciones — serán — adoptadas por simple mayoría — de votos — salvo — aquellas — para — las cuales — la Ley — parte — de — parte — proporcional — para — árbitros — 7.878,49 — Alquileres — Aurora — de — vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de mil novecientos setenta y tres. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 907,50 e.18|12 Nº 46.129 v.18|12|73

Monacerium Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES don Ramón Antonio Fraga Domínguez, español, casado, mayor de edad, vecino de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, don Francisco Víctor Varsallona, casado, mayor de edad, domiciliado en Santa Rosa dos mil doscientos sesenta y ocho, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Mario Justo López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juncal novecientos veintidós, piso sexto, departamento "A", expresan y convienen: Primero: Que los señores Ramón Antonio Fraga Domínguez, Francisco Víctor Varsallona y Mario Justo López, son los únicos y actuales componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "MONACERIUM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Conesa número mil treinta, cuyo objeto principal es la fabricación de piedritas para encendedor, hierro cerio, cerio metal, cloruro de cerio, explotación minera de minerales de cerio, todos los subproductos de esta fabricación y fabricación de encendedores y lapiceras; con una duración de veinticinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis; con un capital actual de cuarenta mil pesos; constituida por escritura del dos de febrero del citado año mil novecientos cincuenta y seis, pasada al folio doscientos sesenta y dos del Registro de Contratos número noventa y tres de esta ciudad, interinamente a cargo del Escribano don Alfredo Ubiedo, inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciocho de abril del mismo año, bajo el número ochocientos cuarenta y nueve, al folio doscientos dos del Libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y luego, por sucesivas modificaciones, el cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número seiscientos cuarenta y nueve, al folio doscientos sesenta y cinco del Libro treinta y uno, el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil setecientos sesenta y cinco, al folio trescientos noventa y nueve del Libro cuarenta y nueve, el tres de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil cincuenta y cinco, al folio doscientos nueve del libro cincuenta y uno, y el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil setecientos diez al folio trescientos cincuenta y seis del Libro cincuenta y siete. — Segundo: Que los socios han resuelto modificar el objeto de la Sociedad quedando en consecuencia el artículo Tercero del contrato social redactado en la siguiente forma: "Tendrá por objeto la fabricación de piedritas para encendedor, hierro cerio, cerio metal, cloruro de cerio, explotación minera de minerales de cerio, todos los subproductos de esta fabricación y fabricación de encendedores —total o parcialmente—, envasado de gas butano para encendedores, envasado de fluidos para encendedores, fabricación de mechas para encendedores y artículos para el fumador, así como también la fabricación, comercialización, exportación e importación de los productos y subproductos mencionados. — Tercero: Que los socios han resuelto aumentar el capital de la Sociedad en la suma de ochenta mil pesos, de conformidad con el balance practicado al treinta y uno de diciembre último y modificar con tal motivo la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: "El Capital Social asciende a la suma de ciento veinte mil pesos, divididos en doce mil cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de cinco mil setecientas cuotas el señor Fraga Domínguez, cinco mil setecientas cuotas el señor Varsallona y seiscientas cuotas el señor López. — Dicho capital está sepresentado por mercaderías, muebles, útiles, máquinas, bienes inmuebles, dinero efectivo y demás rubros indicados en el balance de referencia". — Cuarto: Que igualmente los socios han resuelto modificar el artículo quinto del contrato social que queda redactado en los siguientes términos: "La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social Monacerium Argentina Responsabilidad Limitada estará a cargo de los tres socios, indistintamente, en su carácter de gerentes, quienes tendrán todas las facultades inherentes al cargo y, en particular la de representar a la Sociedad ante los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales, mixtos y privados, o particulares sean sus casas centrales, casas matrices o cualquier sucursal o delegación, para solicitar préstamos, con o sin intereses, firmando como libradores o endosantes, pagarés y vales, con o sin prenda, con o sin registro y|o las escrituras públicas o privadas que fueren menester, como así también toda otra clase de documentos de crédito, haciendo las amortizaciones y renovaciones de los mismos y obligar a la Sociedad mediante la apertura de créditos documentarios de importación. — En los casos en que se obligue a la Sociedad por sumas que excedan del monto del capital social o que se proceda a vender o hipotecar inmuebles, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. — En ningún caso podrá usarse la firma social para darla en garantía a terceros o utilizarla en negocios ajenos a la Sociedad. — Está absolutamente prohibido a los socios dedicarse por cuenta propia al comercio, industrialización, importación y exportación de productos iguales o similares al objeto de la Sociedad". En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, haciéndose presente que, en representación del señor Ramón Antonio Fraga Domínguez suscribe el presente el señor José Francisco Castilla, en ejercicio del poder otorgado el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, mediante escritura número mil doscientos treinta y cuatro, pasada ante el escribano de esta ciudad doctor Carlos Woehlecke Ferreyra, y quedando facultados todos los socios, indistintamente, para presentar el presente al Registro Público de Comercio para su inscripción y realizar los trámites necesarios a tal fin. — Francisco Víctor Varsallona, Mario Justo López, José Francisco Castilla. — Balance General al 31 de diciembre de 1972. — Activo. — Caja — $ 20.274,02. — Bancos. — $ 15.502,10 — $ 35.776,12. — Deudores Comunes — $ 49.796,99. — Materias Primas — $ 59.342,71. — Envases $ 9.758,75. — Mercaderías en Proceso — 24.680,85. — Mercaderías — $ 32.291,43. — Materiales Varios — 448,20. — $ 126.521,94. — Inmuebles — $ 10.000. — Mejoras Inmuebles. — $ 29.806,50. — Construcciones — $ 34.326,31. — Rodados — $ 30.390. — Maquinarias — $ 12.267,01. — Instalaciones — $ 7.722,95. — Muebles y Utiles — $ 3.400,48. — Herramientas y Matrices — $ 10.549,12. — $ 138.462,37. — Menos: Amortiz. del Ejerc. $ 8.981,12. — Amortiz. Anteriores — $ 27.521,45 — $ 36.502,57 — $ 101.959,80. — Total del Activo. — $ 314.054,85. — Pasivo — Acreedores — $ 23.013,42. — Documentos a Pagar — $ 1.200. — Crédito Document. de Importación — $ 16.764. — Inst. Nac. Previsión Social — $ 1.639,57. — Fondo Ley 18.610 — $ 1.194,63 — $ 43.811,62. — Provisión para Impuestos — $ 6.725,19. — Previsión Ley 11.729 — $ 3.225,96. — Cuenta de Socios — $ 136.292,08. — Capital Social — $ 40.000. — Reserva p. Aumento Capital Social — $ 80.000. — Fondo Reserva Legal — $ 4.000. — $ 140.000 — Total del Pasivo. — $ 314.054,85. Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972. — Egresos. — Ingresos. — Ventas — $ 485.903. — Venta Bienes de Uso — $ 1.500. — Costo de Materiales p|producción — $ 110.528,79. — Costo de Mecaderías Vendidas — $ 85.699,35. — Sueldos y Jornales — $ 69.115,04. — Subsidios Familiares. — $ 9.418,63. — Aportes Jubilatorios — $ 9.627,82. — Indemnizaciones Ley 11.729 — $ 1.382,30. — Descuentos — $ 1.171,73. — Conservación y Reparaciones — $ 2.607,49. — Fuerza Motriz y Combustibles — $ 5.067,32. — Seguros — $ 1.578,01. — Suscripciones, Avisos y Propaganda — $ 6.190,20. — Teléfono — $ 1.176,11. — Tasas y Contribuciones Municipal — $ 1.082,74. — Gastos Inmuebles — $ 3.559,93. — Gastos Rodados — $ 10.932,44. — Gastos Generales — $ 10.487,25. — Impuestos — $ 29.831,55. — Amortizaciones — $ 8.981,12. — $ 368.377,82 — $ 487.403. — Utilidad del Ejercicio — $ 119.025,18 — $ 487.403 — $ 487.403. — Monacerium Argentina S.R.L.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 686,25 e.18|12 Nº 46.012 v.18|12|73

Steel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de Abril del año 1973, entre el señor Esteban Popovici, rumano, casado en primeras nupcias con doña Laura Adela Leiras, hijo de Juan Popovici y de Elena Korbut, con cédula de identidad Nº 5.406.664 extendida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cabildo Nº 951 de esta Capital, el señor Cosme Pulice, italiano, soltero, hijo de Francisco A. Pulice y de Gilda Stelletta, con cédula de identidad Nº 5.565.002, extendida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Zapiola Nº 326 de esta Capital, el señor Eduardo Pío Leiras, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marina Raffaele, hijo de Ramón Leiras y de Adela Soto, con cédula de identidad Nº 1.163.163 extendida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Canalejas Nº 1978 de esta Capital y el señor Demetrio Ivanetz, ruso, casado en segundas nupcias con doña Elena Korbut, hijo de Procopio Ivanetz y de Glequería Cepeska, con cédula de identidad Nº 1.516.492 extendida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Crámer numero 1764 de esta Capital, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad denominada "STEEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por documento privado con fecha 30 de Octubre de 1967 y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el día 14 de Mayo de 1968, bajo el Nº 1095, al folio 146 del libro 58 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato. — Primero: El señor Cosme Pulice, cede y transfiere al señor Esteban Popovici y éste acepta las trescientas cuotas que tiene integradas en la Steel, Sociedad de Responsabilidad Limitada representativas de un capital de tres mil pesos ($ 3.000.—) así como también todos los saldos que le correspondan o pudieran corresponderle en la mencionada sociedad por cualquier concepto o rubro, incluyendo saldos en cuenta corriente, beneficios liquidados o a liquidarse que se encuentren pendientes de pago, valores llaves, marcas, revalúos y cuantos otros hubiese omitido en la enumeración, mediante el pago del precio de tres mil pesos ($ 3.000.—) que el segundo abona al primero en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Por su parte los señores Eduardo Pío Leiras y Demetrio Ivanetz prestan plena conformidad a la cesión que antecede y a los efectos de la misma renuncian expresamente a todo derecho que pudiera conferirles o resultar del artículo décimo primero del contrato social. — Segundo: Como consecuencia de lo expuesto los señores Esteban Popovici, Eduardo Pío Leiras y Demetrio Ivanetz, en su carácter de únicos socios integrantes a partir de la fecha de Steel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con motivo de la cesión que antecede, la cual significa total desvinculación del señor Pulice de la sociedad, resuelven modificar la cláusula cuarta del respectivo contrato social cuyo texto en adelante será el siguiente: "Cuarto: el capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—), dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, el que se encuentra totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Esteban Popovici un

seiscientas sesenta cuotas (1660) o sea un capital de diez y seis mil seiscientos pesos ($ 16.600.—), Eduardo Pio Leiras seiscientas setenta cuotas o sea un capital de seis mil setecientos pesos (pesos 6.700.—), Demetrio Ivanetz seiscientas setenta cuotas o sea un capital de seis mil setecientos pesos ($ 6.700.—). — En prueba de conformidad a la cesión de cuotas y a la modificación del artículo cuarto del contrato social antecedentes, las partes firman un ejemplar original de este contrato en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Esteban Popovici. — Cosme Pulice. — Eduardo Pio Leiras. — Demetrio Ivanetz.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322.— e.18|12-Nº 18.075 v.18|12|73

Casa Belluni - Fronti y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Mario Martín Fronti, de 59 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Libertad 1352, Capital Federal, C. I. Nº 2.161.623, Polica Federal; Julio Torretta, de 60 años de edad casado, argentino, comerciante, con domicilio real en Uspallata 896, Capital Federal, C. I. número 3.469.409, Policía Federal; Angela Sebastiana Mirés de Fronti, de 56 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en Libertad 1352, Capital Federal, C. I. Nº 5.083.930, Policía Federal; Margarita Josefina Tarchino de Torretta, de 54 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en Uspallata 896, Capital Federal, C. I. Nº 6.955.800, Policía Federal; Rosa Esther Belluni de Buzio, de 60 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Cangallo 1161, Capital Federal, L. C. Nº 3.380.794 y Elsa Juana Belluni de Barbaro, de 41 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en Lavalle 2293, Florida, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios componentes de la razón social CASA BELLUNI — FRONTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAL LIMITADA, con domicilio real en Cangallo 1161, Capital Federal, constituida el 31 de julio de 1963 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1963, bajo el Nº 3201, Fº 422, Lº 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo y conformidad lo siguiente: 1º) Con efectos a partir del 1º de abril de 1973, la socia Señora Elsa Juana Belluni de Barbaro cede a favor de los socios restantes y en las proporciones del capital con que cada uno participa en la sociedad la totalidad de sus cuotas sociales que ascienden a un valor de 1.350 pesos ley 18.188 y que se encuentran representadas por 135 cuotas de 10 pesos ley 18.188, transfiriéndoles a partir de esa fecha todos sus derechos y obligaciones para con la sociedad y dando a los demás socios y a la sociedad por ésta la más formal carta de pago y remisión de deuda, declarando expresamente no tener nada más que percibir. — El valor de la transferencia se fija en 80 pesos ley 18.188 cada cuota, totalizando un valor percibido de 10.800 pesos ley 18.188. — Presente en este acto el Sr. Francisco Barbaro, nacido el 31 de marzo de 1929, argentino, L. E. Nº 4.482.959, con domicilio real en Lavalle 2293, Florida, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de cónyuge de la cedente señora Elsa Juana Belluni de Barbaro presta conformidad a la cesión arriba realizada.

— 2º) Aumentar el capital a 60.000 pesos ley 18.188 a partir del 1º de abril de 1973 que se integra totalmente con saldos acreedores de las cuentas de los socios y en igual proporción que la participación que mantienen una vez distribuidas las cuotas correspondientes a la socia saliente según el anterior punto I). — 3º) Aceptar la renuncia de los actuales socios gerentes, designándose como nuevo socio gerente a la Señora Angela Sebastiana Mirés de Fronti. — 4º) Adecuar a las cláusulas de la ley 19.550 el Contrato Social de Casa Belluni — Fronti y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 5º) En virtud de lo expuesto se resuelven modificar las siguientes cláusulas, cuyos textos definitivos son del siguiente tenor: Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de medallas, trofeos deportivos, artículos y productos de joyería, relojería, fantasías y sus afines, como así también la importación, exportación y distribución de los mismos y materias primas y productos semielaborados y elaborados nacionales y extranjeros vinculados a esa explotación. — A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, y en general, en cumplimiento de su objeto social, celebrar cuantos actos estime convenientes, inclusive la adquisición de inmuebles y rodados así como la importación y exportación, pudiendo operar en esa extensión con los Bancos: Central de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; de la Nación Argentina; Nacional de Desarrollo; Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito nacionales, provinciales, municipales, particulares, o mixtas creadas o a crearse, aceptando sus cláusulas y cartas orgánicas, pudiendo también otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con la extensión que juzgue conveniente. — Tercera: La duración de este contrato será de 30 años a partir del 1º de abril de 1962. — Por lo menos con una antelación no inferior a 3 meses del cumplimiento de los períodos anuales, los socios podrán expresar mediante telegrama dirigido a todos los demás su voluntad de retirarse de la Sociedad al cumplirse esos periodos. — Cuarta: El capital Social asciende a la suma de 60.000 pesos ley 18.188 dividido en 6.000 cuotas de 10 pesos ley 18 188 cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Mario Martín Fronti, 2.088 cuotas por 20.880 pesos ley 18.188, Julio Torretta, 2.088 cuotas por 20.830 pesos ley 18.188; Angela Sebastiana Mirés de Fronti, 628 cuotas por 6.280 pesos ley 18.188; Margarita Josefina Tarchino de Torretta, 628 cuotas por 6.280 pesos ley 18.188 y Rosa Esther Belluni de Buzio 568 cuotas pro 5.680 pesos ley 18.188. — Los aportes que responden al aumento de 30.000 pesos ley 18.188 han sido efectuados mediante capitalización de sus créditos en cuenta particular según certificación de Contador Público Nacional y Balance cerrado al 31 de marzo de 1973, que suscripto por todos los socios forma parte integrante del presente.

— Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia señora Angela Sebastiana Mirés de Fronti, quién reviste el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social de conformidad con los derechos y obligaciones del Art. 157 de la ley 19.550 y cuya firma obliga a la sociedad.

— En tal sentido puede celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Octava: Anualmente, el 31 de marzo se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, con sujeción a las normas de los arts. 63 y 66 inclusive de la ley 19.550. — Décima: Modifícase en esta cláusula el tope de la Reserva Legal del 10 al 20 o|o de acuerdo a lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 19.550.

— Duodécima: Los socios no podrán ceder parcial ni totalmente las cuotas de capital que suscribieron sino por voto unánime de capital. — En caso de autorizarse a algún socio la cesión de cuotas, tendrán prioridad a hacerse cargo de ellas los socios que continuen el giro comercial y en caso de no interesarse podrán ser cedidas a terceros o bien adquiridas por la sociedad siguiéndose en ese caso el régimen previsto por los arts. 152 y 153 de la ley 19.550. — Decimosexta: Agrégase como primer párrafo de la cláusula el siguiente texto: La sociedad se disuelve por las causas enunciadas en el art. 94 de la ley 19.550. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia así lo firman y otorgan en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 26 días del mes de julio de 1973. — Enmendado: Torretta, Responsabilidad, carta, para derechos, cumplirse, En: Todo Vale. — S|R.: explotación — adquisición — 6.280 — actos — Todo vale. — S|R.: 30 — 1963, También Vale. — Balance General al 31 de marzo de 1973. — Activo: Disponibilidades: Caja — 8.737,77. — Bancos — 17.953.82 — 26.691,59. — Créditos: Deudores por Ventas — 26.137,36 — Deudores Varios — 5.000. — 31.137,36. — Bienes de Cambio: Bases para Plaquetas — 5.258,40, Fabricación — 26.130,93; Mercaderías — 88.950,82; Metales — 114.701,88; Piedras — 708,62: 235.750,65. — Bienes de Uso: Cuños, Herramientas, Inmuebles, Instalaciones, Maquinarias, Matrices y Muebles y Utiles. Valores Originales— 27.309,21, menos amortizaciones anteriores — 15.429,51, menos amortizaciones ejercicio 1.329,70 — 16.759,21 — 10.550. — Cargos Diferidos Gastos Generales Adelantados — 3.781,36. — Total del Activo — $ 307.910,96. — Pasivo: Deudas Acreedores Varios — 24.617,08, Señas — 38.303,99, Obligaciones a Pagar — 21.600, Cuentas a Pagar — 57.449,56, Socios Cuentas Particulares: Bárbaro Elsa B. de 2.725,61; Buzio Rosa B. de 15.774,69; Fronti Mario M. 19.793,03; Fronti Angela M. de 14.722,03; Torretta Julio 23.864,54; Torretta Margarita J. T. de 19.871,98. — 96.751,88. — Deudas Fiscales — 1.154,52. — Deudas Sociales — 7.503,21 — 245.880,24. — Provisiones: Para Impuestos — 7.437. — Menos Anticipos — 5.614,35. — 1.822,65; Para Cargas Sociales — 7.956. — 9 778,65. — Previsiones: Previsión Ley 11.729: 17.259,51. — 17.259,51: Total del Pasivo — $ 272.918,40. Capital, reservas y resultados: Capital: ejercicio 1.992,56, 4.922,56. Resultado del ejercicio 39.850,90 Transferencia socios 37.858,43. A reserva legal 1.992.56 34.992,56. Total del pasivo y capital $ 307.910,96. Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1973. Resultado neto de ventas (Utilidad) 539.303,54. Menos: Amortizaciones 1.329,70. Descuentos 405,57. Gastos financieros 5.859,61. Gastos generales 83.197,42 Impuestos 40.181,53. Jornales 97.587,76. Leyes sociales 57,440,41. Premio a la producción 2.884,99. Previsión Ley 11.729 4.918,69, Publicidad 36.061,74. Salario familiar 22.849. Sueldos 148.347,76: 501.064,18. Sub-total: 38.239,36. Más: Intereses ganados 951,42. Señas anuladas 660,21: 1.611,63. Utilidades del ejercicio $ 39.850,99. Certifico que las cifras del presente Balance General y estado de cuenta de Ganancias y Pérdidas, concuerdan con las registraciones efectuadas en los libros de contabilidad de la sociedad, llevados en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y que reflejan fielmente la situación de la misma al cierre del ejercicio. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º de la Ley 17.250 certifico que la deuda con la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, asciende a pesos Cuatro mil setecientos cincuenta y cinco ($ 4.755) no exigibles a fin del ejercicio. Buenos Aires, 27 de junio de 1973. Hay una firma, un sello que dice: Héctor Alejandro Naidich, Contador Público Nacional, C.P.C.E. de C.F. Tº XLV, Fº 148. Hay seis firmas: Mario Martín Fronti, Julio Torretta, Angela Sebastiana Mires de Fronti, Margarita Josefina Tarchino de Torretta, Rosa Esther Belluni de Buzio, Elsa Juana Belluni de Bárbaro. — S|R.: Bienes de uso, que, Alejandro. Vale. — Enmendado: Bárbaro, Buzio, una, utilidad. Vale. — Sobrerraspado: 1962. Vale. — S|R.: 30 años, 1º de abril de 1962. Vale.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 618,75 e.18|12 Nº 46.097 v.18|12|73

Milart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Enrique Jacob, mayor de edad, nacido el 6 de enero de 1916, de nacionalidad griega, estado civil viudo, profesión Comerciante, con domicilio en la calle Vicente López Nº 1673, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.390.371 de la Policia Federal y Eduardo Jacob, mayor de edad, nacido el 3 de junio de 1939, de nacinalidad argentina, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en la calle Vicente López Nº 1673, Capital Federal, documento único de identidad Nº 4.298.070 ambs hábiles para contratar, únicos integrantes de Milart Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato privado del 30 de abril de 1968, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 10 de junio de 1968, bajo el número mil cuatrocientos quince, al folio ciento noventa, del Libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo, proceden a la modificación de dicho contrato social, ampliando el capital, el término de duración y procediendo a la adecuación del contrato a los términos de la ley 19.550 procediendo igualmente al reordenamiento de su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera: Primera: Queda constituida entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de MILART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle Lavalleja Nº 486, Capital Federal, pudiendo cambiarlo cuantas veces sea mecesario, así como también establecer agencias y|o representaciones y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o del Exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización, importación y exportación de artículos para tapicería y colchonería. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de pesos sesenta mil, representado por seis mil cuotas de capital de pesos diez cada una, que fueron totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Enrique Jacob la cantidad de cuatro mil seiscientas cuotas que hacen un total de pesos cuarenta y seis mil y Eduardo Jacob la cantidad de mil cuatrocientas cuotas que hacen un total de pesos catorce mil, todo ello de conformidad con el Balance General practicado al primero de abril de 1973, que suscripto por los socios, se considera parte integrante del presente. — Cuarta: La duración de la sociedad se conviene por el término de veinte años a partir del día primero de enero de 1968, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente, dándose por aprobadas las operaciones realizadas desde entonces. No obstante el plazo de duración precedentemente fijado, transcurrido el término de diez años, cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, dando preaviso fehaciente con anticipación no menor a seis meses al cierre del ejercicio comercial que corriere. En este último supuesto es facultativo del otro socio proceder a la disolución de la sociedad en la forma indicada más adelante, o bien proceder a la adquisición del interés del saliente, al valor de libros, reintegrando al mismo el saldo a su favor de la siguiente manera: 25 o|o dentro de los 30 días posteriores y el resto en 3 semestres posteriores, con interés a la tasa bancaria. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes asumen el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de los mismos, debiendo suscribir con su firma personal al pie de la fórmula Milart S. R. L. — Los socios prestaran a la sociedad sus servicios personales, dentro de la distribución de tareas que se convenga y que mejor consulte los intereses sociales. Los socios gerentes actuarán con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, estando capacitados para otorgar cuantos instrumentos públicos o privados resultaren necesarios, quedando prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, o en operaciones ajenas a la sociedad. — Sexta: Para llenar sus fines la sociedad podrá: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces y bienes muebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar y|o dar dinero prestado; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, abrir cuentas corrientes y girar cheques o giros en descubierto; emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, entidades cooperativas, y cualquier otro banco oficial o privado y demás entidades, creados o a crearse; celebrar contratos de sociedad, consignación o gestión de negocios, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar contratos de locación y arrendamiento, ya sea como locadores o locatarios; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración; celebrar todos los demás actos de enajenación, administración o adquisición que se reputen necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación y|o resultado, que podrán ser realizados en cualquier momento. Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que se convengan para constituir fondos de reserva obligatorios o facultativos, serán repartidas en la siguiente forma: Para el señor Enrique Jacob el setenta por ciento y para el señor Eduardo Jacob el treinta por ciento restante. — El importe de la utilidad que resulte será acreditado en cuenta personal a cada socio, determinando los mismos las sumas que pueden ser retiradas, consultando los intereses sociales. Las pérdidas será soportadas en igual forma que las utilidades. — Toda resolución que requiera unanimidad, será resuelta en reunión de socios fehacientemente comunicada con citación personal dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, con anticipación de 5 días por lo menos, debiendo indicarse textualmente los puntos a tratar y levantándose

Acta de lo que se resolviere. — Octava: Fuera de los Libros que señala el Código de Comercio, deberá llevarse, con las mismas formalidades legales, un libro de Actas, donde se transcribirán las resoluciones tomadas por los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada sobreviniente a cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos y representante del causante o incapaz, debiendo, en su caso, unificar su personería en un solo representante, el cual no tendrá ninguna injerencia en el desarrollo de la sociedad, salvo su derecho a fiscalizar la misma en salvaguardia del derecho de sus representados. Estos, en caso de permanencia en la sociedad, percibirán o soportarán las utilidades y quebrantos en la misma forma que hubiere correspondido al socio fallecido o incapaz. Los herederos o representante del causante o incapaz, podrán, asimismo, optar por retirarse de la sociedad, pudiendo en este último caso el socio o socios restantes por mayoría, disponer la disolución de la misma, o bien la adquisición del interés del causante o incapaz, efectuándose la reintegración del importe que resulte a su favor, según libros, en las condiciones fijadas para el caso de retiro voluntario de un socio. En todos los casos en que un socio o socios adquieran la parte del saliente, el interés de este último será fijado teniendo en cuenta el capital integrado, los beneficios o pérdidas acreditados, debitados o devengados, así como las reservas constituidas, ya sean legales o facultativas, excepto las creadas para responder a obligaciones emergentes de disposiciones legales, revaluaciones efectuadas contablemente, y los saldos de su cuenta personal o similar. — Décima: En caso de cesión de cuotas de capital, de conformidad con la ley 19.550, deberá comunicarse fehacientemente al socio restante, a fin de que éste pueda ejercer la prioridad que establece la ley Nº 19.550. — Undécima: En cualquier caso de disolución de esta sociedad, la liquidación de la misma será practicada por el socio gerente que tenga la dirección y administración social, bajo la misma denominación, con el aditamento "en liquidación". — Duodécima: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte en discordia, y un tercero nombrado por ellos para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley 19.550 y el Código de Comercio, en forma supletoria. Bajo las cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato inicial de esta sociedad, obligándose los suscriptos a su fiel cumplimiento, firmándose en Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 1973. — Firmado: Enrique Jacob — Eduardo Jacob. — Enmendado: proceden — celebrar — Actas — fiscalizar — devengados. — Vale. —Balance General de la firma Milart Sociedad de Responsabilidad Limitada practicado al 1º de abril de 1973. — Activo. Caja — $ 3.614,54. — Caja chica — $ 735,45. — Banco Crédito Rural c|c. — 2.239,87. — Deudores Varios — $ 46.977,38. — Mercaderías — $ 41.385,79. — Rodados — $ 13.500. — Total del Activo — $ 113.453,58. — Pasivo. — Acreedores Varios — $ 37.802,67. — Fondo de amortización rodados — $ 5.400. — Enrique Jacob s|c Particular — $ 7.392,86. — Eduardo Jacob s|c Particular — $ 858. — Fondo de Reserva Legal — $ 2.000. — Total del Pasivo — $ 53.453,53. — Capital Social — $ 60.000. — Asciende nuestro capital social al primero de abril de 1973 a la suma de pesos Sesenta mil. — Firmado: Enrique Jacob — Eduardo Jacob.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 603,75 e.18|12 Nº 46.063 v.18|12|73

D. P. Moda Studio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Ricardo Mario Delmastro, argentino, L. E. Nº 4.030.394, nacido el 10 de noviembre de 1926, casado con Nilda Otero, comerciante, con domicilio en Corrientes 2135, piso 13 "A"; Américo Leandro Piovano, L. E. número 2.869.715, argentino, nacido el 20 de junio de 1901, casado con Adelina Garello, comerciante, con domicilio en San Juan 12, piso 7º, Dto. "B", Martínez, provincia de Buenos Aires; y Edgardo Luis Piovano, L. E. 6.785.386, argentino, nacido el 18 de abril de 1930, casado con Irma Lucía Acosta, comerciante, con domicilio en San Juan 12, piso 7º, Dto. "B", Martínez, provincia de Buenos Aires; declaran y convienen. — Primero: Que entre los nombrados existe constituida una sociedad que gira bajo la razón social "D. P. MODA STUDIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal fijado en Alsina 1323, piso 1º, Capital Federal, constituida por contrato de fecha 29 de noviembre de 1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 1º de marzo de 1972, bajo el número trescientos seis, al folio ciento diez y ocho del libro sesenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo se halla vigente. — Segunda: Que el socio señor Américo Leandro Piovano cede, vende y transfiere a favor del socio señor Ricardo Mario Delmastro las doscientas setenta (270) cuotas de capital de cien pesos ($a 100.—) cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "D. P. Moda Studio S. R. L.", a su valor nominal, por un precio total y definitivo de veintisiete mil pesos ley 18.188 ($a. 27.000), por cuyo importe el señor Ricardo Mario Delmastro extiende diez pagarés a su orden, con vencimientos trimestrales de dos mil setecientos pesos ley 18.188 ($a. 2.700) cada uno, con más un interés del 15 o|o sobre saldos y por los que el cedente otorga suficiente recibo y carta de pago por separado. — Tercero: Que como consecuencia de esta comisión y venta, el socio señor Américo Leandro Piovano transmite al socio señor Ricardo Mario Delmastro todas las acciones y derechos que tenía sobre dichas cuotas en la sociedad, agregando que en dicho precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas, incluyendo las reservas legales, las utilidades de negocios realizados o pendientes de realización y los saldos acreedores que puedan existir a su favor en las cuentas particulares de los socios, sin ningún otro reclamo que formular por ningún otro concepto, con motivo de la cesión y venta que así deja formulada. — Cuarto: En virtud de esta venta y cesión, el señor Américo Leandro Piovano queda separado de la sociedad "D. P. Moda Studio S. R. L." a partir del día de la fecha, subrogando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación y declarando expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad ni a cada uno de sus integrantes en particular. — Quinto: El socio señor Ricardo Mario Delmastro, manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Américo Leandro Piovano a su favor, declarando: a) Que toma a su cargo todos los valores, derechos y obligaciones que al cedente correspondían sobre las mismas en la sociedad; b) Que conoce el activo y pasivo social; y c) Que con motivo de la presente cesión, queda reducido a dos el número de socios, la que continuará girando en plaza con la misma denominación y capital social. — Sexta: El socio señor Edgardo Luis Piovano da su conformidad expresa con la cesión que se formaliza por el presente convenio y juntamente con el restante socio señor Ricardo Mario Delmastro establecen, de común acuerdo, que la dirección y administración de la sociedad como así el uso de la firma social para obligar válidamente a la sociedad, estará a cargo exclusivo del señor Ricardo Mario Delmastro en calidad de único socio Gerente, quien en tal carácter asumirá por sí solo todas las facultades que en tal sentido acuerda el artículo quinto del contrato social originario, que con este alcance dejan modificado. — Que igualmente se modifica el artículo Tercero, en cuanto a la distribución del capital social, reconociéndose a raíz de la presente cesión a favor del socio Ricardo Mario Delmastro la cantidad de quinientos setenta (570) cuotas de valor nominal cien pesos cada una, y a favor del socio señor Edgardo Luis Piovano, la de treinta (30) cuotas del mismo valor nominal; ratificándose las restantes cláusulas y condiciones del contrato social originario en todo lo que no ha sido modificado por el presente convenio, declarándolas subsistentes. — Cláusula de consentimiento: Presente en este acto la señora Adelina Garello de Piovano, argentina, mayor de edad, de profesión quehaceres del hogar, L. C. Nº 0.951.253, casada con Américo Leandro Piovano, domiciliada en San Juan 12, 7º B, de Martínez, provincia de Buenos Aires, expresa su consentimiento con la cesión que en este acto efectúa su cónyuge, con los alcances exigidos por el artículo 1277 del Código Civil. — Las partes comparecientes extienden el presente instrumento en un único ejemplar para su publicación e inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, quedando autorizado el socio gerente Ricardo Mario Delmastro para realizar todas las gestiones necesarias para su inscripción, aceptar cualquier modificación que se aconseje, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran, con facultad de otorgar poder a mandatarios a estos mismos efectos, y en prueba de conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de 1973. — Fdos.: R. M. Delmastro. — A. L. Piovano. — A. Garello y E. L. Piovano.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 393,75 e.18|12 Nº 46.132 v.18|12|73

Chaco - I

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE sociedad de responsabilidad limitada. — Entre el señor Juan Carlos Marque, cédula de identidad de la Policía Federal 1.972.531, argentino, mayor de edad, abogado, viudo, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 1185, Capital Federal y la señora Ana María Marque de Fragola, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.812.126, argentina, mayor de edad, quehaceres domésticos, viuda, domiciliada en la calle Cánning 2550, piso 3º, departamento 5, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones legales respectivas, y a las indicadas en las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará CHACO-I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Tucumán 1679, piso 1º, de esta Capital. — Segundo: El plazo de duración se fija en veinte años, contados a partir de la fecha de este contrato, pudiendo prorrogarse por otro término de igual duración, mediante el consentimiento de todos los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de hotel, instalado en el domicilio legal de la misma, calle Tucumán 1679, piso 1º, de esta Capital. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos $ 10.000, dividido en cuotas de diez pesos $ 10, cada una, que son suscriptas por los socios por partes iguales, es decir, que a cada uno corresponde la cantidad de quinientas cuotas. — Dicho capital se encuentra totalmente aportado por los socios, por partes iguales, e invertido en los bienes muebles, efectos y útiles incorporados al negocio de hotel, objeto de la sociedad, todo según inventario que con las valuaciones respectivas se suscribe por separado, quedando dichos bienes como de pertenencia exclusiva de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios, los que revestirán el carácter de gerentes, con iguales funciones y atribuciones. — El uso de la firma social queda a cargo de cualquiera de los socios, los que deberán en cada caso que intervenga en representación de la sociedad, usar su firma personal, precedida del sello social. — Los gerentes en el uso de la firma social podrán efectuar todos los actos civiles, comerciales, jurídicos o de cualquier naturaleza que estén dentro del objeto de la sociedad, entre otros, cobrar y percibir, suscribir y abonar pagarés, representar a la sociedad ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal o privada, o ante cualquier tribunal en el orden nacional, provincial, etc. — Quedan excluidas de estas facultades, las de comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma, así como la de otorgar garantías en favor de terceros o en provecho particular, de los socios. — Sexto: La sociedad abrirá a su nombre una cuenta bancaria, estableciéndose que el giro podrá efectuarse con la firma de cualquiera de los socios, en su carácter de gerente. — Séptimo: Los socios no están obligados a desarrollar toda su actividad con exclusividad a la sociedad, y no obtendrán por los trabajos que pudieran efectuar para la misma, retribución alguna. — Todo retiro que pudieran efectuar, con consentimiento de ambos, se imputará a cuenta particular como anticipo de los beneficios que pudieran corresponderles. — Octavo: Todos los días treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará inventario y balance general, computándose los bienes por el valor de adquisición, menos las amortizaciones de ley. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los treinta días, mediante la firma respectiva. — De las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — En cualquier momento los socios podrán practicar balances parciales de comprobación. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad de hecho, podrá el restante optar, dentro de los noventa días de ocurrida esa circunstancia, entre proseguir el giro de la sociedad con los herederos, o que la misma entre en disolución. — Décimo. Los socios no podrán ceder sus cuotas sin el consentimiento expreso y por escrito del restante, ni podrán retirarse de la sociedad antes del término de dos años, y con posterioridad a éste, siempre y cuando exista una causa suficiente que justifique el retiro. — Decimoprimero: Las utilidades o en su defecto las pérdidas que se ocasionen serán distribuidas de acuerdo a los capitales aportados, es decir por mitades, y en caso de disolución se estará a lo dispuesto por la ley respectiva. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 1973. — Formula aclaración. Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro. — Ana María Marque de Fragola, y Juan Carlos Marque, por derecho propio, con domicilio constituido en la calle José Evaristo Uriburu 1185, en el pedido de inscripción de Chaco-I S. R. L. a la rectitud de V. S. decimos: que cumplimentando lo requerido por V. S. y dispuesto por la Ley 19.550, venimos a dejar constancia que: a) La señora Ana María Marque de Frágola, tiene 52 años de edad y Juan Carlos Marque, 49 años de edad. — b) Que el fondo de reserva mencionado en la cláusula octava del contrato social, se formará hasta llegar al 20 o|o del capital social. — c) Que el inventario de los bienes muebles que representen el aporte en especie, se completa con la siguiente determinación: la heladera eléctrica es marca Siam, modelo 75.12 N 73091, y el lavarropas, también marca Siam, modelo LSA-4|B, número 8265, no pudiendo establecerse los demás efectos marca ni número. — Quiera V. S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad con lo peticionado en mi anterior escrito, que Será Justicia. — Hacen una manifestación. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro. — Ana María Marque de Frágola y Juan Carlos Marque, por derecho propio, con domicilio constituido en la calle José Evaristo Uriburu 1185, en el pedido de inscripción de Chaco-I S. R. L., a la rectitud de V. S. decimos: que cumplimentando el auto anterior de V. S., venimos a dejar constancia que los antecedentes justificativos de la valuación de los aportes en especie que efectuaramos, consistentes en las boletas de compra respectivas, obran en nuestro poder, en el domicilio social de la calle Tucumán 1679 piso 1º. — Quiera V. S. tener presente lo expuesto, proveyendo de conformidad con lo peticionado en el escrito de presentación, que Será Justicia. — Ana María Marque de Frágola. — Juan Carlos Marque. — Inventario de muebles y útiles existentes en el negocio de hotel instalado en la calle Tucumán 1679, piso 1º pertenencia de la sociedad Chaco-I S. R. L.. — 10 camas de una plaza $ 1.500. — 6 roperos chicos $ 900. — 10 mesas de luz $ 700. — 10 sillas de madera $ 400 — 6 mesas tapa fórmica $ 360. — 15 artefactos de luz $ 300. — 1 heladera eléctrica $ 850. — 1 lavarropas eléctrico $ 650. — 40 sábanas de una plaza $ 1.200 — 20 fundas chicas $ 240. — 20 frazadas de una plaza $ 1.200. — 10 colchas de una plaza $ 800. — 10 almohadas chicas $ 500. — 20 toallas chicas $ 400. — Total $ 10.000. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Ana María Marque de Frágola — Juan Carlos Marque.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 495.- e.18|12 Nº 46.134 v.18|12|73

Hernández y Compañía Tienda La Imperial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerical de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 598. TESTIMONIO. — Escritura número ciento treinta y ocho. En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores don Fernando Hernández, argentino, casado; don Fernando Hernández (hijo), argentino, soltero; don José Domingo Lázaro Iñiguez, español, casado, y Jesús Lázaro Iñiguez, español, casado, domiciliados en la Avenida Alvear mil ochocientos treinta y uno, todos mayores de edad, hábiles, de paso en ésta, y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo el rubro de "HERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (TIENDA LA IMPERIAL) que fuera constituida por contrato privado con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho inscripto en el Registro Público de Comercio el once de diciembre de aquel año, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y nueve al folio trescientos seis del libro quince de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos por instrumento privado e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos ochenta y nueve, al folio cua-

trocientos veintidós del libro veintiuno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y nuevamente modificado por instrumento privado con fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos trece, folio cincuenta y tres, libro número veintinueve de sociedades de responsabilidad limitada, y modificado por instrumento privado el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el numero tres mil quinientos setenta y cuatro, folio ciento ochenta y cuatro, libro treinta y tres y nuevamente modificado por instrumento privado con fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno, e inscripto el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil setecientos ochenta y siete, folio cuatrocientos setenta y cuatro, libro cuarenta y dos, modificado por instrumento publico con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don G. R. Velar de Irigoyen e inscripto el dieciséis de octubre de ese año bajo el numero tres mil dos, folio trescientos setenta y cuatro, libro cuarenta y siete y por último modificado por documento privado de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve e inscripto el once de mayo del año siguiente, bajo el número ochocientos veintidós, folio ciento setenta y seis, libro cincuenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, todo lo que asi resulta de los documentos y escrituras que se tiene a la vista para este acto, las que se incorporan en fotocopias debidamente certificadas por el autorizante, de que doy fe. Y los señores don Fernando Hernández, don Fernando Hernández (hijo), don José Domingo Lázaro Iñiguez y don Jesús Lázaro Iñiguez, continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital actual de la sociedad con retroactividad al primero de octubre de mil novecientos setenta y dos, de la suma de cuarenta mil pesos ley, se eleva a la suma de cien mil pesos ley, dividido en diez mil cuotas de diez pesos ley cada una. El capital con su aumento ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Fernando Hernández cuatro mil novecientas veinticinco cuotas; don Fernando Hernández (hijo), cuatro mil novecientas veinticinco cuotas; don José Domingo Lázaro Iñiguez, setenta y cinco cuotas y don Jesús Lázaro Iñiguez, setenta y cinco cuotas; estando representado el aumento de capital por la parte que a cada uno de los socios le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo con las constancias del balance efectuado al treinta de setiembre último, las cuales se encuentran totalmente integrado e invertido en el giro de los negocios sociales. En consecuencia queda "modificada" por este instrumento la cláusula "catorce" del contrato social, en las condiciones consignadas precedentemente quedando vigentes todas las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones anteriormente relacionadas que se dan aquí por reproducidas las cuales forman parte integrante del contrato social. Y leída la presente, se ratifican y firman por ante mí, de que doy fe. Entrelineas: veinticinco, veinticinco, cinco, cinco, vale. Raspado: setenta y setenta y, vale. — F. Hernández. F. Hernández, h. José Domingo Lázaro. Jesús Lázaro. — Ante mí: Haroldo R. A. Cambiaso. Hay un sello que dice: Haroldo Roberto Adolfo Cambiaso. Escribano. Siguen las legalizaciones. Hernández y Cía., S. R. L. Tienda "La Imperial". Balance general al 30 de setiembre de 1972. Activo: Disponibilidades: No existen. Créditos: pesos 507.816,18. Bienes de Cambio: pesos 257.103,35. Inversiones: $ 375. Bienes de uso: $ 16.839,47. Rodados: pesos 18.168,75. Cargos Diferidos: $ 3.865,75. Bienes Inmateriales: $ 225. Total del Activo: $ 804.393,50. Pasivo: Deudas: Comerciales, Proveedores, Obligaciones a pagar: $ 358.667,05. Bancarias: pesos 69.880,65. Otras Deudas: $ 179.724,86. Provisiones: $ 2.402,98. Total de compromisos: $ 610.675,54. Previsiones: pesos 24.408,79. Capital Reservas y Resultados: Capital social: $ 40.000. Cuentas particulares socios: $ 125.309,17. Reserva Legal: $ 4.000. Total: $ 169.309,17. Total: $ 804.393,50. Cuentas de Orden: Documentos descontados: $ 18.548,24. Composición Cuentas Particulares Socios: Fernando Hernández: Haber: pesos 89.050,47; Fernando Hernández (h.). Haber: $ 38.857,26; José D. Lázaro Iñiguez: Debe: $ 603,64; Jesús Lázaro: Debe: $ 1.994,92. Total Debe: $ 2.598,56. Total Haber: $ 127.907,73. Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Ventas netas del ejercicio: $ 1.411.159,23, menos: costo de las mercs. vendidas: $ 824.604,06. Total: $ 586.555,17, más: Descuentos y bonificaciones obtenidas: $ 10.468,77. Total: 597.023,94, menos: Sueldos y jornales: $ 234.300,54. Sueldos socios: $ 37.427,10 Subsidio familiar: pesos 12.138,00. Cargas sociales: $ 57.992,42. Alquileres y gastos del local: $ 31.210,04. Gastos Administrativos: $ 78.337,07. Intereses: $ 20.510,18. Impuestos y tasas: $ 30.553,45. Gastos rodados: $ 13.053,47. Seguros: $ 5.522,91. Despidos: $ 3.931,13. Incobrables: $ 29.088,19. Amortizaciones: $ 20.874,16. Total: $ 574.938,66. Utilidad del ejercicio: $ 22.085,28. Hay un sellado que dice: Hernández y Cía., S. R. L. Cap. m$n. 4.000.000. Hay una firma ilegible. A los efectos de realizar un aumento de capital, certifico que las cifras consignadas en el presente balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de Hernández y Cía., S. R. L., con domicilio en Av. R. S. Peña 910, Capital, coinciden con las registradas en los libros de la empresa. De acuerdo con el art. 10 de la Ley 17 250 las deudas por cargas sociales son devengadas pero no exigiblles a la fecha del presente balance. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. Hay una firma y un sello que dicen: Irene Alcira Lucas. Contadora Pública Nacional, C. P. C. E. C. P. Tº XLI, Fº 212, C. P. C. E. Prov. Bs. As., Tº XXIII, Fº 145. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 427,50 e.18|12 Nº 46.172 v.18|12|73

El Clavel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Diciembre del año (1972) mil novecientos setenta y dos, se formaliza por este acto la cesión de cuotas de la sociedad "El Clavel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato matriz fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.236, al folio 132 del libro 71 de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha 5 de octubre de 1971, cuyo objeto principal lo constituye la explotación del negocio de café y bar, sito en Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida Hipólito Yrigoyen número 4501, esquina a la de Olivieri y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Antonio Fidalgo, C. I. Nº 5.565.137, español, casado con doña Sara Meijide, C. I. Nº 5.565.138 y que da su más amplia conformidad firmando el presente, transfiere sus 1.144 cuotas de un valor nominal de pesos diez cada una a sus socios señores Ricardo Russo, argentino, casado con Irma Alcida Serritella, C. I. 2.999.737 (L. E. 4.059.015); Ovidio Pérez, español, casado con Manuela Fernández, C. I. 7.048.799 y Manuel Pérez, español, casado con María Capelo, C. I. 6.749.939, quienes las adquieren en la misma proporción en que actualmente figuran en el contrato social. — Segunda: El precio total convenido por las 1.144 cuotas se conviene en la suma de (55.000) cincuenta y cinco mil pesos, que los adquirentes abonan así: (5.000) cinco mil pesos en este acto y por los (50.000) cincuenta mil pesos restantes firman 38 pagarés de un mil trescientos pesos cada uno y el último de seiscientos pesos, con vencimiento correlativo cada 30 días, operándose el primer vencimiento el día 1º de noviembre de 1972, que gozarán del 15 o|o de interés anual, que se agrega a cada documento. Los adquirentes no podrán vender, ceder, ni enajenar bajo ninguna forma el negocio objeto de esta operación, sin antes haber levantado todos y cada uno de los pagarés pendientes, caso contrario éstos podrán ser considerados como vencidos y se podrá exigir su levantamiento de inmediato. — Tercera: La administración y gerencia de la sociedad estará en lo sucesivo a cargo de los señores Ricardo Russo y Ovidio Pérez, quienes para las operaciones bancarias lo harán en conjunto. — Cuarta: Esta cesión de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de octubre de 1972, desde cuya fecha los adquirentes toman posesión de las cuotas transferidas y se hacen cargo del activo y pasivo social. El socio cedente declara no estar inhibido para disponer de las cuotas transferidas. — Quinto: Como consecuencia de esta operación los socios quedan con las siguientes cuotas: Señor Ricardo Russo (2.000) dos mil cuotas y los señores Ovidio y Manuel Pérez con (1.000) mil cuotas cada uno. — Sexta: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato matriz, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente. — Los actuales socios señores Ricardo Russo, Ovidio Pérez y Manuel Pérez devienen atento a la vigencia de la ley 19.550, adecuar las cláusulas del contrato social a la citada ley y en consecuencia la sociedad se regirá de la siguente manera, reformando los siguientes artículos: Art. once: Datos personales de los socios: Ricardo Russo, argentino, casado, C. I. 2.999.737, de 43 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle General José G. Artigas Nº 2559; Ovidio Pérez, español, casado, C. I. 7.048.799, de 30 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle San Juan Nº 1167 y Manuel Pérez, español, casado, de 27 años, C. I. 5.769.939, domiciliado en Valentín Alsina, Pcia. Bs. Aires, calle Honduras Nº 2032, todos comerciantes. — Inciso 2º) Razón Social: "EL CLAVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicillo legal en la calle General José G. Artigas Nº 2559, Cap. Fed. — Inciso 3º) Tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio del ramo de café y bar, sito en Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Bs. Aires, calle Hipólito Yrigoyen Nº 4501, esquina Olivieri (hoy Juan Piñeiro) pudiendo establecer sucursales o adquirir otros del mismo ramo en todo el territorio de la República. Inciso 4º) El capital social queda fijado en la suma de (40.000) cuarenta mil pesos, representado por 4.000 cuotas de Diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Por el señor Ricardo Russo 2.000 cuotas, por el señor Ovidio Pérez 1.000 cuotas y por el señor Manuel Pérez 1.000 cuotas. — Inc. 6º) Organización de la Administración: La administración y uso de la firma estará a cargo de los socios señores Ricardo Russo y Ovidio Pérez, quienes para las operaciones bancarias lo harán en forma conjunta, en calidad de gerentes, quienes deberán usar sus firmas precedidas del sello de la razón social para obligar a la sociedad. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de cualquiera de los socios. — Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos en que la Ley requiera un quórum especial o unanimidad. Las resoluciones cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deberán hacerse como mínimo cada seis meses. Inc. 7º) Balance y Distribución de Ganancias y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada dia primero de enero de cada año, previa deducción del 5 o|o para reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas por parte proporcional al capital aportado por cada uno. — Cesión de Cuotas y Retiro de los Socios: Las cesiones de cuotas entre los socios, o a terceros extraños a la razón social, se regirá por el art. 152 de la Ley 19.550. Inc. 9º) Disolución y Liquidación: Estará a cargo de los gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Art. 1º, secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos de sociedades. — De conformidad firman el presente, a los 30 días del mes de diciembre de 1972. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 348,75 e.18|12 Nº 46.194 v.18|12|73

Industrias B.T.G.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 24 de octubre de 1973, entre los señores Miguel Aristóbulo Trapani, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.426.354, de 30 años de edad, médico, domiciliado en Juncal 2244, Capital Federal; Ricardo Daniel Gutiérrez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.404.034, de 31 años de edad, ingeniero, domiciliado en Segurola 1431, Vicente López, provincia de Buenos Aires; Elio Norberto Buzzi, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.598.494, de 38 años de edad, comerciante, domiciliado en Quintana 1721, Florida, provincia de Buenos Aires; Antonio González, argentino, divorciado, con Libreta de Enrolamiento número 375.673, de 58 años de edad, comerciante, domiciliado en Almafuerte 866, Capital Federal e Hipólito Francisco Chacon, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 0.430.355, de 56 años de edad, comerciante, domiciliado en Tandil 4550, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato que resuelven someter para su fiel y estricto cumplimiento a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes Miguel Aristóbulo Trapani, Ricardo Daniel Gutiérrez y Elio Norberto Buzzi, declaran ser únicos integrantes de la sociedad "INDUSTRIAS B.T.G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social y sus modificaciones fueron inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de agosto de 1971, bajo el número 1905, al folio 346, del Libro 64, el 31 de mayo de 1972, bajo el Nº 965, al folio 396, del Libro 61 y el 4 de setiembre de 1972, bajo el 1.648, al folio 494, del Libro 61, todos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Por este acto los señores Trapani, Gutiérrez y Buzzi, ceden y transfieren a los señores González y Chacón, respectivamente 108, 106 y 106 cuotas sociales de "Industrias B.T.G. S. R. L.", cuotas que son adquiridas por los nombrados en partes iguales, es decir a razón de 160 cuotas cada uno. — El precio total y convenido por la cesión de las referidas cuotas es de treinta y dos mil pesos, que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios antes de ahora y en proporción a las cuotas cedidas, otorgando por este acto recibo y carta de pago en forma. — Tercera: En el precio pactado se halla involucrado el aporte de capital, utilidades que pudieren devengarse hasta el presente, cuentas particulares de los cedentes, sueldos y toda otra suma que pudiere corresponderles, en proporción a lo cedido en el presente. — Cuarta: Por este acto los contratantes resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: "Cláusula Segunda: La sociedad tendrá por objeto el moldeo de materiales termoplásticos, matricería, elaboración, fabricación, producción, comercialización, importación y exportación de productos plásticos. — Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y realizar toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. — Cláusula Cuarta: El capital social asciende a la suma de ochenta mil pesos, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una, y se halla totalmente suscripto e integrado por los socios Miguel Aristóbulo Trapani, Ricardo Daniel Gutiérrez, Elio Norberto Buzzi, Antonio González, e Hipólito Francisco Chacón, en partes iguales es decir a razón de 160 cuotas cada uno. — Cláusula Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los cinco socios quienes desempeñarán la gerencia de la misma, requiriéndose la firma de dos de ellos para contraer deudas, suscribir pagarés y operar con cuentas corrientes bancarias e instituciones de créditos y sólo en estas condiciones se tendrán amplias facultades para conducir los negocios sociales, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, o ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — La firma requerida de dos socios para obligar a la sociedad estará dada por un lado, uno cualesquiera de los socios Miguel Aristóbulo Trapani, Ricardo Daniel Gutiérrez o Elio Norberto Buzzi, y por el otro uno de los socios Antonio González o Hipólito Francisco Chacón. — A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados solamente a las cuentas corrientes bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno solo de los socios gerentes. — Esta facultad no está permitida a los efectos de endosar la documentación antes enunciada para pagar o cancelar de esa forma, distintas obligaciones de la sociedad, requiriéndose para ello la firma de dos socios, como antes fue determinada, al igual que para librar cheques de las cuentas corrientes de la sociedad y disponer de bienes sociales. — El uso de la firma social, únicamente obligará a la sociedad en operaciones relacionadas con su objeto y giro, quedando expresamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas al mismo, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — Cláusula Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la forma siguiente: 5 por ciento se destinará a reserva legal, hasta que la misma iguale el capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas se soportarán de igual forma. — "Quinta: Presentes María Celia Wernicke de Trapani, María Elvira Pousa de Gutiérrez y Cándida María Castellano de Buzzi, esposas de los cedentes, prestan su más amplia y expresa conformidad a la cesión de cuotas aquí pactada. — Sexta: En cuanto no hubiere sido modificado por el presente, los contratantes ratifican toda y cada una de las cláusulas del contrato originario. — De mutua conformidad se firma un único ejemplar a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Miguel Aristóbulo Trapani. — Ricardo Daniel Gutiérrez. — Elio Norberto Buzzi. — Antonio González. —

Hipólito Francisco Chacón. — María Celia Wernicke de Trapani. — María Elvira Pousa de Gutiérrez. — Cándida María Castellano de Buzzi. — Enmendado: G — Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 367,50 e.18|12 Nº 46.189 v.18|12|73

Espigón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 159. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Setenta y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Carlos Pedro Beghe, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Ibáñez, nacido el 4 de diciembre de 1925, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.328.742, domiciliado en la calle Garay número 350, de la Capital Federal; y Alfredo Ibáñez, argentino, casado en primeras nupcias con Miguelina Antonia Coria, nacido el 10 de diciembre de 1919, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 336.219, domiciliado en la calle Carlos Calvo 241, piso 2, "E", de la Capital Federal. — Personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, y accidentalmente en ésta, doy fe. — Y dicen: Que en sus caracteres de únicos socios componentes de la razón social "Espigón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya existencia y personería acreditan con el contrato social otorgado por instrumento privado de fecha 18 de abril de 1972, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 12 de junio de 1972, bajo el número 1.052, al folio 409, del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en fotocopia debidamente autenticada se agrega a la presente como cabeza de escritura, doy fe. — Y por la representación acreditada e invocada vienen por la presente a adecuar la sociedad mencionada a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550 y asimismo a aumentar el capital social, lo cual por su orden queda redactado de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ESPIGON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Defensa Nº 1349. — Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de estibajes y|o transporte de carga de vapores, lanchas, vagones, camiones, en depósitos, puertos, estaciones, actuar como agente marítimo y despachante de aduana, la importación y exportación de toda clase de mercaderías relacionadas con su objeto, el transporte por medios propios o de terceros por tierra, mar y aire, y el depósito de mercaderías. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objetivo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, seis mil, dividido en seis cuotas de pesos Ley 18.188, un mil, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Carlos Pedro Beghe, tres cuotas por un total de pesos Ley 18.188, tres mil; y Alfredo Ibáñez, tres cuotas por un total de pesos Ley 18.188, tres mil. — El capital expresado es integrado por los socios de acuerdo al inventario y balance general al primero de enero de mil novecientos setenta y dos, que formó parte integrante de este contrato. — Los bienes aportados han sido valuados al precio de plaza. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas individualmente, de cualquiera de ellos, obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero, e instituciones y reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Octava: Sin perjuicio de los libros requeridos por la ley, que fueran necesarios, se llevará un libro de actas rubricado, en el que se transcribirán las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. — Novena: Si por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550 se produjera la disolución de la sociedad la liquidación será practicada por los socios gerentes quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establece este contrato y las prescripciones legales en la materia. — Canceladas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social de la Sociedad, de pesos Ley 18.188 seis mil a pesos Ley 18.188 treinta mil, dividido en cuotas de pesos Ley 18.188 un mil, cada una, en consecuencia se modifica la cláusula Cuarta del contrato social que queda así redactada: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil, dividido en treinta cuotas de pesos Ley 18.188 un mil, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Carlos Pedro Beghe: quince cuotas por un total de pesos Ley 18.188 quince mil; y Alfredo Ibáñez: quince cuotas por un total de pesos Ley 18.188 quince mil. — El capital expresado es integrado por los socios de acuerdo al Inventario y Balance General al primero de enero de mil novecientos setenta y tres, y que forma parte integrante de este contrato. — Los bienes aportados han sido valuados al precio de plaza. — Por lo expuesto, queda adecuado el contrato social de la razón social "Espigón Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550, y elevado su capital social a la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Carlos Pedro Beghe — Alfredo Ibáñez. — Firmado: Escribana Delfa A. Ninno. — Testado: etc. — etc.: No vale. — Entre líneas: relacionadas con su objeto. Vale. — Folio Nº 573. — Primer Testimonio. — Escritura número: Doscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Carlos Pedro Beghe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Ibáñez, nacido el 4 de diciembre de 1925, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.328.742, domiciliado en la calle Garay número 350, de la Capital Federal; y don Alfredo Ibáñez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Miguelina Antonia Coria, nacido el 10 de diciembre de 1919, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 336.219, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 241, piso 2º, E, de la Capital Federal: personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y accidentalmente en ésta, doy fe; y dicen: Que en sus caracteres de únicos socios componentes de la razón social "Espigón Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Defensa número 1349, de la Capital Federal: cuya existencia y personería acreditan con el contrato social otorgado por instrumento privado de fecha 18 de abril de 1972 e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 12 de junio de 1972, bajo el número 1052 al folio 409 del Libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en fotocopia debidamente autenticada se encuentra agregada al folio 159 del protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy fe; y con la Adecuación de Contrato Social y Aumento de Capital, otorgadas por escritura del 5 de febrero del corriente año, pasada por ante mí al folio 159 de este Registro a mi cargo, pendiente de inscripción, doy fe. — Y por la representación acreditada e invocada, los comparecientes solicitan de mí, la autorizante, inserte en este Registro a mi cargo, a efectos de elevar a escritura pública el Balance de la mencionada Sociedad, que transcripto íntegramente dice así: Balance-Inventario correspondiente a la Sociedad "Espigón Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Un (1) escritorio metálico doble frente de doce cajones — $ 500.— — valor en plaza — Un (1) juego de sillones de cuero — $ 300.— — valor en plaza — Una (1) máquina de calcular marca Olivetti número 501.695 — $ 500.— — valor en plaza — Una (1) máquina de calcular marca Olivetti número 499.301 — $ 500.— — valor en plaza — Una (1) máquina de calcular marca Monroe número 182.147 — $ 400.— — valor en plaza — Una (1) máquina de escribir marca Remington número 006080975 — $ 600.— — valor en plaza — Dos (2) armarios de madera de cuatro estantes cada uno — $ 200.— — valor en plaza — Seis (6) platos de madera con estrobos — $ 1.200.— — valor en plaza — Cuatro (4) redes manila — $ 800.— — valor en plaza — Cuatro (4) globos para granel — $ 800.— — valor en plaza — Diez (10) lingas manila — $ 200.— — valor en plaza — Una (1) camioneta pick-up marca Chevrolet, modelo 1969, color verde turquesa, patente C 206.572, motor número A 23-509.9 de fabricación nacional — $ 24.000.— — valor en plaza — $ 30.000.— — Siguen las firmas. — Lo transcripto es copia fiel de su original que he tenido a la vista y cotejo en este acto, doy fe. — Habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por los comparecientes y no siendo para más, se da por finalizado el acto, solicitando de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente a los fines ulteriores que correspondan. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Carlos Pedro Beghe — Alfredo Ibáñez. — Ante mí: Delfa A. Ninno. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio 573 del protocolo corriente de este Registro número 355 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en dos sellos notariales numerados correlativamente desde el ocho millones doscientos treinta y un mil noventa y cuatro, hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Delfa A. Ninno. Escribana.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 791,25 e.18|12 Nº 46.264 v.18|12|73

Marelli y Vaschetto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de sociedad. — Entre los señores doña María Josefa de la Cuadra de Marelli, de 61 años de edad, viuda de sus primeras nupcias con Enrique Juan Marelli, con libreta cívica Nº 7.793.528, domiciliada en Arenales 2464, tercer piso, don Antonio Segundo Vaschetto Airasca, de 60 años de edad, casado en primeras nupcias con Celia Irene Enrico, con libreta de enrolamiento Nº 2.249.231 y don Blas Lisandro Vaschetto, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con Mirta Susana Pagella, con libreta de enrolamiento Nº 6.134.057, los dos últimos domiciliados en Florida 835, segundo piso, todos vecinos de esta Capital, comerciantes, hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MARELLI y VASCHETTO S. R. L." y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Arenales 2464, tercer piso, departamento "B". — Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y|o agencias en cualquier parte del país y|o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente a pedido de socios que representen como mínimo, dos tercios del capital social. — Podrá también ser prorrogada antes de su vencimiento, de común acuerdo entre los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, como actividad principal, dedicarse a la venta en público remate de haciendas y maquinarias en general; podrá asimismo dedicarse, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, cesión, importación, exportación, y cualquier otro tipo de negociación comercial de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos, frutos y mercaderías del país y|o extranjeras; Agropecuarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, administración, compra, y permuta de campos, estancias, instalaciones e inmuebles para la instalación de remates-ferias, semovientes, maquinarias, cosechas, semillas, cereales, oleaginosos, bosques, plantaciones y en general toda clase de explotaciones agropecuarias; Mandatarias: Mediante la organización, administración y asesoramiento comercial y agropecuario; ejecución de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Cuarta: El capital social, se fija en la suma de ciento treinta y siete mil quinientos pesos, dividido en trece mil setecientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: diez mil cuotas, la socia señora de la Cuadra de Marelli; dos mil ciento cincuenta cuotas, el señor Antonio Segundo Vaschetto Airasca y mil seiscientas cuotas, el señor Blas Lisandro Vaschetto. — La socia señora María Josefa de la Cuadra de Marelli integra en dinero efectivo en este acto, el cincuenta por ciento de su suscripción o sea la suma de cincuenta mil pesos, obligándose a completar el saldo a los 180 días de la fecha del presente contrato. — Por su parte los otros socios integran el capital por ellos suscripto, de la siguiente manera: El socio Antonio Segundo Vaschetto Airasca, mediante el aporte de un automóvil de su propiedad marca Dodge modelo 1500, motor Nº 1504849, patente S-185.876, libre de todo gravamen que a los fines del presente aporte se valúa en la suma de veintiún mil quinientos pesos; y el socio señor Blas Lisandro Vaschetto, mediante el aporte de un automóvil de su propiedad marca Chevrolet Super, modelo 1966, motor Nº A236-05218, patente Nº S-070.145, libro de todo gravamen, que a los fines del presente aporte se valúa en la suma de dieciséis mil pesos. Los socios señores Vaschetto Airasca y Vaschetto, se comprometen a efectuar en favor de la sociedad la transferencia de los automóviles que aportan, dentro de los treinta días de la fecha del presente. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado si las necesidades de la sociedad así lo impusieran; en dicho caso, los socios concurrirán al aumento en proporción a los respectivos aportes efectuados. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá efectuar la cesión a favor de los otros socios, en proporción a sus respectivos aportes, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de Sociedades Comerciales. — Séptima: La representación legal y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio Segundo Vaschetto Airasca y Blas Lisandro Vaschetto, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Ninguno de los socios podrá comprometer el nombre de la sociedad en prestaciones gratuitas, ni en operaciones en beneficio particular, ni para el otorgamiento de avales, fianzas y|o cualquier otro tipo de garantías. La firma de uno cualquiera de los socios gerentes, obligará a la sociedad, excepto para aquellos supuestos referidos a la compraventa, permuta, cesión, transferencia, donación, hipoteca y en general para adquirir, gravar o enajenar por cualquier causa, razón o título, bienes inmuebles, en los que será necesaria e imprescindible la firma de la socia señora de la Cuadra de Marelli en forma conjunta, con uno cualquiera de los socios gerentes. Será necesario, asimismo, este último requisito para obligar válidamente a la sociedad, cuando se trate de solicitar préstamos; contraer deudas por cantidades superiores a los veinte mil pesos y para constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. Fuera de las limitaciones precedentes, serán atribuciones de los socios gerentes, las siguientes: Adquirir a título oneroso bienes muebles, semovientes, maquinarias, semillas, cereales, oleaginosos y en general cualquier producto agropecuario; enajenar esos mismos bienes en forma privada, pactando los precios y condiciones que mejor vieren convenir o en pública subasta, al mejor postor; tomar y dar posesión de las cosas materia del acto o contrato; tomar bienes en locación; administrar toda clase de bienes de la sociedad y|o de terce-

ros; aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — Abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales y particulares, actualmente existentes o que existan en el futuro y especialmente en los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y efectuar depósitos de valores o de dinero; girar sobre los fondos que en dichas cuentas se depositen y en general realizar operaciones bancarias que tengan por objeto librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros u otras libranzas. Celebrar contratos de transporte y fletamentos; suscribir o endosar guías, cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguros; endosar pólizas; cobrar y percibir el importe de los mismos en caso de siniestros; nombrar y despedir empleados, pagar sus sueldos y las indemnizaciones que llegado el caso correspondiesen; entender, en defensa de los intereses de la sociedad y ya sea por vía judicial o extrajudicial, en todos los asuntos o cuestiones relativas a la administración, posesión, propiedad, locación o de cualquier otra naturaleza que éstas sean o en las que estuvieren interesados sus bienes inmuebles, muebles y|o semovientes que actualmente la misma posea o en adelante adquiera; para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para presentarse ante los señores jueces, tribunales y demás autoridades que competan, con escritos, escrituras, documentos, pruebas, testigos y cuantos más justificativos fuere menester, demanden, contrademanden, reconvengan y contesten reconvenciones, absuelvan y hagan absolver posiciones, presten y exijan juramentos así como cauciones juratorias y garantías, soliciten embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, oficios, exhortos y sus diligenciamientos, quiebras, concursos civiles de los deudores de los otorgantes, asistan a juicios verbales, audiencias y a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, concedan quitas, esperas y moratorias, acepten o rechacen concordatos, soliciten la venta de los bienes de los deudores de la sociedad o a su adjudicación en pago, desalojos y lanzamientos, rescisión de contratos o sus cumplimientos, indemnizaciones de daños y perjuicios, prorroguen y declinen jurisdicción, digan de nulidad, opongan excepciones, nombren, propongan y acepten peritos de toda índole, partidores, árbitros, arbitradores, juris, amigables componedores, produzcan informaciones, interpongan recursos legales, inicien juicios sucesorios de los deudores de la sociedad o los prosigan si están iniciados, acusen, recusen, aleguen y prueben acerca de la idoneidad de los testigos, impugnen, apelen, transijan, desistan, cobren y perciban judicial o extrajudicialmente y den recibos, deduzcan acciones civiles, comerciales, criminales o correccionales, firmen actas, instrumentos públicos y otros documentos, hagan novaciones, otorguen protestos y protestas; otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen directa o indirectamente con la administración social, debiendo entenderse que la enumeración precedente es meramente enunciativa y que la actuación personal de los socios gerentes sólo se encuentra limitada en los supuestos expresamente enunciados al comienzo de la presente cláusula. — Octava: El día treintiuno de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos, ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento, para la socia de la Cuadra de Marelli; el veintiocho por ciento para el señor Vaschetto Airasca y el veintidós por ciento restante para el señor Vaschetto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Se deja expresamente estipulado que, en caso de cesión por parte de alguno de los socios de sus cuotas sociales, la presente distribución de ganancias y pérdidas caducará automáticamente y deberá ser materia de una nueva convención entre los socios. — Novena: Ninguno de los socios, incluidos aquellos que se desempeñen como gerentes, percibirá sueldo alguno y solamente, si la marcha de los negocios sociales lo permitiesen podrán de común acuerdo y hasta las sumas que así previamente determinasen efectuar retiros mensuales que serán debitados de sus cuentas particulares y deducidos de las utilidades que les pudieren corresponder. — Décima: La interdicción, convocatoria de acreedores, concurso civil o quiebra de cualesquiera de los socios, producirá la disolución de la sociedad. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo de los tres socios, quienes deberán actuar en forma conjunta, salvo el supuesto de que la liquidación fuera consecuencia de la interdicción, convocatoria, concurso o quiebra de alguno o algunos de los socios, en cuyo caso estará a cargo de los socios restantes, excluídos los que determinaron la liquidación. — Décima Segunda: Para todas las cuestiones que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad o durante su liquidación, los socios de común acuerdo convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, a cuyo fin constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente donde se tendrán por firmes y válidas cuantas notificaciones, citaciones o emplazamientos se hicieren. — Décima Tercera: En todo cuanto no hubiere sido previsto en este contrato, se estará a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los socios dejan constituída la sociedad "Marelli y Vaschetto S. R. L.", en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Fdos.: María Josefa de la Cuadra de Marelli — A. S. Vaschetto Airasca y B. L. Vaschetto. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: doña María Josefa de la Cuadra de Marelli, de 62 años de edad, viuda de sus primeras nupcias con Enrique Juan Marelli, argentina, comerciante, con Libreta Cívica Nº 7.793.528, domiciliada en la calle Arenales 2464, 3er. piso; don Antonio Segundo Vaschetto Airasca, de 61 años de edad, casado en primeras nupcias con Celia Irene Enrico, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.249.231 y don Blas Lisandro Vaschetto, de 31 años de edad casado en primeras nupcias con Mirta Susana Pagella, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 6.134.057, los dos últimos domiciliados en la calle Florida 835, 2º piso, todos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar y dicen: A) Que por instrumento privado de fecha 5 de octubre de 1972, dejaron constituída entre ellos la sociedad "Marelli y Vaschetto S. R. L." dejando establecido que la misma habría de regirse por las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y el contrato social celebrado en esa oportunidad fijando en cinco años —contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio— su término de duración. — B) Presentado dicho contrato social al Registro Público de Comercio, el mismo fue observado por no haberse consignado la nacionalidad de sus socios componentes y por no encuadrarse su objeto dentro de lo preceptuado por el artículo once, inciso tercero, de la Ley 19.550. — En consecuencia y en atención a lo precedentemente expuesto, a fin de subsanar las observaciones formuladas, los aquí firmantes, en su carácter de únicos socios de "Marelli y Vaschetto S. R. L.", manifiestan: Primero: Ser todos de nacionalidad argentina, como lo expresaren al comienzo del presente. — Segundo: Que han resuelto modificar la cláusula Tercera del contrato social, referida al objeto, a fin de adecuarla a lo prescripto por la Ley 19.550, en su artículo 11, inciso 3º, dejándola redactada para lo sucesivo en los siguientes términos: Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse —ya sea por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros— a la compraventa de hacienda. — Asimismo podrá comprar, vender, permutar, explotar y administrar campos, estancias, inmuebles, siempre que se destinen o estén destinados a la instalación de remates-ferias, semovientes, maquinarias agrícolas, cosechas, semillas, cereales, y oleaginosos. — Las demás cláusulas del contrato social de "Marelli y Vaschetto S. R. L." se dejan subsistentes en toda su fuerza y vigor, sin modificación alguna. — En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Raspado: sociedad, regirse, todos. Vale. — Raspado: Cuadra. Vale. — Raspado: al salvar. — Raspado: Cuadra. Vale. — Fdos.: María Josefa de la Cuadra de Marelli — A. S. Vaschetto Airasca y B. L. Vaschetto.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 892,50 e.18|12 Nº 46.269 v.18|12|73

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 8 de junio de 1972, se ha disuelto la Sociedad Mercantil Colectiva "ALEJANDRO FORESTI & HNO.", cuyo activo y pasivo se adjudican proporcionalmente a lo aportado por las partes.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 51.871 v. 18|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUISA REPOSSI de MANZONI, por 30 días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 18|12 Nº 51.980 v. 20|12|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº .., Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SPAMPINATO o SPANTINATO de CERTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 52.101 v. 20|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABDON JOSE LIZASO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 52.079 v. 20|12|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAQUEL LUCASOVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 51.877 v. 20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOGONTAD o GONTAD PEREYRA o GONTAD PEREIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 56,25 e. 18|12 Nº 51.859 v. 20|12|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VITTORIA OMNI de MELONI y de don FRANCISCO ANTONIO MELONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

— 56,25 e. 18|12 Nº 51.917 v. 20|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REDENTOR ZANINETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25 e. 18|12 Nº 51.997 v. 20|12|73

Civil 3

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUS SCHUBAROFF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45. —e. 18|12 Nº 51.816 v. 20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CABELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 51.841 v. 20|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LAGILLA o EMILIA LAGILLA de ABREGU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 56,25 e. 18|12 Nº 51.993 v. 20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ESOÍN de RABA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 51.802 v. 20|12|73

Nº 6

Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS PIETRONAVE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45 e.18|12 Nº 51.870 v.20|12|73

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ROCCA de FASAN. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 51.865 v. 20|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PICORELLA de TUNIS (o de PEDRO SORO). — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 56,25 e. 18|12 Nº 52.127 v. 20|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SORO (o MARIO TUNIS). — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 56,25 e. 18|12 Nº 52.126 v. 20|12|73

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN SACK. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 51.864 v. 20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SCHMIDT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 51.834 v. 20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO o FERNANDO ENRIQUE WIRZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 51.833 v. 20|12|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN ERNESTO PONZONE. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. El Secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 52.014 v. 20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL POCALUJKO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 52.121 v. 20|12|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA NINENT de BUSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e. 18|12 Nº 51.955 v. 20|12|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO JULIO MARTIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 18|12 Nº 51.858 v. 20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e 18|12 Nº 51.953 v. 20|12|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BOVI de VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 18|12 Nº 51.873 v. 20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor DAVID SCHNEERSON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 18|12 Nº 52.169 v. 20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA DRAGO de LEON. — Publíquese por 3 días. — Firmado: Pedro Julio Torrent, Juez.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e. 18|12 Nº 52.112 v. 20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TAMARA KOCHMANSKA de VEZIGIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 18|12 Nº 52.017 v. 20|12|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONOR CARMEN MONTESERIN de MURIAS y MARCELINO MURIAS, por treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e. 18|12 Nº 51.863 v. 20|12|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO FEDALTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 18|12 Nº 51.793 v. 20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE SALADDINO. — Publíquese edicto por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 18|12 Nº 52.056 v. 20|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA TALLADA de RODRIGUEZ y de RAIMUNDO LUIS RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 52.093 v.20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASTO FULLARI y ROSA TESTA de FULLARI. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 52.057 v.20|12|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO HERCOVICH. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 52.082 v.20|12|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 51.918 v.20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO ANDUEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.18|12 Nº 51.810 v.18|12|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ABDUL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.18|12 Nº 51.797 v.20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a JOSE JERONIMO CARDOSO CALCA ,a que comparezca a estar a derecho en autos "Cardoso Calca, José J. s|ausencia con pres. fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 22,50 e.22|10| Nº 37.708 v.22|10|73
$ 22,50 e.21|11 Nº 45.368 v.21|11|73
$ 22,50 e.18|12 Nº 52.043 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PEREZ SEGURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973 — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 51.937 v.20|12|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 52.210 v.20|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SCIOLA o SCIOLLA de SILIATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e.18|12 Nº 52.072 v.20|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE YOST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 52.006 v.20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANCA ZALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.18|12 Nº 51.988 v.20|12|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o DOLORES DE SAN ZOILO BENITEZ de ROZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.18|12 Nº 52.173 v.20|12|73

Nº 15

Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CLAUDIO BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.18|12 Nº 52.001 v.20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA MODESTA ECHEVESTE de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.18|12 Nº 51.959 v.20|12|73

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA BARREIRA de COMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.18|12 Nº 51.819 v.20|12|73

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA VICTORIA STELLA de MAZZARIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.18|12 Nº 51.818 v.20|12|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO LICOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.18|12 Nº 51.840 v.20|12|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARABED MALHASIAN. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.18|12 Nº 52.065 v.20|12|73

El Juzgado Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LOPEZ de GAVIÑA y GERARDO GAVIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.18|12 Nº 51.851 v.20|12|73

Nº 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RISULEO, de DE MARIA GRACIA NOVELLO y de MARGARITA RISULEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.18|12 Nº 51.906 v.20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO STADTHAGEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.18|12-Nº 51.814 v.20|12|73

Nº 19

El Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA ESSENFELD de HUBSCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.18|12-Nº 52.188 v.20|12|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TERESA DEPETRI de PEIRANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e.18|12-Nº 51.893 v.20|12|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PERAGINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.18|12-Nº 51.850 v.20|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DIENSTAG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.18|12-Nº 51.839 v.20|12|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA TRANFO de TRANFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.18|12-Nº 52.016 v.20|12|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO SEGNATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.18|12-Nº 52.145 v.20|12|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA CRISPINA SACAPPADICCIO de TIBERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.18|12-Nº 52.089 v.20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.18|12-Nº 51.992 v.20|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRAXEDES CESAR LACAMOIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.18|12-Nº 51.861 v.20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.18|12-Nº 52.013 v.20|12|73

Nº 25

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO LOZANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.18|12-Nº 51.857 v.20|12|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA DRUIAN de KITIVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.18|12-Nº 51.811 v.20|12|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO AMERICO MEDAGLIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.18|12-Nº 52.115 v.20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VINENT de SCHIAFFINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.18|12-Nº 52.114 v.20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA DOMINGA VILLANUEVA de CARO y de don RICARDO FORTUNATO CARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.18|12 Nº 52.186 v.20|12|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HIPOLITO PERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 51.835 v.20|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 52.015 v.20|12|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLEGARIO GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 52.012 v.20|12|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS WEST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 51.996 v.20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 51.967 v.20|12|73

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ACOSTA de BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.18|12 Nº 51.898 v.20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BERTRAM de MIESZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.18|12 Nº 51.894 v.20|12|73

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ARENA de ARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.18|12 Nº 51.813 v.20|12|73

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CASTRO de CRESCENTE, LUCIA MARIA ORLANDO de CRESCENTE y ANTONIO CRESCENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 67,50 e.18|12 Nº 51.853 v.20|12|73

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ALBERTO CASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.18|12 Nº 51.852 v.20|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CHIARAMONTE de VALINOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.18|12 Nº 51.815 v.20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IGNACIO MARIO SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.18|12 Nº 52.146 v.20|12|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PERUCELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.18|12 Nº 52.077 v.20|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de: "SYGAL ALBERTO BERNARDO" Expediente Nº 34.496|71, síndico Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes Nº 2565, piso 7º, oficina 1º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de junio de 1974, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de consiserarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o a administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.18|12 Nº 1.911 v.24|12|73

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a los señores REYNALDO ANGEL RAMON CORFIELD, LEON LANIS y HUGO KUNIS, a fin de que dentro de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en autos: "Crisoldinic S. A. S. I. C. s|quiebra" s|incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor Oficial para que los represente (Arts. 248, inc. 5º y 314, Ley 19.551). — Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.18|12 Nº 1.912 v.18|12|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de "COLUCCIO ROQUE"; síndico: Sorokin Eleazar Leonardo, con domicilio en Roque S. Peña 1119, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de mayo de 1974, a las 14 y 30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimásele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Aidée Cáceres Cano, secretaria.
e.18|12 Nº 1.913 v.24|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en autos "GILERA ARGENTINA S. A. s|concurso preventivo", que la junta de acreedores fijada para el 14 de noviembre de 1973, a las 12 horas, ha sido postergada para el 22 de marzo a las 12 horas y se llevará a cabo en el Salón Unione y Benevolenza, Cangallo Nº 1362, Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 131,25 e.18|12 Nº 51.950 v.24|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "CAMPOS HECTOR s|quiebra", Expte. 36.783, que el martillero D. Walter von Egen, rematará el día 20 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle 1643 de esta Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 10 a 12 horas, los bienes inventariados en autos a fs. 33 y 34. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo: los bienes serán entregados una vez satisfecho el importe total, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.18|12 Nº 1.914 v.19|12|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ARVAL DE ARGENTINA S.A.I.C., Liquidador Radiux S. A. con domicilio en la Avda. de Mayo 666, 8º piso. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma, los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida bajo pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 187,50 e.18|12 Nº 51.799 v.24|12|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en los autos: "Gariglio, Motta Elman S. R. L. s|quiebra incidente de calificación de conducta", cita a DANIEL ELMAN y PEDRO OSVALDO MOTTA, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Se publicarán edictos por un día.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Carlos Juan Neubann, secretario.
e.18|12 Nº 1.915 v.18|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita al señor VICENTE DOMINGO VALERIO en los autos: "Enrique M. Pieres, S.A., c|C.A.M.A.R.A., s|diligencia preliminar", a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del 5º día de vencida la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Judicial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 52.007 v.19|12|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza para que dentro del término de ley, don SERGIO A. FRANCO comparezca a estar en derecho en los autos caratulados: "Compañía de Seguros del Interior, S. A., c|Banco Holandés Unido y otro", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 60.— e.18|12 Nº 52.078 v.19|12|73

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "CAMPOMAR, S.A. DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA s|quiebra", que el liquidador ha presentado nuevo estado provisorio de distribución de fondos, para el pago del 100 % de los créditos privilegiados de empleados y obreros ya verificados y del 30 % a las reparticiones oficiales que tienen el mismo privilegio. Dicho estado será aprobado si no existe oposición dentro de los diez días posteriores a la última publicación. Se hace saber que el pago a los obreros y empleados se efectuará por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Central, una vez aprobada la distribución.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 105.— e.18|12 N 52.157 v.19|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por tres días a EDUARDO NOVO RIVAS y CARLOS ALBERTO ARCH, integrante de la Sociedad de hecho "Novo Rivas & Arch Construcciones Civiles", a estar a derecho en juicio "Cuareta, S.A., Volcan, I.C. y F., c|Novo Rivas, Eduardo y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 75.— e.18|12 Nº 52.058 v.19|12|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "TEMPRANO de SALVADOR VICTORIA", en la cual ha sido designada síndico la contadora Marta Inés Martínez, con domicilio en Avda. Córdoba 1352, P. 7º, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 14 de marzo de 1974, a las 9 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose a hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.18|12 Nº 1.916 v.24|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a AQUILES RICARDO LUCHINA y CARMEN ARIZA de LUCHINA a estar a derecho, en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Demonte, Antonio Nicolás s|ejec. de $ 6 649", expediente Nº 36.476, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 30.— e.18|12 Nº 51.921 v.18|12|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "FERRO, OSCAR". Síndico Benjamín Kimelman, con domicilio en Corrientes 4774, piso 1º, Dpto. 23, haciendo saber que impedida la Audiencia del día 22 del corriente mes, se ha fijado nueva fecha de junta, señalándose la misma para el día 12 de febrero de 1974 a las 9 horas a los mismos fines y efectos.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Fdo.: Juan Rodolfo Finocchio, Secretario.
e.18|12 Nº 1.917 v.24|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27 en autos "López, José Ramón s|Incid. de Calif. de Conducta". — Expediente Nº 36.766, cita por 5 días a LOPEZ, JOSE RAMON, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.18|12 Nº 1.918 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27 en autos "Marubla S. A. s|Inc. de Calif. de Conducta". — Expediente Nº 30.291, cita a los señores DELFOR RICARDO GINES, SIMON DOZORETZ y FAUSTO ANTONIO GARCIA DIAZ, a fin de que comparezcan a la audiencia señalada para el día 17 de diciembre de 1973 a las 9 horas, Art. 176 de la Ley 11.719. — Carlos Pellegrini 91, piso 6º. Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.18|12 Nº 1.919 v.18|12|73

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de JOAQUIN EDUARDO RODRIGUEZ ANDIA. — Síndico: el Contador Celestino José Robín, con domicilio en la calle Valentín Gómez 2615, 8º "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de diciembre de 1973. Señálase la audiencia del día 15 de abril de 1974, a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos al fallido, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.
e.18|12 Nº 1.920 v.24|12|73

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la quiebra de VILARDO NATALIO Y DOCAMPO de VILARDO DOLORES (soc. de hecho). Síndico Vicente Antonio Longo, domiciliado en Sarmiento 1586, 5º piso, of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1974. De presentarse concordato resolutorio la junta se realizará el 6 de mayo de 1974 a las 14 horas en la sala de audiencias del juzgado. Intímese a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Pablo F. Garriga, secretario.
e.18|12 Nº 1.921 v.24|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita por diez días a RAMON ANGEL GIORDANO para comparecer en juicio: "Soro de Sezzella, Angelina c|Giordano, Ramón Angel s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Juan R. Luciani Vera secretario.
$ 52,50 e.18|12 Nº 51.922 v.19|12|73

Nº 6

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SILVESTRI de ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 45.— e.18|12 Nº 52.003 v.20|12|73

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VIRGINIO JOFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Marcos Eluani, jefe de despacho.
$ 45.— e.18|12 Nº 52.102 v.20|12|73

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43 cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de JESUS CESAR PULLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 56,25 e.18|12 Nº 51.854 v.20|12|73

Nº 44

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44 de la Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LATTUADA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 56,25 e.18|12 Nº 51.985 v.20|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a SAYBE S. R. L. y señores JOSE MARCOS REZNIK y BERNARDO TAVOSNANSKA, para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Administración Nacional de Aduanas) c|Saybe S. R. L., s| ejecución fiscal (Expte. 4333), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, doce de noviembre de 1973. — Juan C. García González, secretario.
e.18|12 Nº 1.910 v.19|12|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 12

Cítase, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 del C.P.C.C. de la Nación, a CATALINA ZVICER de PECOVICH a comparecer en autos: "Portela, Abraham Héctor c|Zvicer de Pecovich, Catalina y otros s|despido", que tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 12, a cargo del Dr. Rubén O. Correa, cuya Secretaría desempeño, sito en Talcahuano Nº 490, piso 3º, Capital; a la audiencia del día 21 de diciembre de 1973, a las 7.30 horas a los fines dispuestos en el art. 68 del Procedimiento Laboral bajo apercibimiento de los arts. 52, 63, 70, 71 y 82 de la Ley 18.345. Fdo.: Rubén O. Correa, Juez.
Julio Vilela, secretario.
e.18|12 Nº 1.922 v.18|12|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Valicente Raúl Osvaldo, s|inf. art. 212 del C. Penal", que se tramitan por ante la Secr. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JORGE RUBEN VALICENTE, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 19 de noviembre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.18|12 Nº 1.923 v.24|12|73

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RUBEN LOPEZ (C. I. 2.582.399, Es. As.), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días, citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 26 de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.18|12 Nº 1.928 v.24|12|73

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL QUIROGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 26 de noviembre 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.18|12 Nº 1.924 v.24|12|73

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX M. RADRIZZANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 20 de noviembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.18|12 Nº 1.925 v.24|12|73

Juzgado Federal Nº 3, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JAIME MIGUENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 13 de noviembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 18|12 Nº 1.926 v.24|12|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, en causa 79.877, se cita y emplaza a ALBERTO MAFFEI, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación ante el Juzgado Federal de la calle 54 Nº 578 de la ciudad de La Plata. El presente se publicará por el término de cinco días.
Carlos Luis Molteni, secretario
e.18|12 Nº 1.927 v.24|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "LE BRETON de TAUBER, ANA CELINA s| testamentaría", Expte. Nº 38.650, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el viernes 21 de diciembre próximo, a las 18 hs., en Perú 27, Capital, el departamento 10º piso, unidad 21 de la finca Avda. Quintana 422|30, desocupado, con una superficie propia de 188,50 m2 y el uso exclusivo de 2 terrazas de propiedad común con una superficie de 39,30 m2. — Porcentual: 7,72 o|o. — Expensas mensuales: $ 900 aproximadamente. — Consta de una amplísima recepción; 2 dormitorios; 2 baños principales; cuatro placards; office; cocina; dependencias de servicio; balcones; terrazas, etc. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 y 30 horas y de 17 a 20 hs. y sábados y domingos de 10 a 12 y 30 horas. — Base: $ 83.713,33 (2|3 valuación fiscal). — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 202,50 e.18|12 Nº 51.932 v.20|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "MARTIN, IRMA ISABEL c| MARQUEZ, BASILIO RAUL s|ejec. hipotecaria", (Expte. 43.008), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 13 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Villa La Reconquista, Paso del Rey, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, calle Cacheuta s|número entre las de Velasco y Tellier, designado en el plano 72-81-56 como lote número 14 de la manzana 42 "b", que mide 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo o sean 250 m2, lindando al Sud Oeste calle dicha, al Nord Oeste lote 15, al Nord Este parte lote 12 y al Sud Este con el lote 13. — Catastro: Circ. II, Sección Z, Manzana 42 "b", Parcela 14, Partida 108.294. — De acuerdo a lo manifestado por el martillero el bien se encuentra ocupado por el demandado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. — De acuerdo con la cláusula 3ra. del contrato de mutuo, dice: ...obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución. dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — Base: $ 4.894,50 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo).
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 270 e.18|12 Nº 52.217 v.20|12|73

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días en los autos: "EXPEDIENTE Nº 16.828 AÑO 1971", que Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 16 horas en su salón de ventas, Avenida del Libertador 750, dos lotes de terreno ubicados en la Zona Norte de esta Capital a saber: a) Lote de terreno ubicado en calle Esmeralda antes Nº 1212 hoy sin número, esquina Arenales, con las siguientes medidas según título: 35 mts. 85 cms. en el frente Sud sobre calle Arenales; 63 mts. 64 cms. en el frente Este sobre calle Esmeralda; 61 mts. 40 cms. costado Norte lindando con finca Esmeralda 1268 y con María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas; en el costado Oeste tiene tres tramos: el primero comenzando en calle Arenales mide 45 mts. 20 cms. A su término tiene un martillo a su favor de 26 mts. 30 cms. y desde su término un tercer tramo de 16 mts. 30 cms. en dirección Norte. — Superficie total: 2.710 metros cuadrados 18 centímetros cuadrados. b): Lote ubicado sobre calle Arenales antes Nº 835 hoy sin número, contiguo en el costado Este con el anterior y mide: frente Sud sobre calle Arenales 10 mts. 50 centímetros: costado Este 45 mts. 20 cms.; 36 mts. 77 cms. en el costado Oeste a cuyo término tiene un martillo a su favor de 16 mts. 9 cms. en dirección Este a Oeste; desde ella, donde en dirección Sud a Norte mide 5 mts. 62 cms. hasta dar con el contrafrente que mide 26 mts. 20 cms. hasta dar con la línea de su costado Este. — Según plano de mensura particular característica M-649|69, ambos lotes por estar unidos tienen las siguientes medidas: costado Oeste formado por tres tramos: el primero desde el punto A hasta el punto B mide 38 mts. 90 cms.; el segundo desde el punto B tiene un martillo a su favor hasta el punto C, mide 16 mts. 11 cms.; desde C al Norte hasta el punto D el tercer tramo mide 23 mts. 10 cms.; desde el punto D hasta el E, costado Norte, mide 61 mts. 56 cms.; desde el punto E hasta el F, frente Este, mide 60 mts. 17 cms. sobre la calle Esmeralda. Desde el punto F hasta el I es ochava de la intersección de las calles Esmeralda y Arenales que tiene tres tramos: El primero de punto F a punto G, mide 1 m. 1 cm.; el segundo de G a punto H, mide 1 m. 96 cms. y el tercero de H a punto I, mide 1 m. 1 cm.; desde el punto I hasta A, en el frente Sud sobre calle Arenales, cerrando la figura, mide 43 mts. 12 cms. — Todo ello encierra una superficie total de 3.223 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. — Los dos lotes se venden en block totalmente desocupados. — Base de venta: pesos 16.041.532,98. — El precio es pagadero al contado. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o. El comprador deberá abonar, además en el acto del remate el 50 o|o del impuesto correspondiente al boleto y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña, comisión e impuesto deberán ser pagados en dinero efectivo o cheque certificado. — Para datos sobre deudas de impuestos Municipales y Obras Sanitarias, ver el expediente, donde se ha hecho constar que estas últimas no exceden los $ 20.000.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 540 e.18|12 Nº 52.011 v.20|12|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VIDO, MARIA JOSEFINA y otros c|IRIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 22.501), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el jueves 27 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una fracción de campo, ubicada en la localidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, confrente a la calle M. Saavedra, designada como lote Nº 50, que mide: 398,36 mts. de frente por 536,92 mts. de fondo, superficie: 21 hectáreas, 38 áreas, 87 centiáreas, 4.512 centímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección M, Chacra 336. — La fracción cuenta con postes en todo su perímetro sin alambres y una casa de material sin terminar y ocupada por el señor Juan Antonio Gorosito en calidad de cuidador, puesto por la demandada. — El inmueble se entregará desocupado. — Sin base y al mejor postor. — Forma de pago: una mitad al contado y la otra mitad a un año de la fecha de escrituración, con más el 22 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados a partir de la fecha de la toma de posesión del bien y garantía en primer grado sobre la misma fracción. La escritura se otorgará por antes los escribanos Sres. Juan M. Reynal O'Connor e Ignacio J. Echechiquia, Avenida Roque S. Peña 943, 1er. piso, Capital Federal. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos: cinco por mil a cargo del comprador. — Seña y a cuenta de precio: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires diciembre 12 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 292,50 e.18|12 Nº 52.048 v.20|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "VENANZI de CALABRESE, ARMIDA MIRELLA s|testamentaria", Expte. Nº 19.046|69, que el martillero Horacio Jorge Canale rematará el día viernes 21 de diciembre de 1973, a las 12 horas, en la calle Perú 27, de la Capital, el departamento ubicado en Belgrano 1320|22, 9º piso, unidad 35, Depto. "B" de la Capital. — Superficie cubierta: 28,06 m2. — Porcentual: 2,37 o|o. — Deudas por expensas comunes hasta 30|9|73: $ 2.608,10. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 12 a 14 hs., lunes, miércoles y viernes. — Base: $ 3.106,66 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 135 e.18|12 Nº 51.952 v.20|12|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "KLEIMAN DE SARUDIANSKY DORA c|TOTINO DE PANE EMILIA M. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 31222, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal; los lotes 16 y 17 sitos en Villa Numancia, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Superficies: Lote 17,433 m2. Lote 16.433 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 53, Parcelas 16 y 17. Base $ 3.360. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los lotes se encuentran desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrán visitarse de 10 a 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 135 e. 18|12 Nº 51.866 v. 20|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FREILICH DE LAPIDEZ, CEFERINA c|FREILICH ESTHER y otro s|División de condominio", Expte. Nro. 16785, que el martillero Rafael Oliden, rematará el 20 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, una finca ubicada en la calle Loyola 214, de esta Ciudad, cuyo terreno mide 8,60 metros de frente por 23,275 metros de fondo, denominación catastral número 18-9651, Circunscripción 18, Zona Norte; Manzana H, lote "h", compuesta de: pasillo de entrada; dos habitaciones al frente, un vestíbulo; tres habitaciones laterales; un patio abierto; baño y cocina con una habitación de servicio sobre los mismos. Se entrega desocupada según convenio en autos de fs. 44. Para visitar el inmueble los tres días anteriores al del remate, de 9 a 11 horas. Base sesenta y cinco mil pesos al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Al firmar el boleto de compra-venta, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 213,75 e. 18|12 Nº 52.349 v. 20|12|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres (3) días en los autos "SOUTO ANDRES ALBERTO c|FERMAN, ISAAC y otro s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 18.093|1973", que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, rematará el día 24 de diciembre de 1973 a las 11 horas, en el lugar, la finca ubicada en la calle Avenida de los Incas 5385|87, Capital Federal entre las de Burela y Altolaguirre. Comodidades: En el Nº 5387 existe un local con estanterías instaladas, con su baño. Por el Nº 5385, en Planta Baja: dos dormitorios, baño, cocina y patio. Planta Alta: Dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, living comedor y terraza. Se encuentra ocupado por uno de los codemandados y su familia. La cláusula Tercera, punto a) del mutuo hipotecario establece que los deudores deberán entregar el inmueble desocupado en caso de ejecución dentro de las 48 hs. de serle notificada la sentencia de remate. Horario de visita: de 13,30 a 19,30 horas, los días 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre. Base $ L. 25.832. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Deudas: A. B. L. y Territorial: $ L. 663,60. Pavimentos $ L. 401,60. Sanitarios: $ L. 773,85. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 270 e. 18|12 Nº 52.025 v. 20|12|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio "SANTORO RICARDO R. y otros c|SUPERBUS S. C. A. s|hipotecario" (Expte. Nº 42.428), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Francisco Beiró, actualmente sin número municipal, hallándose entre los edificios que llevan los Nros. 5491 y 5481, y entre las calles Moliere y José P. Podestá, lote designado en el plano que cita su título con el Nº 3, de la manzana 8, que forma parte de la fracción Nº 4, en el plano letra "B", que mide 8,66 m. de frente al S.E. por 31,26 m. en su costado y 30,72 m. en su otro costado S.O. y 8,68 m. en su contrafrente al N.O. Nomenclatura catastral: Circ. 15, Sec. 93, manzana 108-B., parcela 37. Base $ 171.000 Ley 18.188. Al contado. De acuerdo a la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, el bien se encuentra desocupado. Se visita todos los días de 9 a 18. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 202,50 e. 18|12 Nº 52.259 v. 20|12|73

Nº 23

El Juzgado de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días que los martilleros Silvio J. Rapagnani y Ricardo Oscar López Cabana, rematarán el día 20 de diciembre de 1973, a las 16 hs., en el local de la calle Treinta y Tres número 2282, de esta Capital, conforme lo ordenado en el exhorto Nº 1032, librado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de Lomas de Zamora, en autos "MARTIN RODOLFO s|pedido de quiebra", los siguientes bienes: 1 máquina de sumar marca Olivetti; 1 máquina de calcular, escritorios, 1 caja fuerte, mesas de madera, mesas de metal, sillas, 3 estufas, 1 copiativa, estanterías para remedios, 20 mostradores de madera; 1 heladera Siam, etc., sin base, al contado y al mejor postor. Asimismo se rematará con la base de $a. 292.770 los medicamentos en block inventariados en autos, aceptándose ofertas bajo sobre cerrado (art. 206, ley 19.551|72), que se presenten en Secretaría dos días antes de la subasta. Visitas: Los días 14, 17, 18 y 19 de diciembre de 1973, de 15 a 18,30 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sellado 5 por mil. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 225 e. 18|12 Nº 51.160 v. 20|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|12 al 17|12|73.

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos: "MOSQUERA SANCHEZ, JOSE y otros c|CASA SARUBBI S.C.A., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 23.959), que el martillero Miguel Angel Zarlenga rematará el día jueves 27 de diciembre del corriente año, a las 15.30 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Honduras Nº 4482, antes Nros. 4482|4486, de esta Capital, edificado sobre terreno que mide según títulos: 9,11 m. de frente; 9.439 m. de contrafrente; 14,427 m de fondo en su costado S.E. y 13.423 m. por el otro costado N.O.; o lo poco más o menos que resulte entre sus muros. — Consta de seis departamentos todos al frente en planta baja y tres pisos; en planta baja departamento "A", consta de escritorio, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, w.c., patio y galería; primer piso, dos departamentos "B" y "C" y en el segundo piso dos departamentos "D" y "E", los cuatro iguales y constan de living comedor, un dormitorio, baño, cocina, lavadero y balcón y en el tercer piso un departamento letra "F", consta de hall, un ambiente, pequeño balcón terraza, cocina, baño y terraza propia. El edificio no tiene ascensor, ningún servicio central ni portería, existe en el 3º piso una azotea de uso común. Se hace constar que los departamentos de que se trata, se hallan ocupados en las condiciones que se especifican en el acta de constatación agregada a los autos. Base de venta: $ 85.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. Pedro Mingrone, secretario.

$ 337,50 e.18|12 Nº 52.050 v.20|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ de MOREIRA MANUELA y otros c|ZURUETA OSVALDO A., s| sucesión s|ejec. hip." (Expte. Nº 18.192, fs. 432, año 1971), que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el jueves 27 de diciembre, a las 17 hs., en sus oficinas, Sarmiento 246, P. B., de esta Capital, la unidad funcional Nº 88, letra F., del 8º piso, de la propiedad Alsina 2282, sita en Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, edificada en terreno que según plano P.H. 45-208-64, mide 18 m. 96 al N.O.; 22 m. 93 al S.O., 4 m. 24 en ochava, 25 m. 87 al N.E. y 21 m. 90 al S.E.. — Sup. 563 m.c. 49. Tiene superficie cubierta propia de 37 m.c. 93 y descubierta 3 m.c. 86, total 41 m.c. 79. — Porcentual 1,02. Se aclara que para gastos de expensas comunes, conservación y mantenimiento del edificio le corresponde un porcentual del 1,96 o|o. — La cláusula 5ta. de la escritura incluye: "...obligándose desde ya el deudor a dejar completamente desocupado el bien hipotecado al primer requerimiento de los acreedores..."; y la cláusula 6ª. dice: "Mientras subsista el presente gravamen el deudor no podrá alquilar ni subalquilar el bien objeto de la presente escritura sin el consentimiento dado por escrito de sus acreedores". Base: $ 13.318,10. Seña 8 o|o. Comisión 3 oo|. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Se adeuda en concepto de expensas comunes $ 11.610,32. Puede visitarse dirigiéndose a portería.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 258,75 e.18|12 Nº 52.094 v.20|12|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio FONTAN JULIO c|MILANO PASCUAL y otros s|división de condominio, expediente Nº 20 518, año 1972, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 22 de diciembre a las 17 horas, en la misma, la propiedad en Capital Federal, Deán Funes 1912, con terreno que mide 8m69 de frente al 0,33m50 costado N.; 34m50 al S. y 8m70 al E. — Base: $ 50.000.—, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado legal 5 o|oo. — Todo en dinero efectivo. — Existe un solo inquilino, el señor Miguel Melidoni que abona $ 7.— y que ocupa el sótano desde 1958. — El resto de la propiedad se entrega desocupado estando actualmente ocupado por los condóminos y partes en este juicio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 180.— e. 18|12 Nº 52.095 v. 20|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría número 5, a mi cargo, comunica por dos días, en los autos caratulados: "RED STAR S. A. c|ANDRICH PAEZ ROGELIO FEDERICO s|ej." (expediente número 47598), que el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará el día miércoles 26 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el local sito en la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhibe todos los días de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: una heladera comercial marca "Siam", de cuatro puertas, Nº 13670, de 2.40 x 0,60 x 1,20 metros, aproximadamente, con motor Nº 945789; una máquina cortadora de fiambres, marca "Suprema", número San Salvador 108. — La subasta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 97,50 e. 18|12 Nº 51.949 v. 19|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "GRIMBERG GREGORIO c|CASTELLA JAIME s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 53357), que el martillero Luis María Carmody rematará el 21 de diciembre de 1973, a las 9,30 hs. en Azcuénaga 131, p. 4º, unidad 10, dpto. B, Cap, el inmueble allí ubicado, Sección 9, Manzana 35, Parcela 19 y que según constatación consta de un pequeño hall, living y comedor, 2 dormitorios, baño completo, cocina, lavadero pequeño y dependencias. — El estado de conservación es muy bueno. — El departamento se halla totalmente desocupado, deshabitado y sin muebles. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Deudas por O.S.N. pesos 233,45, período 1|71 al 1|73, A.B.L. y Cont. Territorial período 1972|1973: $ 90,40, Cont. de Pavimentos mismo período: pesos 54,80. — Base: $ 26.400,00. — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 202,50 e. 18|12 Nº 52.166 v. 20|12|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "CONSTRUCTORA VIAL (SOC. DE HECHO) su quiebra", Exp. 4529, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el Viernes 31 de diciembre próximo a las 14 y 30 horas, en Talcahuano 479, Capital: 3 Manzanas de terreno desocupadas sitas en el Paraje Rincón de Milberg, Pdo. del Tigre, Pcia. de Bs. As. según plano de subdivisión Características 57 — 78 — 963: manzanas 53, 54 y 59 con las siguientes superficies: 10.714,60 m2.; 11.662,50 m2. y 12.982,89 m2. respectivamente, ubicadas entre el Río Reconquista y el Río Luján y sobre las calles Pampa, Ecuador, Ricardo Castiglione y Milberg (hoy Galarza) a una cuadra de la calle Chubut (pavimentada) y calles a ceder. Catastro Circ. 3ª, Secc. U, Manzanas 53, 54 y 59. — Visitar todos los días sin limitación de horario. — Bases: Manzana 53 $ 13.313,33; Manzana 54 $ 14.133 33 y Manzana 59 $ 14.133,33; pagaderos en la siguiente forma: 50 o|o al contado y 50 o|o restante a un año de plazo a contar del día de la subasta con un interés del 24 o|o anual qyue correrá durante ese mismo año hasta el pago del saldo, el que se garantizará con hipoteca sobre el bien o bienes adquiridos. — La escritura traslativa de dominio y la garantía hipotecaria será otorgada por escribano que de oficio designará el Juzgado y la posesión será otorgada en el acto de la escrituración y constitución de la hipoteca. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — 1|2 Sellado de Ley 5 o|oo

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Ricardo Mathias Richards, secretario.

$ 292,50 e.18|12 Nº 51.933 v.20|12|73

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio VAZQUEZ CARLOS A. c|NIETO de COBAS, ZULEMA HAYDE y otra s| ejec. prend." (expte. Nº 515), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 26 de diciembre de 1973, hora 10, en Venezuela 1318, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Estanciera Ika modelo 1957, tipo rural, motor Nº 6009622, serie Nº 71111-02585, patente Cap. Federal Nº 358.427, en el estado en que se encuentra". Será exhibido en Anchorena 231, Capital, los días 20, 21 y 24 del citado mes, de hs. 10 a 17 y el de la subasta. — Base: $ 510,75. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 146,25 e.18|1 Nº 52.059 v.20|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por 3 dias en juicio: "WOLF ANGEL c|SKUBALETZKY de KOHAN MARIA, s|Ejec.", Exp. W-170", que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Venezuela 1318|20 Capital, el 21 de diciembre de 1973, a las 10.30 hs., la parte indivisa del inmueble Uruguay 263, Capital, corresponden a la ejecutada, en la proporción del 23,33 o|o. — Finca compuesta de planta baja con 2 locales independientes y 7 pisos con oficinas comerciales en alquiler. — Base: $ 157.290,86. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital, y abonara el 5 o|oo del sellado de ley. — Horario de visita: días hábiles de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 123,75 e.18|12 Nº 52.181 v.20|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 1 día, en juicio: "CERCA S.R.L. su quiebra" Expte. C-12.650, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela 1318|20, Capial, el 21 de diciembre de 1973, a las 10.30 hs., los bienes inventariados en autos, consistentes en mezcladoras; carros para transporte material; motores; ruedas de hierro para carro; lotes de herramientas mal estado, etc. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Exhibición: Paso 2060, San Justo, prov. Bs. As., de 10 a 19 hs., diariamente.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Felipe M. Cuarero, secretario.

$ 37,50 e.18|12 Nº 52.180 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio BELGRANO CAR S. A. C. E. I. c|VANHULENTE, ELSA y otro s|ejec. (expediente 1.903), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Venezuela Nº 1320, Capital Federal, donde se exhiben, el 24 de diciembre de 1973, a las 11, un sofá de tres cuerpos tapizado en cuero color beige; dos sillones haciendo juego; una mesita ratona tapa de mármol de 0,80 x 0,35 mts.; un mueble modular con estantes y 4 cajones y 7 puertas, una de ellas volcable, de 1,90 de alto por 2,20 de largo y 0,40 de fondo; un combinado de pie marca "Ranser", con cambiador automático, sin número visible, todos en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 120.— e.18|12 Nº 52.162 v.19|12|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "DICON CONSTRUCTORA S. A. C. I. F. I. s|Quiebra", Expediente Nº 31.659, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal, los bienes inventariados en autos a fs. 148|149 los que se exhibirán los días 19 y 20 de diciembre de 1973, de 14 a 19 horas, en donde se encuentran, Legarreta 1041; Uriburu 237; Ocanto s|n. entre los números 164 y 140; Avda. Las Heras 170, todos de la localidad de Monte Grande y Avda. Uriburu 1136 de la localidad de Luis Guillón, Partido Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires (noria elevadora a cadena, escritorios, armarios, sillas, madera para encofrado, moledora mezcladora, guinche, automóvil Renault, máquina escribir Olivetti, etc., hay catálogo). Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 105. — e.18|12 Nº 51.945 v.19|12|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "SCIUTO BALTASAR JOSE c|AZARETTO PABLO JUAN s|Ejec.", Expte. Nº 31.457 que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 21 de diciembre próx., a las 14 hs., en Talcahuano 479, Cap., la mitad indivisa del inmueble calle Crisóstomo Alvarez 4930|36 con entrada también por Montreal 4937, Cap., que consta de dos galpones con dependencias, ambos ocupados por personas que invocan carácter de inquilinos. El de Crisóstomo Alvarez por $ 700 mensuales con contrato hasta el 30 de noviembre último y el de Montreal por $ 900 mensuales con contrato hasta el 31 de marzo de 1975. Deuda Municipal hasta 1972 $ 3.629,23 y de O. S. pesos 3.494,95. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Venta al contado. Base pesos 55.100. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 180.— e.18|12 Nº 51.930 v.20|12|73

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos: "CHEDIEK HORACIO s|quiebra", Expte. Nº 37.416 que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 9 y 30 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital, lugar donde se exhiben los días 19 y 20 de diciembre de 9 a 12 de 15 a 18, los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de 1 sofá y 2 sillones, forrados en cuero color gris perla; una mesa ratona, con tapa de mármol; un espejo de cristal, redondo; un plato chico, floreado, de loza; un mostrador bar de madera, con tapa de fórmica; una araña de 8 lámparas con armazón de bronce; una máquina de coser marca "Singer" eléctrica, en un mueble de madera, con motor 12954, funcionando; una enceradora marca "Yelmo", Nº 220949, funcionando. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 202,50 e.18|12 Nº 51.944 v.20|12|73

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número once, doctor Emilio A. Quinterno, hace saber por tres días, que el martillero público don Enrique Aguilar Zubelzu, venderá en pública subasta al contado y al mejor postor, el día 21 de diciembre de 1973, en la calle Talcahuano 479 (Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos), a las 16.30 horas, dos lotes de terreno, ubicados en el partido de La Matanza, designados con los Nros. 35 y 36, los que son parte de la fracción "I" a la que se refiere su título y que a su vez era parte de la fracción "A" de un plano anterior, superficies: 1.905,13 m2 y 1.911,74 m2. respectivamente. — Desocupados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección "A"; Fracción IV, Parcelas 12 y 13, partido La Matanza. — Visitas: de 9 a 15 horas, todos los días. — Por así haberse resuelto en los autos caratulados "MAGALLANES PEDRO A. c| SAGREDO CELESTINO s|ejecutivo", que tramitan ante la Secretaría Nº 21 a cargo del doctor Alfonso Moyano Crespo. — Expediente Nº 49.950. — Condiciones de venta: base: pesos Ley 18.188 catorce mil novecientos sesenta (14.960,00). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado Ley: 10 o|oo. — Todo ello en dinero efectivo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 292,50 e. 18|12 Nº 51.904 v. 20|12|73

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco M. Bosch, hace saber por tres días que el martillero público don Enrique Aguilar Zubelzu, venderá en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 21 de diciembre de 1973, a las 17 hs., en la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, sita en la calle Talcahuano 479, tres departamentos o unidades funcionales, sitas en Ramos Mejía, Partido de La Matanza con entrada por el Nº 842 de la calle Cangallo, entre las de Catriel y Rondeau, edificados sobre el lote Nº 32 de la manzana "E", que cita su título, superficie del lote 341,85 m2. Superficies unidades funcionales: así: Unidad funcional 00-02 integrada por las subparceunidades funcionales así: Unidad funcional 00-03, superficie 68,84 m2. Unidad funcional 00-04, integrada por las subparcelas 00-04 y 01-03, superficie 65,15 m2. La unidad funciona 00-02 se halla parcialmente alquilada al Sr. Juan Ramón Antonio Furlan y flia. con contrato vigente por dos años hasta el 1º de julio de 1975, servicios mensuales de locación Pesos Ley 18.188. 630 y 650 respectivamente para el primero y segundo año de locación; la unidad funcional 00-03 se halla ocupada con carácter de inquilino por José Epifanio Aso y flia. con contrato vigente hasta 15|5|74, servicio mensual locación Pesos Ley 18.188: $ 420 y Unidad Funcional 00-04 se halla desocupada. Visitas: de 9 a 15 hs. Todos los días. Por así haberse dispuesto en los autos caratulados "SPADA ATILIO P. c|SAGREDO CELESTINO s|Ejecutivo". Que tramitan ante la Secretaría Nº 26, expediente Nº 42.490. Condiciones de venta: Unidad Funcional 00-02, base: Pesos Ley 18.188 53.666. Unidad Funcional 00-03, base: Pesos Ley 18.188 28.146. Unidad Funcional 00-04, base: Pesos Ley 18.188 30.666. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 por ciento. Sellado ley: 10 o|oo. Todo ello en dinero en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires. 12 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 427,50 e.18|12 Nº 51.903 v.20|12|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23. Secretaría Nº 46, hace saber por dos días en autos "GUILLERMO DECKER S. A. c|ROLIS S.R.L. s|ejecutivo". Exp Nº 489. que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 27 de diciembre. a las 11.30 hs., en la calle Perú 1037. donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 12 hs., los siguientes bienes, sin base: Una máquina de sumar eléctrica Olivetti Nº 97016463; una máquina de escribir marca Remington de 160 espacios: dos muebles metálicos de dos hojas corredizas de 1.70 x 1.50 aproximadamente. Comisión 10 o|o. Al contado. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 Cód. Procds.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Julio César Rivera, secretario.

$ 75.— e.18|12 Nº 52.137 v.19|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días, en autos "R. Y S. GRANDIO S.A. C.I.I. y F. c|TESTI OSVALDO OSCAR s|ejecución prendaria" Expte. 136.723, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Piedras 165, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 28 de diciembre de 1973, a las 18 horas: Un automotor marca Rambler IKA - Ambassador 990, modelo RA-5A. año 1965, serie 58261-02173, motor número 657010187, chasis Nº 02208, sedán. patente Nº C 027128 de la Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 8.545 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Lilia Germano, secretaria.

$ 135.— e.18|12 Nº 52.410 v.20|12|73

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por 1 día en el juicio: "ARES R. F. c|FUKUSHIMA R. s|Ejec.", Expte. Nº 163.216, que el martillero Juan José Werner, rematará el día 22 de diciembre de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una T. V., sin marca, ni número visible, pantalla grande, gabinete de madera lustrada, con cuatro patas torneadas, importado; unventilador de columna Yelmo, oscilante, color celeste, en buen estado; una heladera eléctrica, familiar, Westinghouse de 13 o 14 pies, moderna, rectilínea, funcionando. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 41,25 e.18|12 Nº 51.867 v.18|12|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en los autos: "LA TIENDA MARIA MARGARITA c|DOMINGUEZ DE ARABIA DOLORES s|Ejecutivo". Expte. Nº 117.805, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 15 hs., en Humberto Iº 1725, los siguientes bienes: Un televisor Pactone Radio, seis controles al frente gabinete al parecer madera plastificada, s| Nº visible; una mesa ratona, con tapa al parecer de mármol 0,80 x 0,40 x 0,30 mts. aprox., forma rectangular; una lámpara de pie, al parecer de madera color blanca, dos luces en su pantalla; dos sofás de un cuerpo c|u., tapizados en tela color bordó; un lavarropas marca Drean, modelo 600 A, automático, s|Nº visible, forma cuadrangular; una mesa ratona, forma circular, de diámetro 0,50 mts. aprox., con tapa al parecer de mármol, cuerpo de madera, al parecer plastificado. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 60.— e.18|12 Nº 52.062 v.18|12|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 23 comunica por dos días en el juicio: "BUNGE GUERRICO HUGO E. contra MOIRANO EMILIO F., ejec.", Expediente Nº 204.115, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 20 de diciembre próximo, a las 17 horas, en Perú 1037. Capital, donde se exhiben: Una máquina de escribir portátil marca Olivetti Lettera 22, Nº 075117. Una máquina de calcular marca Olivetti manual, Nº 28.233. Un mimeógrafo manual marca Netus, Serie 171, Nº 5.966. Un turbocirculador marca Turbo-Far eléct., sin nº visible; un escritorio de madera, 8 cajones, de aprox. 1,50 largo x 0,80 ancho; 3 mesas tipo bridge, plegables de aprox. 0,80. Otra forma circular de aprov. 1.20 m. diámetro, plegable, tipo bridge. Mesa con patas met. tipo fórmica, de 1,50 x 0,80. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Miguel A. Grispo secretario.

$ 112,50 e.18|12 Nº 51.931 v.19|12|73

Nº 25

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 25 comunica por tres días en autos: "PUIGMARTI Y CIA. S.A.C.I. F. c|VICENTE ERNESTO CANDIDO s| ejecución prendaria", que el martillero Norberto Valentín Puigmarti, propuesto por la actora, rematará el día 21 de diciembre de 1973. a las 10 horas, en el local de la calle Chile 2249, de Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Dodge Coronado, tipo automóvil, modelo 1969, cla sede carrocería sedan 4 puertas de fabricación nacional, con motor marca Dodge Slant Power, número 19H0232, de 145 HP. de potencia, 3688 cm3. de cilindrada, combustión a nafta con chasis marca Dodge, Nº 19H232 montado sobre dos ejes distantes el 1º del 2º 3,07 cm. Con tracción trasera y peso vacío 1235 Kgs. Para uso privado. Con patente otorgada por el Registro de la Propiedad del Automotor de la Pcia. de Salta Nº A010077. Base $ 18.660. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 157,50 e.18|12 Nº 52.249 v.20|12|73

Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29 comunica por un día en el juicio: "MAFIOLI EDUARDO JOSE c|FERNANDEZ ROSA A. de s|ejecutivo", Expte. Nº 480, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en Anchoris 86, el siguiente bien: Un estereofónico de pie marca Luxor, con dos bafles y cinco controles al frente. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Julio Argentino Piva, prosecretario.

$ 30.— e.18|12 Nº 52.063 v.18|12|73

Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30 comunica por un día en el juicio: "CASALINI RENZO JOSE c|ESTIGARRIBIA ALBERTO s|ejec.", Expediente Nº 169.658, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 21 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en calle Humberto I 2042|6, Capital en donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca "Wells Gadner"; un juego de living compuesto de sillón de dos cuerpos y dos simples; una mesa ratona y una heladera marca "Siam", modelo 90. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973 — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 45.— e.18|12 Nº 51.800 v.18|12|73

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 46 comunica por un día en los autos: "FALCON HECTOR M. c|RIOS, JUAN F. s|ejec." (Expte. número 15.225), que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 19 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en Viamonte 1328, piso 1º, Capital Federal, donde el bien se exhibe y puede ser examinado los días hábiles de 10 a 12 horas; un televisor marca "Ranser", de madera, controles al frente, sin número visible. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 37,50 e.18|12 Nº 52.221 v.18|12|73

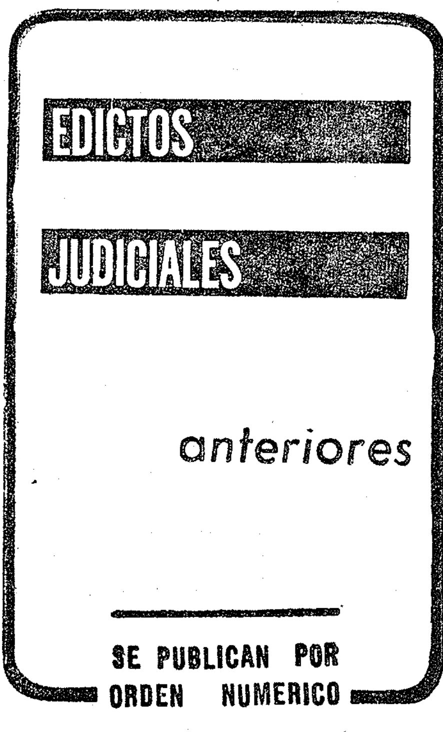
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 11

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 11 comunica por un día en autos: "DIAZ, JUAN ROQUE y otros c|JOSEPH, EDUARDO s|despido", Expte. Nº 17.788. que el martillero Manuel E. García Herrera, rematará el 19|12|73, a las 13 horas, en el local de la calle Talcahuano 479. Capital, una fracción de campo ubicado en la Provincia de Río Negro compuesta de parte del lote 4, fracción G y 24 C, con una superficie de 2.300 hectáreas 50 áreas, que mide y linda: 2.034,40 mts. en el costado norte lindando con Torquins; 12.046,60 mts. en el este lindando con Vicente Larreguy; 10.819,75 mts. en el oeste lindando con el mismo causante don Fortunato Larreguy; y por el sud linda con la línea sinuosa del Río Negro. Inscripción Tomo 382, Folio 79, Finca 3968. Otra fracción de campo ubicada en la Provincia de Río Negro constituida por parte del lote 4, fracción G y parte del lote 24, fracción C, Sección XI, con una superficie de 2.300 hectáreas 50 áreas que mide y linda: 2.172,30 mts. en el costado norte lindando con Torquins; 10.819,75 mts. en el este lindando con el mismo causante don Fortunato Larreguy; 10.379 mts. en el costado oeste lindando con Bilbao. Parra, Arana, Bordelois y Anchorena; siendo la línea del sud irregular y sinuosa lindando con el Río Negro. Inscripción Tomo 382, Folio 80, Finca 3966. Ambas fracciones se rematarán en un solo block por tratarse de un mismo campo (Estancia El Laberinto). El mismo se encuentra ubicado a unos 45 kms. aproximadamente hacia el oeste de General Conesa, Provincia de Río Negro. Se encuentra ocupado el inmueble por el demandado. Horario de visita todos los días de 8 a 19 horas. Base $ 51.620,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes en oficinas del martillero, Uruguay 634, 2º "C".

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 105.— e.18|12 Nº 52.055 v.18|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GULKIN de JASKELSON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45.— e. 14|12 Nº 51.245 v. 18|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PESCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e. 14|12 Nº 50.963 v. 18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINA MARIA VIVIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.086 v. 18|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA BALERIO de MASTANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.089 v. 18|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARIA ARIETTI de SALVADORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.403 v.19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BARBAROSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.684 v.19|12|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MALASPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.17|12-Nº 51.606 v.19|12|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos de SALVADOR TOSCANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.312 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIPRIANO NOGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.194 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO FERNANDO MEJIA, por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.069 v. 18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores MARIA ELENA ANTONIO y BERNARDO SPOSARO Y LUCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.060 v. 18|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA BERNALDO de QUIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.107 v. 18|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEFA PETRONA EUGENIA BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.106 v. 18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA ORSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.423 v.19|12|73

Nº 3

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON INFANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 50.976 v. 18|12|73

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ORQUIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.261 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CIMMINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45. —e. 14|12 Nº 51.184 v. 18|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERAFIN ALFREDO RENDO y MARIA ESTHER MINABERRIGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 50.973 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ROBERTO CASTIÑEIRAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.17|12-Nº 51.507 v.19|12|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.501 v.19|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO HELIODORO SALCEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 14|12 Nº 51.248 v. 18|12|73

Juzgado Nacional Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FERRARESO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.780 v.19|12|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR FULVIO LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.426 v.19|12|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BERISSO de AMESPIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.424 v.19|12|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PELEGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.625 v.19|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARMELO FRANCESCHINI y don ARIEL JOSE FRANCESCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 56,25 e. 14|12 Nº 51.309 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA GULLO de CRIFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 56,25 e. 14|12 Nº 51.310 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 56,25 e. 14|12 Nº 51.311 v. 18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SABINA JOSEFA GIUNTOLI. — Publíquese por tes días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.233 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ATILIO PALEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.592 v.19|12|73

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANTONIA LOVOTTI Vda. de SPIRA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 56,25 e.17|12-Nº 51.677 v.19|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CLARA BESOZZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.17|12-Nº 51.515 v.19|12|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO GENARO JOSE PELLEGRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.004 v. 18|12|73

El Juzgado Civil Nº 6. Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.145 v. 18|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA STERINA LISO de GIURICICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.17|12 Nº 51.478 v.19|12|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO GUILLERMO GROTZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e. 14|12 Nº 51.353 v. 18|12|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA TORMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.17|12 Nº 51.782 v.19|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA ISLAS de OJEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.17|12 Nº 51.512 v.19|12|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ESCARIZ de SOMOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.257 v. 18|12|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CONCEPCION FRANCISCA PRINCIPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.111 v. 18|12|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO SEOANE. — Publíquese por tes días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 14|12 Nº 51.112 v. 18|12|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS ONETO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.17|12 Nº 51.479 v.19|12|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MEROLA de CRISCUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.17|12 Nº 51.394 v.19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ESTHER RUSSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.17|12 Nº 51.557 v.19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herdederos y acreedores de DORA CONCEPCION EUSSI de MARTINOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.17|12 Nº 51.631 v.19|12|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHYZYNSKI — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria
$ 45.— e.14|12 Nº 51.352 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIED MSAPEH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.17|12 Nº 51.748 v.19|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO AMOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.17|12 Nº 51.621 v.19|12|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PROVAZZA de MACEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 50.975 v.18|12|73

El Juzgado Civil 10, secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES MANUEL ALBISU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.17|12 Nº 51.414 v.19|12|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FORZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.17|12 Nº 51.408 v.19|12|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GISBERTO IATTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.14|12 Nº 50.992 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARBARA TOTINO de PICCICACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.743 v. 19|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TRONCOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.744 v. 19|12|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.525 v. 19|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ANDRES CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 17|12 Nº 51.666 v. 19|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIVIO GUARDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.242 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FILOMENA FERNANDEZ de MASTANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.027 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL ALFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.021 v.18|12|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELIODORA HERRERO de ANGELES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.14|12 Nº 50.996 v.18|12|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FOSSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
45.— e. 17|12 Nº 51.741 v. 19|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE RAUL o DANTE RAUL NICOLAS ABATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.546 v. 19|12|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MARQUEZ viuda de BEADE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — El Secretario.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.047 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MONDEJA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.485 v. 19|12|73

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS MONTANARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e. 17|12 Nº 51.457 v. 19|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEVERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 33,75 e.14|12 Nº 51.243 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA NIEVA de VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.500 v. 19|12|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA ETCHEBARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.166 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MASEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.14|12 Nº 51.026 v.18|12|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL UERCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 50.997 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GIANGUALANI de ANTOGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 50.985 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LAVIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 50.960 v.18|12|73

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION LOPEZ de LACASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.412 v. 19|12|73

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA HINDA WIDAWSKI de BERGSTROM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.413 v. 19|12|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.536 v. 19|12|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALMARINI ALFREDO GERVASIO y TENREYRO de GALMARINI MARIA ANGELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 51.159 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LORA VERDIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.789 v.19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BLANCO de BRANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.788 v.19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CALLIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.660 v.19|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BLAS PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 51.247 v.18|12|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERTHIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.187 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIDA ALBINA CORAZZI de PELEJERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 50.984 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ORDOÑEZ GAYTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.749 v.19|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIELNICZUK ESTEBAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
A 45.— e.17|12-Nº 51.533 v.19|12|73

Juzgado Nacional Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALVINA PAULINA de MEYER DE MEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.17|12-Nº 51.668 v.19|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERTHA CATALINA KLANKE de SCHEFFEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.17|12-Nº 51.670 v.19|12|73

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN EULOGIO ENCISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.393 v.19|12|73

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.125 v.18|12|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CATRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.038 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.779 v.19|12|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO PEREZ o PEREZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.709 v.19|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KARNIK EUKSUZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.17|12-Nº 51.392 v.19|12|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JESUS SILVIA GUEVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.317 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DUSER de DELFINO, en autos: "Ricollo de Duser, Josefa s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. .14|12 Nº 51.161 v.18|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERTA LOYK de STOKA, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.203 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISIDORA NEMESIA ISABEL GALIGNIANA de GAZCON ARAOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 50.983 v.18|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.400 v. 19|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELSA L. MENNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.665 v. 19|12|73

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANSEY ROBERT FOLEY DELAMERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.315 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ELVIRA VERGA de REDONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.14|12 Nº 51.280 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO REMIGIO LABORDE y de doña MARTA o MARTINA MARIA DELLA VALLE o DELLA VALLE Y FIORI o DELLA VALLE de LABORDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 e. 17|12 Nº 51.551 v. 19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a SANTIAGO CESAR CASTRO, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Santone, Renato c|Castro, Santiago César s| escrituración", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 52,50 e. 17|12 Nº 51.425 v. 18|12|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA YOLA YOLANDA SCHIFINI PETTIROSSI de FLUGUERTO MARTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.591 v. 19|12|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña TERESA DI CONSOLI de FORNILLO, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.227 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR BUOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.228 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PAREDES — Publíquese por tres días — Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.087 v.18|12|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PATRICIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Guillermo J. Bianch, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.730 v. 19|12|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO MALACALZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Guillermo J. Bianch, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.633 v. 19|12|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EUGENIO MARIA LOPEZ DE GOMARA o EUGENIO LOPEZ DE GOMARA. - Buenos Aires diciembre 7 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.241 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PAROLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 50.974 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BALBI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 50.998 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita para que comparezca a estar a derecho en los autos: "SILVA PEDRO s|usucapión dentro del plazo de quince días, a quien se considere con derecho al dominio del inmueble Saraza 5572. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973 — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.787 v. 18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHASQUIEL o JASKEL SIEGEL y doña CECILIA AGULNIK de SIEGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e. 17|12 Nº 51.785 v. 19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR QUINTANA de NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.505 v. 19|12|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS TABORDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.733 v. 19|12|73

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de VARTKES o VARTCHES KEVORKIAN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.760 v. 19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE COMOGLIO y PALMIRA SIMONATO o SIMONATTO de COMOGLIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 17|12 Nº 51.461 v. 19|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA BAJMA de FRESCA, por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Oires, noviembre 21 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.578 v. 19|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LACASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.661 v. 19|12|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO JUAN SOBEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.469 v. 19|12|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LARGION CORCHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
45.— e. 17|12 Nº 51.470 v. 19|12|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CORIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56.25 e.14|12 Nº 51.211 v.18|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOE BEREMBLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 17|12 Nº 51.437 v. 19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.559 v. 19|12|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ROSARIO FRATANTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.630 v. 19|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LEONOR JOSEFA CAMARASA de FAZZIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.316 v.18|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de don DANIEL CANONICO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.262 v.18|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO RIZZO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.260 v.18,12|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA CISCATO Vda. de LIEVORE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.14|12 Nº 51.210 v.18|12|73

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PANDOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
56,25 e.14|12 Nº 51.212 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMERO NOVELLE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.14|12 Nº 51.054 v.18|12|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ALBERTO MONTICELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.556 v. 19|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO POSADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.234 v.18|12|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTRUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.043 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NOWAK y BARBARA IRHAZI de NOWAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56.25 e.14|12-Nº 51.016 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PADIN CASTRO, por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Mario Calatayud (h.) secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 50.999 v.18|12|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MEROVICH de ZALESZANSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 17|12 Nº 51.503 v. 19|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GOMILA de ROSICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e.14|12-Nº 51.070 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE ZEMBORAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.183 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL ALBERTO MALDONADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.099 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MARIA GABAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.14|12-Nº 51.048 v.18|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4 en autos "D'AGOSTINO, MIGUEL ALEJANDRO "GLADYS" s|quiebra". — Expte. Nº 32.710 convoca a Asamblea de Acreedores en los términos del art. 153 de la Ley Nº 11.719 para el día 8 de febrero de 1974 a las 8 horas.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.
$ 52,50 e.17|12 Nº 51.528 v.18|12|73

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a partir de su última publicación a MANUEL IGLESIAS ESPIÑA a estar a derecho en los autos "José Marconetti e Hijos S.A.I.C. c|Espiña, Manuel Iglesias s|Ejecutivo". bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 52,50 e.17|12 Nº 51.402 v.18|12|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en la quiebra de JOSE GOLUB: Síndico Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día primero de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día veinte de mayo de 1974 a las catorce horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregar bienes so pena de considerarlos ineficaces
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 225 e.17|12 Nº 51.742 v.21|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "MOCCIOLA HNOS. S. R. L.". Síndico Juan José Pol, con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 1º de marzo de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias el día 23 de mayo de 1974, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele para que se cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 281,25 e.17|12 Nº 51.764 v.21|12|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de "GARCIA Y SPINOSA S. R. L.". Síndico Mario Berrocal, domicilio Del Carmen 739, a quien dentro de los 40 días deberán presentar sus acreencias. Fecha provisoria cesación de pagos: 22 de julio de 1970. Señálase el día 19 de febrero de 1974, a las 8 hs., para la junta de acreedores, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados, intimándose a los socios o administradores entregar libros y documentación contable dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Jose A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 206,25 e.13 12 Nº 50.584 v.19|12|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por 5 días la quiebra de "JURO S. E. C. P. A. y SPOSARO, DANIEL RUBEN". Síndico contador Mario Berrocal, domicilio Del Carmen 739. a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de julio de 1971. Señálase la Junta de Acreedores para el día 12 de marzo de 1974, a las 8 horas, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados, intimándose a entrega de los libros y documentos contables dentro las 48 horas.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. - Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 206,25 e.13|12 Nº 50.583 v.19|12|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "LOUSSARIAN Y CIA. (S. de H.)", JUAN CARLOS LOUSSARIAN y Sociedad de Hecho "VAHAN LOUSSARIAN E HIJOS" y sus componentes VAHAN LOUSSARIAN y RICARDO LOUSSARIAN. — Fecha provisoria de cesación de pagos: dos de febrero de 1970. Síndico: Oscar Alberto Bozzo, domiciliado en Avda. Santa Fe 1270, 5º piso, oficina "K". a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 20 de marzo de 1974 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se ce-

lebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores presentes. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacerles pagos o entrega de efectos, bajo pena de no quedar exonerados. Intímase a los fallidos a que den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 y 95 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 318,75 e.17|12 Nº 51.427 v.21|12|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial número 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos: "CONDUAR S. A. C.I.F.I. y A. s|concurso preventivo". — Síndico: Julio Oscar Bogo, con domicilio en calle Anchoris 373, a quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de sus créditos y presentarle los títulos pertinentes hasta el día 25 de marzo de 1974. El día 30 de mayo de 1974 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — El auto de apertura del presente juicio es del 4 de diciembre de 1973.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 206,25 e.14|12 Nº 51.218 v.20|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil de Paz y en lo Comercial Nº 8, Secretaria Nº... del doctor Roberto B. Camacho, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BARTOLO o BARTOLOME TRAVERSO y de doña MARIA GUIGLIAZA o MARIA GHIGLIAZA o MARIA GLIGLIAZA. — Publíquese por tres dias

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 67,50 e.17|12 Nº 51.534 v.19|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA BOERI de GRAFFIGNA y don ANTONIO GRAFFIGNA. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973 — Juan Carlos H. Izerta, secretario.

$ 56,25 e.17|12 Nº 51.405 v.19|12|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16 cita a herederos de SINESIO NUÑEZ PEREZ a comparecer dentro de los diez días en el juicio "Krynski de Font, Sofía c|Núñez Pérez, Sinesio s|sumario", a contestar la demanda y ofrecer su prueba, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Atilio Fazio, secretario

$ 52,50 e.17|12 Nº 51.404 v.18|12|73

Nº 38

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMOS y MARIA SIMONA PEDREIRA de RAMOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973 — Eduardo J. Coll, secretario.

$ 45. —e.17|12 Nº 51.397 v.19|12|73

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 cita a ROSA HASSAN de PARDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Gurevech, Israel Moisés c|Hassan de Pardo, Rosa s|cobro de alquileres", bajo apercibieimnto de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — José A. Arancibia, secretario.

$ 52,50 e.17|12 Nº 51.486 v.18|12|73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN RUS. — Pubíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973 — Oscar P Torre, secretario.

$ 45.— e.17|12 Nº 51.434 v.19|12|73

Nº 48

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Luis G. Lérida, secretario.

$ 45.— e.17|12 Nº 51.398 v.19|12|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO BIANQUET y doña CIRIACA CAROLINA CATTANEO de BIANQUET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973.

Federico A. Young, secretario.

$ 56,25 e.14|12 Nº 51.188 v.18|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaria Nº 10, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/art. 89, D. L. 5.965/63, extravio de pagaré" ha dispuesto la publicación por quince dias de las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Y Vistos y Considerado: I) Que el Banco de la Nación Argentina en su presentación de fs. 9/10, señala que acordó un crédito a la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F., por un monto de $ 20.749, mediante el descuento de dos pagarés, uno de los cuales lo suscribió Jorge Olejnik por una suma de $ 10.749,81 con vencimiento el 30/11/72 y que ingresó a la institución crediticia bajo el Nº 93.680, pero el mismo debido a un desfasaje administrativo, se extravió y no pudo ser ubicado. II) Que a fs. 15, previo el traslado que prescribe el Art. 89 del D. L. 5.965/63, comparece la firma Lucini y Cia. S.A.C.I.F. manifestando que dicho pagaré fue librado por Jorge Olejnik a favor de Menge y Cía. quien a su vez lo endosó en blanco a su favor, procediendo a descontarlo en el Banco de la Nación. III) Que a fs. 21 se presenta el Sr. Jorge Olejnik, librador del pagaré quien da en pago la suma de $ 10.749.81 tal como lo acredita la boleta de fs. 20. IV) Cumplidos que fueron los requisitos de la cancelación tal cual lo determina el Art. 89 del D. L. 5.965/63 y examinados los elementos reunidos por el librador, resuelvo: 1) Cancelar el pagaré librado por el Sr. Jorge Olejnik con domicilio legal en la calle Uruguay 467, Piso 9º "D" Capital a favor de Menge y Cía. S. A. con domicilio en Las Heras 1758, Florida(Pcia. de Buenos Aires) por un monto de $ 10.749,81, que fuera ingresado a casa central del Banco de la Nación Argentina bajo el número 93.680. 2) Tener por confirmado el importe del mencionado documento. 3) Disponer la publicacion de este auto por quince días en el diario: El Cronista Comercial. 4) Tener presente para su oportunidad, una vez vencido el plazo de sesenta días contados a partir desde la última publicación, la determinación de efectuar el pago a quien en legal forma justifique ser el tenedor del documento. Notifíquese. Fdo.: César Marcelo Tarantino. Buenos Aires, 18 de julio de 1973. Atento las razones invocadas sustitúyase el diario "El Cronista Comercial" por el "Boletín Oficial". César Marcelo Tarantino. Juez. — Publíquese por 15 (quince) días.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1973. José Luis Javier Tresguerras, secretario.

$ 1.237,50 e.10|12-Nº 49.529-v.31|12|73

... ..NCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes (B), por la Secretaría Nº 3, en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad c|Gaillez Nélida Argentina sobre expropiación", cita y emplaza a NELIDA ARGENTINA GAILLEZ, con motivo de la demanda que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por la expropiación de la parcela 4, Circ. V., Sec. H., Manz. 174, del Partido de General Rodríguez (Bs. As.), conforme al plano y memoria descriptiva acompañados a los autos. para que le conteste dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de dar participación al señor Defensor Oficial.

Mercedes, 5 de octubre de 1973. — Héctor L. Aodriguez Guichou, secretario

$ 93,75 e.12|12 Nº 50.417 v.18|12|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "SANTO, HAYDEE y otros c|CANTONE y CHIADO BROCIAT, OSVALDO y otros s|hipotecario". (Expte. Nº 30.765|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de diciembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Ptdo. de Matanza, calle Avellaneda 203, esq. Alsina, mide: 25,98 mts. fte. al N., 25,98 mts. cont. al S., 11,64 mts. cost. E., 14,64 mts. cost. O., 4,24 mts. ochava al NE. Ocupada por personas que manifiestan ser compradores sin exhibir boleto de compraventa. — Según Cláusula 6a. Contrato de Mutuo, el inmueble deberá ser entregado desocupado, libre de todo intruso y|o inquilino. — Base: $ 15.400, venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Se vista de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 157,50 e.14|12 Nº 51.281 v.18|12|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, comunica por 3 días, en el (Expte. 51018|69), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 19 de diciembre de 1973, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle José A. Salmún Feijóo (ex Universidad) Nº 543 55 esquina Brandsen. Establecimiento industrial, edificado sobre dos fracciones de tierra a saber: Fracción I frente a J. A. Salmún Feijóo: mide 78 ms. de frente E., 86,78 m. en su costado N.E., 84 ms. en su costado S.O., teniendo 77,70 ms. en su contrafrente O. Sup. 5.230,91 ms. cs. — Fracción II, frente a Brandsen: mide 29,70 ms. frente N., 107,40 ms. en su costado O., teniendo el E., tres tramos que miden cada uno: 9,48 ms., 77,70 ms. por donde linda con la fracción anterior y 49,07 ms.; y el contrafrente S.O. 44,80 ms. Sup. 3.712,06 ms. cs. Ambas fracciones unidas miden 8.942,07 ms. cs. Venta ad-corpus. Desocupado. Base pesos 6.745.440. — Facilidades de pago: 30 o|o al contado, 70 o|o a tres años de plazo en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas, con más el 20 o|o de interés anual sobre saldos deudores, pagadero por semestres anticipados y con garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Escritura, como condición de venta ante el escribano que designe la parte vendedora. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre trece de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 258,75 e. 17|12 Nº 51.862 v. 19|12|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "BERICUS S. C. A. c|WORTOLEC, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria". (Expediente Nº 21.284), que el martillero Miguel Angel Coll rematará en la calle Sarmiento 1758, piso 2º, Capital Federal, una finca ubicada en Lomas de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote de terreno Nº 23, manzana 88, frente a la calle Belisario Roldán 2542, entre Avda. Argentina y Erezcano, Dominio consta a nombre del demandado, inscripto el 31 de agosto de 1961 bajo el Nº 2885, del Partido de Almirante Brown. — Desocupada. — Visitar días hábiles de 9 a 12 hs. — Mayores datos consultar expediente. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. (Art. 582 Cód. Proc.). — Base: $a. 19.413,03. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 157,50 e.14|12 Nº 51.180 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "GILARDONI DE UROURO FRANCISCA s|sucesión" (Expte. Nº 22.636), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Republiquetas 4025, edificado en el lote 3, manzana 201 A., que mide 8,66 m. de frente al S.E., igual medida en el contrafrente al N.O., 24,06 m. en el costado N.E. y 23,77 m. en el costado S.O. Se trata de una casa antigua compuesta de hall de entrada, una sala, más habitación, baño y cocina y una galería cerrada, existiendo en sus fondos un galpón de material y techo de cinc. Espacio libre el frente. Desocupado. Base pesos 35.000, Ley 18.188, al contado. Se visita todos los días hábiles de 14 a 18. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 180 e. 17|12 Nº 51.817 v. 19|12|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, de la Capital Federal, comunica por 3 dias en autos: "EDIFICIO EXCELSIOR, CALLE SANTA FE Nº 1619 DE MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES c|SALEM, ABRAHAM s|ejec. expensas comunes", Expediente 10.021|70, que el martillero José Domingo Simón rematará el próximo 19 diciembre 1973, a las 16 en el local de la Asociación de Martilleros Públicos de la Ciudad de Bs. As., sito en calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la unidad 10 de la finca sita en Avda. Luro 2402, esq. calle Santa Fe Nros. 1611|19 de la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón de la Pcia. de Bs. As., con 34,83 mts. cdrs. cubiertos y 41,83 mts. cdrs. descubiertos (terraza esquina a la calle), o sea un total de 76,63 mts. cdrs. propios, según certificación catastral obrante a fs. 122. — Base $ 54.209,85. — El departamento se encuentra ocupado por el deudor. — Atento a la cláusula 7a. del contrato hipotecario agregado a fs. 177|188, que también se ejecuta en el mismo juicio: "el deudor se obliga a no arrendar el inmueble hipotecado, no darlo en comodato, usufructo, anticresis, cederlo, ni permutarlo, etc. etc.". — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador, además abonar el 5 por mil de impuesto a la venta y constituir domicilio en jurisdicción de la Cap. Federal. — Se adeudan impuestos según constancias a fs. 124 desde el año 1966 por un total de $ 517,14 y por expensas comunes, según liquidación fs. 197 de pesos 4.209,85, al 31|7|1973. — La unidad a subastar se encuentra en el 10º piso, lleva la letra "C" y consta de: 2 ambientes, baño y cocina, dando el dormitorio y el baño a la Avda. Luro y el L. Com. y cocina a la calle Santa Fe. — Edificio de muy buena construcción y en perfecto estado de uso y conservación, con 2 ascensores, siendo su entrada por el número 1619 de la calle Santa Fe. — Designación según título: Manzana 85, Lote 1 y según Catastro: Circunscripción I, Sección B, Manzana 118, Parcela 7, Subparcela 10-02, Inscripción de dominio, Legajo 5203|69 del Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires y Nº de Cuenta Corriente: 233480. — El estado de ocupación, deudas por expensas, caracterización del estado y comodidades del bien responden al informe del martillero de fs. 144. — Visitarlo de 10 a 17.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 427,50 e.14|12 Nº 51.435 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "ARZUAGA, ROBERTO N. y otros c|EL REFUGIO S. C. P. A. s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 1.484, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 17 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042|46, una finca ubicada en el Partido de Morón, localidad de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., designada como lote 4b, manzana 524 con frente a la calle Los Laureles hoy 560 entre las calles Laprida y Alvear, teniendo una superficie total de 448,63 m2 — Base: $ 20.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Visitar: 18, 19 y 20 de diciembre de 9 a 11,30 hs. — Condiciones de venta: 8 o|o en el momento de la subasta. 42 o|o a la aprobación de la misma. 50 o|o a 1 año en 1 sola cuota con 22 o|o anual pagadero por trimestre adelantado garantizado con hipoteca en 1er. grado. — Se entrega desocupado y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 9 del mutuo.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 191,25 e.14|12 Nº 51.314 v.18|12|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "GASTEL DE BURBA LILIANA c| GOMEZ BENJAMIN, Ej. Hipotecaria", Exp. 16007|15, que el martillero Martín

Ortelli, rematará el 20 de diciembre próx., a las 16 hs., en Talcahuano 479, Capital: El inmueble calle Pte. Alesandri 329 (hoy 325|27|29.31) entre Crucero La Argentina y Chicago, Morón, designado como lote 2, Manz. 152-A y mide 10 mts. de frente al NE., calle; 26,24 mts. al S.E., lote 3; 12,07 al O. fondos del lote 27 y 19,48 mts. al N.O., fondos de lotes 1 y 28. Sup. total 228,60 m2. Nom. cat. circ. II, secc. G, manz. 152a, Parc. 2. El inmueble consta de: Por el Nº 325: local negocio ocupado por el Sr. Roberto Zunino, inquilino c|contrato no exhibido Alq. $ 350; Alesandri 327: Ocupado por la Sra. María Molina de Pérez p|vivienda; Alesandri 329. Dto. en altos, que consta de 4 ambientes, cocina, baño, terraza a nivel, ocupado por la Sra. Susana Suárez de Gómez (madre del demandado) c contrato no exhibido, Alq. $ 200 p|mes; Alesandri 331: Local ocupado por Alberto Echeverría p| vivienda. Adeuda por Imp. Inmob. pesos 37,30 y por Imp. Municipal $ 27,70. Visitar diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Bs. As., diciembre 12 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 258,75 e. 17|12 Nº 52.091 v. 19|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "CITY BUILDING S. C. A. c| FERNANDEZ PEDRO s|Ejec. hipotecaria", Expte. 18.575|15, que el martillero Enrique M. López Vergara, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores de esta Capital, calle Perú 27, Capital Federal, el jueves 20 de diciembre de 1973 a las 14 horas, la finca ubicada en la calle Salcedo Nº 3065, que carece de chapa Municipal en su frente, entre las de Arrecifes y Trenque Lauquen, localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; edificada en el Lote de terreno Nº 26 de la manzana Nº 6, que mide: 10 m. de frente por 29,81 m. al N.O. y 29,63 m. al S.E. (son 297,20 m2.). Nom. Catastral: Circunscripción V, Sec. A, Manz. 82, Parc. 26. Base $ 10.652,38. Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según informe del martillero en autos, el inmueble dista aproximadamente 19 c. de la estación Castelar y 7 de la Av. Gaona, careciendo de afirmado en su frente, el que consta de 2 habitaciones al frente, living, comedor, baño y cocina, fondo libre y jardín al frente. Existe luz eléctrica, no así cloacas, ni aguas corrientes, para lo cual tiene instalado un bombeador; construcción reciente sin terminar ocupada únicamente por el sereno o cuidador con algunos enseres del mismo. La finca posee aparato telefónico (T. E. 624-6313) no comprendido en la subasta. Conforme cláusula de la escritura hipotecaria, el deudor, se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. Títulos agregados en autos. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 360 e. 17|12 Nº 52.097 v. 19|12|73

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "DE RISIO, AMANDA y otros c|BRITTO, LUIS s|ejec. hipot.", (Expediente Nº 13.236), que el martillero Manuel Freire rematará el 18 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en Talcahuano 479 de Capital, la unidad funcional designada con el Nº 11 (letra "B"), ubicada en el 2º piso del inmueble de Ecuador Nº 864 entre Viamonte y San Luis de Capital. La unidad a subastar consta de hall, comedor, un dormitorio, cocina y baño instalados, con una superficie de 39,65 m2., correspondiéndole un porcentual del 5,12 por ciento. — La unidad se encuentra ocupada por el deudor, quien se comprometió a desocuparla en la cláusula 7ma. del contrato hipotecario. — El inmueble puede ser visitado concertando con el martillero, en sus oficinas de Acoyte Nº 183, piso 5º "C", Capital. — Base: pesos 17.100 (ley 18.188), al contado. — Se hace constar que según consta en autos el demandado adeuda por expensas comunes, hasta el mes de octubre inclusive, la suma de $ 735,90. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo exclusivamente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 270 e.14|12 Nº 51.634 v.18|12|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 ,comunica por tres días en autos: "RAGGIO, MIGUEL A. c|MORRONE, ROMULO T. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 1.959|72, que el martillero Eduardo Ojam Gache rematará el 21 de diciembre de 1973 a las 17 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital, el inmueble sito en calle Humahuaca 4319 entre las de Rawson y Pringles, Capital, edificada sobre terreno de 7,56 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo. — Inscripción de dominio, linderos y medidas surgen de autos. — Consta de vestíbulo, sala a la calle, tres dormitorios, comedor, pequeña piecita, patio, cocina, baño, servicio de gas y edificada en planta baja. Se remata ocupada por inquilino. — Conforme al punto 4º del respectivo contrato de mutuo en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble. — Base: $ 18.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Dias de visita: 17 al 19 de diciembre de 1973, de 16 a 18 horas. — Sellado de ley a cargo del comprador: 5 por mil del precio de compra.

Buenos Aires diciembre 12 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 225 e.14|12 Nº 51.699 v.18|12|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres dias en autos: SANCHEZ NOLAN, CARLOS A. A. c|ALIANO, PEDRO s|ejecución hipotecaria, Expte. 22.500, que el martillero Roberto A. Sánchez, rematara el 19 de diciembre de 1973, a las 10,30 horas, en Venezuela 1318|20. Capital; el lote de terreno sito en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, calle 16, entre Tierra del Fuego y Perú, designado como lote 10, de la manzana 6, chacra 63; Sup. 333 m2.; desocupado. — Base $ 17.324,—. Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, contado en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar 50 o|o sellado boleto. — Puede visitarse.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 146,25 e.14|12 Nº 51.468 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "MERCADER, OSCAR C. E. c|YANOVSKY, SAUL y otra s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 23.475), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará el día jueves 20 de diciembre de 1973, a las 16 horas en Hipólito Yrigoyen 710 de la Capital Federal, el departamento designado como Unidad Funcional Nº 46, letra "D" del 9º piso del edificio Avenida Colón 2002, esquina Tucumán, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. — El inmueble tiene una antigüedad de 15 años aproximadamente, edificado al frente del edificio, de buena construcción y en general, buen estado de conservación. — Consta de living comedor, un dormitorio, cocina, baño, habitación y baño de servicio y lavadero. — Tiene agua caliente y calefacción por servicios individuales, portero eléctrico e incinerador de residuos. Posee una superficie cubierta de 49,64 m2; semicubierta de 2,26 m2 y balcón de 2,19 mts. cdrs. — Total: 54,09 m2. — Desocupado. — Base: $ 30.000, al contado. — Seña: 10 o|o, comisión: 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 202,50 e.17|12 Nº 50.815 v.19|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por tres días en el juicio: "LUMASI S. A. INDUSTRIAL COM. E INMOB. c|VALLESPIR, ROGELIO s| cobro de pesos", (Expediente 14.796), que el diez y nueve de diciembre a las 17 horas, los martilleros Russo-Escola, rematarán en su oficina de Monroe 2753, el inmueble ubicado en Isidro Casanova, Barrio conocido por San Alberto, Provincia de Buenos Aires, calle José C. Paz entre Gervasio Espinosa y Tokio, lote 12 de la manzana 117 "a" (Partido de La Matanza), que mide: 10 metros por 28 metros igual a 280 metros cuadrados. — Los martilleros "Russo-Escola" han informado que en el lote existe vivienda modesta de dos habitaciones, lugar para baño y en contrafrente un galpón, construcciones que se encuentran sin terminar, que una persona que la ocupaba manifestó que lo hacía a título precario y que no era inquilina. — Base: $ 14.932,32. Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. — Impuesto Fiscal: 5 o|oo. Debe constituirse domicilio en Capital Federal. — Visitas todo el día. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 225 e.14|12 Nº 50.178 v.18|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|12 al 13|12|73.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por tres días en el juicio: GARIBALDI, JUAN LUIS y CORSIGLIA de GARIBALDI MARIA DOMINGA s|suceciones Exp. 15.272, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Olazábal Nº 4721, entre Fernández Blanco y Pacheco, edificado en el lote Nº 2, de la manzana "D", compuesto de 8m66 de frente por 20m50 de fondo en el costado N.E. y 20m57 en el del S.E. — Desocupado. — Base $ 8.933,33, Ley 18.188. — Facilidades de pago: El precio de compra podrá pagarse mitad al contado dentro de los 5 días de aprobado el remate y el saldo a un año y medio de plazo, a partir de la toma de posesión, pagadero en 3 cuotas iguales y consecutivas, a los 6, 12 y 18 meses, con más el 18 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados y garantía real de hipoteca en primer grado sobre el mismo bien. — Escritura, como condición de venta, por ante el escribano don Ricardo Lara, calle Lavalle 1312, 2º piso "B", Capital. — Se visita todos los días hábiles de 13 a 17. — 10 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 225 e.14|12 Nº 51.032 v.18|12|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el Expte.: 20.727|71, autos: "VIGNALI, AMADO HERMINIO contra AGUILAR, NORBERTO CESAR y otra ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el día 20 de diciembre, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores: Perú 27, Capital: En propiedad horizontal, la unidad Nº 11, Letra "K" del 2º piso, del edificio calle Cuenca Nº 641 entre Canalejas y Morón, Capital: consta de un dormitorio, comedor, baño y cocina, gas natural, lo ocupan los demandados y se puede visitar de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Superficie propia: 31 mts. 2 dcms., y el uso exclusivo de una terraza de propiedad común de 13 mts. 26 dcms., con un porcentual del 6,78 o|o sobre el edificio. — Existe deuda por expensas gastos de pesos 912; comunes del Consorcio de Propietarios, en cuanto las expensas comunes mensuales desde el 1º|8|73, corresponde pesos ley: 20. — Base: pesos ley: 10.599,26, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Cláusula Quinta: ...Los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado, dentro de los quince de serle notificada la sentencia de trance y remate.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 247,50 e.17|12 Nº 51.946 v.19|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el Expte. Nº 15.525|73: "GARCIA MARTINEZ, JUAN s|sucesión contra SAIONZ JACIA, FANNY y otra sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros propuestos por la actora señores Jorge Federico Mombelli y Roberto Marcial Mombelli rematarán el día jueves 20 de diciembre de 1973, a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27 de la Capital Federal; el departamento y sus tres unidades complementarias (I), (II) y (III), ubicadas en la calle Agüero Nº 424, 4º piso, unidad 18 de la Cap. Federal entre las de Valentín Gómez y Avda. Corrientes. — Sup. cubierta y total del departamento: en su planta y en la unidad funcional: 96 mts. 34 dcm2. — Porcentual: ocho enteros con tres centésimos. Comodidades: hall, living comedor, 2 dormitorios, baño instalado, cocina, habitación de servicio, baño auxiliar, agua caliente y calefacción individual a gas, portero y ascensor, expensas mensuales aproximadas pesos ley: 80, el departamento es a la calle. — Unidades complementarias: (I), ubicada en el 4º piso, entrada común por la calle Agüero 424, compuesto: Sup. total: por piso y para la unidad de 1 mt. 32 dcm2. (II) ubicada en la planta azotea con entrada común por la calle Agüero 424, compuesta de una superficie total: en su planta y total por unidad de 22 mts. 17 dcm2. (III): ubicada en la planta azotea con entrada común por la calle Agüero 424, compuesta de una superficie total: cubierta en su planta y total por unidad de 7 mts. 89 dcm2. — Ocupada por la demandada, quien en caso de ejecución se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado. (U. Cláus. 7ma. contrato de fs. 3|7). Visitar diariamente de 14 a 17 horas. — Base: de venta: pesos ley 25.000. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires diciembre 13 de 1973. — Hugo Monteni, secretario.

$ 360 e.17|12 Nº 51.948 v.19|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos: "LABORANTI, GUILLERMO ANGEL y otros c|FABRICA ALIMENTARIA S. A. C. e I. s|ejecución hipotecaria", Expediente 22.218, que el martillero público Julio Enrique Estévez rematará el viernes 21 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el bien ejecutado sito en el Partido de General San Martín, hoy 3 de Febrero, Ciudadela, Provincia de Bs. Aires, el lote o parcela 1, de la manzana 52, frente a la calle Balcarce esq. Marcelo T. de Alvear, con una superficie de 8.121 metros 37 decímetros cuadrados y el lote o parcela 2, de la misma manzana 52, frente a la calle Balcarce esq. Rosales, con una superficie de 5.856 metros 38 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI (sexta), Fracción I, Sección D, Manzana 52, Parcelas uno y dos, respectivamente. — Los lotes o parcelas de referencia, incluyen un edificio para industria, que según el informe de fs. 118, está construido totalmente en mampostería, integrado por cuatro cuerpos principales y dependencias complementarias para administración, depósitos, fines varios y sanitarios, todo sobre una superficie de 4.200 metros cubiertos, aproximadamente. La planta se encuentra equipada con instalaciones para energía eléctrica, luz y fuerza motriz y gas industrial, línea telefónica, cerco completo de alambre tejido y, sobre su frente Noroeste cuenta con plantaciones coníferas de aproximadamente 25 años. — Según cláusula octava del contrato hipotecario, en caso de ejecución, la sociedad deudora se obliga a dejar libre de toda clase de ocupantes el bien ejecutado. — Base: $ 981.530,62, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. — Puede visitarse de 10 a 16 horas, los días hábiles. — Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 416,25 e.17|12 Nº 51.480 v.19|12|73

Nº 18

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c|MEGOLLA y TESO, PEDRO y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 18.545, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 17 hs., en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Nº 9 entre 45 y 46, Villa Elisa, La Plata, Pcia. de Bs. Aires, que mide: 13 mts. de frente a SO., 13 mts. en su contrafrente al NE. y 29 mts. costado SE. Superficie según dominio: 367 m2 y según título, superficie: 377 m2. — Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 21, Parcela 15 b. — Base: $ 21.540. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. — En efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado Pedro Megolla y Teso, su esposa y 3 hijos y de acuerdo a la cláusula 10a. del contrato hipotecario: "El deudor declara que ocupa en su totalidad el bien hipotecado, que no tiene inquilinos y se obliga a no enajenarlo, arrendarlo, transferirlo, ni donarlo, ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real". — Se adeuda por Impuesto Inmobiliario: $ 229,55. — Se visita diariamente en el horario de 10 a 16 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo del precio de venta en concepto de sellado.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 270 e.17|12 Nº 52.090 v.19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA c|AGUILAR, JUAN CARLOS y otra s|ejecución hip., expte. Nº 19.999" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 19 de diciembre a las 15 horas, en Perú 27, Bs. s., el departamento sito en el edificio de Avda. Santa Fe 2829|31, piso 1º, unidad 4, Sup. cub. 102,57 m2. — Sup. semicub. 3,13 m2; sup. descub.: 2,20 m2; sup. total por piso y de la unidad: 107,90 m2. — Porcentual: 4,80 o|o — Se le asigna el dominio y uso de la unidad complementaria XV, ubicada en el sótano, con una superficie cubierta y total de 1,44 m2. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: 4º) "los deudores se comprometen solidariamente a requerir previa conformidad por escrito de la sociedad acreedora en el caso de alquilar total o parcialmente el inmueble que dan en garantía y en caso de aprobación del alquiler es convenido que los deudores no cobrarán alquileres adelantados por más de un trimestre, negada por la sociedad acreedora la expresada conformidad, los deudores tendrán el plazo de 90 días para cancelar la hipoteca abonando todo lo que adeudaren hasta el día del efectivo pago con más un trimestre de interés en carácter de indemnización". — 6: "los deudores se obligan a entregar

desocupado el inmueble hipotecado dentro de los cinco días de aprobado el remate". — Expensas: $ 10.175,57. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: pesos 38.000 (m$n. 3.800.000), al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 292.50 e. 14|12 Nº 51.676 v. 18|12|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "KAMIEN JOSE c|TEXEIRA JOSE OSVALDO s|ejecución hipotecaria" (Expediente 15.731), que el martillero Esteban José ROLDAN rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el Salón de ventas de la calle Espinosa 1167|69, el inmueble situado en la calle Cucha Cucha 1137, piso 6, Dto. "29" Capital, compuesto por dos dormitorios living-comedor baño y cocina, en buen estado de conservación; actualmente ocupado por el demandado. Adeuda de expensas comunes, sujeto a reajuste, $ 945 de Municipalidad al 2do. semestre de 1971, sujeto a reajuste, $ 106,60; y O.S.N., a la misma fecha y sujeto a reajuste, $ 139,89. Base $ 50.225,37. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitas: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 525.— e.12|12 Nº 50.939 v.26|12|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos caratulados: BASILE NICOLAS y otros c|DORADO FRANCISCO s|Ejecución hipotecaria, Expediente Nº 4135|70, que el martillero público, Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de Capital Federal, el día martes 18 de diciembre de 1973, a las 17 horas, un departamento, ubicado en esta Capital Federal, calle Juan F. Aranguren Nº 2941, entre las de Nazca y Argerich, designado como unidad Nº 8, del 2do. piso, con una superficie cubierta de 43,96 m2. Con un porcentual del 2,33 o|o. — De acuerdo a informe obrante en autos, el inmueble se encuentra ocupado por el señor César Peralta con (C.I. 6.254.311), quien manifestó que ocupa el departamento en su carácter de adquirente, con las señoras Catalian Luisa Dutto Vda. de Dana y Olga Ana Dana, quien invocan derechos emergentes de un Boleto de Compraventa celebrado con el demandado: de acuerdo a la cláusula Séptima del Contrato Hipotecario, la demandada se compromete a entregar desocupado el inmueble dentro de los diez días de notificado, fs. 153 vta., manifestó también que los detalles de terminación del departamento, fueron realizados por su costo y cargo, como ser: Colocación de artefactos en baño y cocina, instalación eléctrica y carpintería en general. — Del edificio falta terminar detalles generales en Hall de entrada al mismo, y pintura en pasillos. — Horarios de visita de lunes a virenes de 15 a 17 horas. — Se deja constancia que no se adeuda suma alguna por expensas comunes hasta el día 31 de octubre de 1973. — Base pesos Ley 18.188, $ 14.800,— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado boleto 5 o|oo. estas cantidades en efectivo y en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 337,50 e.14|12 Nº 51.406 v.18|12|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos: "VAZQUEZ, ANTONIO y otra c| HORTAL, ARTURO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 18.388, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 19 de diciembre a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., el departamento "A", planta baja, unidad 1, desocupado, sito en el edificio Avda. del Trabajo 1375. — Superficie total: 50,35 mts. cdrs. — Porcentual: 12,32 o|o. — Deuda por expensas al mes de diciembre 1973: $ 3.005,21. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 14.200 (m$n. 1.420.000), al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: tres por ciento.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 135 e.17|12 Nº 52.111 v.19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "JUAN CH. SIEBURGER S. A. I. C. c|MARMOL, JOSE s|ejec. hipotecaria", Expte. 23.746, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 20 de diciembre de 1973, a las 12,30 hs., en calle Perú 27, Capital, Corporación de Rematadores, el inmueble sito en la calle Bonpland 1467, Capital, edificado sobre lote 10, manzana 5, Catastro: Circunscripción 17, Sección 33, Parcela 6, Pda.: 403.015, Matrícula: 17-7756 y que mide: 8,66 mts. de frente al Oeste por 56,42 mts. de fondo, lindando: por su frente con la calle Bonpland, por el fondo al Este con el lote 31, por el Norte con el lote 11 y fondo de los lotes 20 y 21 y por el Sud con el lote 9. — Se compone de 7 habitaciones, amplio vestíbulo, patio cubierto, baño, cocina y galponcito. — Alquilado, según informe del martillero en $ 750 mensuales, por dos años desde el 2 de junio de 1972 hasta el 31 de mayo de 1974. — Según cláusula 4a. del contrato hipotecario, en caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar el inmueble. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo. — Adeuda al año 1972: A. B. L. y Cont. territorial: $ 458 y O. S. N.: $ 496,85. — Visítese de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 247,50 e.17|12 Nº 51.801 v.19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio: "DITITAR S. A. y otro c|CHIAPPETTI, JOSE y otros s|ejecución hipotecaria (Reconstrucción)", (Expte. Nº 22.013), que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Olavarría 627|629|631, entre Del Crucero y Palos, edificado en terreno que mide 10,830 mts de frente al Sud por 43,30 mts. de fondo. — Base: $ 99.961,20 ley 18.188. Al contado. — Por el Nº 627 de la calle Olavarría, acceso a cuatro departamentos que se hallan ocupados por personas que manifestaron ser condóminos en la propiedad del inmueble; por el Nº 629, unidad Nº 2, 1º piso, ocupado por persona que manifestó ser inquilina; el local negocio, Olavarría Nº 631 y sus dependencias, con entrada por el Nº 627 y unidad Nº 5, 2do. piso de Olavarría 629, ocupadas por el demandado. — Todo ello según informe del martillero. — Según cláusula 2da. del contrato hipotecario en ejecución, los condóminos hipotecantes se encuentran en posesión real y efectiva del inmueble hipotecado, obligándose a no modificar tal estado de ocupación, quedando por consiguiente prohibido celebrar contratos de locación sobre el total de la finca o cualquiera de las unidades funcionales independientes. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 258,75 e.17|12 Nº 51.456 v.19|12|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "FEUILLAN DE CANIOT GERMANA MARIA s|sucesión, Expediente Nº 82.352", que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día 20 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán 1440, Capital Federal, la finca sita en la calle Humberto I Nro. 737|79, Capital Federal, cuyo terreno mide 7,60 m. de frente por 30,20 m. de fondo. Sobre dicho lote existe una casa construida de planta baja y primer piso, actualmente ocupada por inquilinos con contratos vencidos. La venta se realiza "ad-corpus" y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos setenta mil trescientos sesenta y seis con 67|100 ($ 70.366,67), al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 157,50 e. 17|12 Nº 52.192 v. 19|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "FEUILLAN DE CANIOT GERMANA MARIA s|sucesión", Expte. Nº 82.352, que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día 20 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán 1440, Capital Federal, la finca sita en la calle Sánchez de Bustamante 155|57, Capital Federal, cuyo terreno mide 3,66 m. de frente por 25,81 m. en su cdo. Norte, y 24,82 m. en su cdo. Sur. Sobre dicho lote existe una casa construida de planta baja y primer piso, actualmente ocupada por inquilinos con contratos vencidos. La venta se realiza "ad-corpus" y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y seis con sesenta y siete centavos ($ 58.146,67), al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 180 e. 17|12 Nº 52.193 v. 19|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos días en el juicio: "TEOBALDI MARIA AMALIA c|LIBONATTI JUAN CARLOS s|cumplimiento de contrato y daños y perjuicios", Exp. Nº 22559, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º, Sala 3, el día 20 de diciembre de 1973, a las 22 horas: Un prendedor doble clip de oro blanco y platino con brillantes (falta uno) y brillantes baguettes. La alhaja se exhibe en la calle Esmeralda 660, de 14 a 20 horas, a partir del 17 de diciembre de 1973. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 75 e. 17|12 Nº 51.589 v. 18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días, en los autos "PEREZ VIDAL, EDUARDO, FERREIRO de VARELA RAMONA, D'ANGELO ROSARIO RITA, SANCHEZ JOSE MARIA y otros c|MINARCSIK de TRAKAL ELIZABETH, s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 21.157, que el martillero José Miere, con oficina en Avenida de Los Corrales Nº 6761, rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 11,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, la finca de la calle Güemes Nros. 2271|79|81 entre las de Colón y Almirante Brown, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, edificada en el lote designado con la letra "b" y su excedente al Nor-Este, de la manzana 214, que mide 9 mts. 66 cms. de frente al Sud-Este, igual extensión en su contrafrente al Nor-Oeste, por 22 mts. 81 cms. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de 220 mts. 3.446 cms2, y el excedente mide 49 cms. de frente al Sud-Este, 41 cms. al Nor-Oeste por 22 mts. 81 cms. de fondo en ambos costados lo que hace una superficie de 10 mts. 2.645 cms2, el excedente del lote "b" forma parte de la parcela 8ª. Base $ 101.343,75, Ley 18.188, al contado. La cláusula 8ª de la Escritura Hipotecaria dice lo siguiente: En caso de ejecución, la venta del inmueble se decretará libre de todo ocupante, obligándose por lo tanto la parte hipotecante a desocuparlo totalmente, dentro del plazo máximo de diez días a contar de la fecha del auto que apruebe el remate, siempre que no se designe uno menor por el juez de la causa. Según informe del martillero obrante a fs. 56, el inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 525 — e. 17|12 Nº 51.421 v. 21|12|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días que en autos: RABA, DOMINGO JULIO, BERDASCO de LOPEZ CARMEN, RAFFA ENNIO JOSE e IZQUIERDO de OIZ HELBIA contra LUCIANI de CAVALLO, MARIA IRIS EMMA, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20.741 los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cia., rematarán el 19 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, Capital, la propiedad en esta Capital, calle Francisco de Viedma Nº 6559, que mide: 8m66 de frente por 50 m. de fondo. — Consta de dos plantas, a saber: planta baja: living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio, un cuarto y en altos: un dormitorio, baño y terraza. — Ocupada por la parte demandada. — De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria: "la deudora se obliga en caso de ejecución a obtener el desahucio de quien o quienes se encuentren ocupando el bien hipotecado". — Base $ 78.905,50. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 225 e.14|12 Nº 51.206 v.18|12|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio: "GRISI S.C.A. c|PAGANO, JORGE LUIS s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 12.337, que el martillero Raúl R. Amadeo, propuesto por la actora, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 13 horas, en Perú Nº 27, en esta Capital, el inmueble sito en la calle Charcas Nº 1698 esquina Ingeniero Sagasta en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 488 b, Parcela 20 y según título agregado a fs. 5|9: Lote 14, Manzana IV. Que mide y linda: 14,195 metros de frente sobre la calle Charcas. 9 metros al Nord Oeste sobre Vieytes (ahora Ingeniero Sagasta); 4,204 metros en la ochava; 17,196 metros al Nord Este lindando con parte del lote 15, y 11,844 metros al Sud Este lindando con lote 13. Con chalet de techo de tejas, frente de ladrillo a la vista, construído hace aproximadamente 20 años con buenos materiales y en muy buen estado de conservación, ubicación en barrio eminentemente residencial a una cuadra de la Avenida Agüero transitada por numerosas líneas de transporte colectivo. El chalet consta de: Living comedor, dos dormitorios, baño y cocina, con pequeño jardín al frente con entrada de vehículos que conecta con otro jardín al fondo, cercado por muro de material de 2 metros de altura. Con electricidad, gas envasado y agua. La cláusula sexta del contrato de compraventa dice: "...el deudor se obliga a no alquilar ni ceder en uso la finca garantía de este mutuo, sin el consentimiento dado por escrito por la acreedora. Si así no lo hiciere queda facultada la misma para iniciar acción ejecutiva como si la obligación fuera de plazo vencido". La cláusula séptima del mismo contrato dice: "...El deudor se obliga a entregar la finca objeto de esta escritura desocupada en caso de ejecución por incumplimiento de esta obligación". El bien registra una deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico por $ 166,30. Saldrá a remate con la base de $ 57.551,00 (Cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos). — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado fiscal 5 por mil, todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento artículo 133 del Código Procesal. El inmueble puede ser visitado de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas. Ocupado por la demandada.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 517,50 e.14|12 Nº 51.692 v.18|12|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días, en el juicio "BINDI, RICARDO AGUSTIN c|ALEFA S.A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 23.498|73, que el martillero Pini Brenner, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día jueves 20 de diciembre de 1973, a las 11 horas, un lote de terreno baldío, sito en esta Capital Federal, con frente a la calle Rivadavia números cinco mil ciento cuarena y cinco, cinco mil ciento cuarenta y siete y cinco mil ciento cuarenta y nueve, entre las de Hidalgo y Parral, que según título mide: ocho metros veinte centímetros de frente al Sud, por treinta y ocho metros noventa y tres centímetros de fondo, y ocho metros diecinueve centímetros en el contrafrente al Norte. De acuerdo con el informe del martillero obrante en autos, el lote de terreno se encuentra excavado y ocupado únicamente por personal de la demandada que efectúa trabajos de construcción. De acuerdo con la cláusula 6ª del contrato hipotecario, la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado libre de ocupantes, dentro de los diez días de notificada. De conformidad con el informe del martillero, el inmueble a subastarse es el primero hacia el Este vecino, al que se individualiza con el número cinco mil ciento sesenta y uno de la calle Rivadavia. No se ha fijado horario de visita por tratarse de un terreno baldío que puede visitarse ininterrumpidamente. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: pesos Ley 18.188 ciento diecinueve mil trescientos. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de boleto: 5 o|oo. Estas cantidades en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 292,50 e. 17|12 Nº 51.383 v. 19|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio: ESTABLECIMIENTOS DIMAR S.A. C.I.F. e I. c|JUNCALES S.C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte Nº 17.086, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, la unidad Nº 10, letra "C", 3º piso, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Sarmiento 950|56|64, esquina CARABELAS 291|95, con entrada por el Nº 291, de la calle Carabelas, con una superficie cubierta de 37,69 ms. cs., balcón 3,16 ms. cs., superficie total 40,85 ms. cs. — Porcentual 2,23 o|o. — Base $ 24.209,54. — Ley 18.188. — Al contado. — De acuerdo a la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, el bien está alquilado con contrato a partir del 1º|10|72 al 30|9|74. — De conformidad con la cláusula 6º, punto f), del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar la propiedad desocupada. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — No debe suma alguna en concepto de expensas comunes desde mayo a agosto de 1973. — Se ignora si existe deuda anterior. —

8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 202.50 e.14|12 Nº 51.030 v.18|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio ESTABLECIMIENTOS DIMAR S.A. C.I.F. e I. c|JUNCALES S.C.A. s|ejecución hipotecaria, Expte Nº 17.085, que los martilleros A. C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, la unidad Nº 20, letra "C", 5º piso, en el inmueble ubicado en esta Capital, calle Sarmiento 950|56|64, esquina Carabelas 291|95, con entrada por el Nº 291, de la calle Carabelas, con una superficie cubierta de 37,60 ms. cs., balcón 3,16 ms. cs., superficie total 40.85 ms. cs. — Porcentual 2,23 o|o. — Base $ 12.190,46. — Ley 18.188. — Al contado. — El bien está alquilado, con contrato a partir del 1º|3|72 hasta 28|2|74. — De acuerdo a la cláusula 6º, punto f), del contrato hipotecario en ejecución, se obligan a entregar desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — No debe suma alguna en concepto de expensas comunes desde mayo a agosto de 1973. — Ignorando si existe deuda anterior. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 202.50 e.14|12 Nº 51.031 v.18|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: PEREZ ALVAREZ, ANTONIO c|COSTELLO ANGELICA DELIA s|sucesión, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 16 932, que el martillero Jorge E. Bollini, H. Yrigoyen 820, 1º "D". Tel. 34-8990, rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el departamento Nº 11, del primer piso, del inmueble sito en la calle Rincón 645, de esta Capital. — Superficie cubierta: 31m57 dec2. — Semicubierta: 2,84 dec2. — Total 34m41 dec2. — Porcentual: 2,17 o|o indiviso. — Deudas por expensas comunes $ 2.509,61 hasta noviembre de 1973, inclusive. — Deuda Impuesto Municipal $ 24.60, año 1971. año 1972, exento de pago. — Deuda Obras Sanitarias $ 245,95 al 5to. bim. de 1972. — El departamento se encuentra desocupado. — Base $ 6.800,—. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, sellado 5 por mil, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar días hábiles de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973 — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 202,50 e.14|12 Nº 51.177 v.18|12|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos: BANCO POPULAR ARGENTINO c| DRAJNER, AIZIC y otra s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 704, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 19 de diciembre a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el departamento "M", piso 1º, unidad 20 del edificio sito en Av. Rivadavia 3972|86. — Sup. cub. 45,45 m. c., sup. semicub. 2,18 m. c., sup. descubierta 34,02 m. c. — Porcentual 0,45 o|o. — Deuda por expensas comunes al 30|9|72: $ 135; O.S.N.: $ 166,25; Municipal 138.40. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El departamento se encuentra alquilado con contrato que vence el 7|12|1973. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base $ 39.327,72 (m$n. 3.932.772) al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 157,50 e.14|12 Nº 51.674 v.18|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "FRATELLI DE CAMPORA MARIA GRACIELA contra CORTINA LUCIANO" s|ejecutivo (expte. 42.614|72) que el martillero David N. Almeyra, rematará el viernes 21 de diciembre de 1973, a las 17,30 horas en el Salón de Ventas calle Humberto I Nº 2042|46, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Pinamar, partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, con frentes a la Avda. del Mar y calle Los Langostinos edificado sobre terreno designado con la letra b), de la manzana 42, zona C. 2; inscripto al Folio 754 (39) del partido de General Madariaga. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección "N". Manzana 9 Parcela 10, y que mide: 21,50 metros de frente al S.E., 28,00 metros en su otro frente al S.O., 4,24 en su ochava al S., 24,50 metros al N.O. y 31,00 metros al E. — Superficie 755 metros cuadrados. — Base: $ 13.293,33, al contado. — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su esposa. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 202,50 e. 14|12 Nº 51.044 v. 18|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "KOZACKA de SINIAK, SZEJNA y otros c|SALOMONE, MARCELO VICENTE (hoy su quiebra) s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 43.133), que el martillero Moisés Shalom (Tucumán 1455, 13, "F", 40-7131), rematará el día 21 de diciembre de 1973, a las 15,30 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, el inmueble de la calle Gaona 2529|33, Capital, edificado sobre un terreno de 8,70 mts. de frente por 57 mts. de fondo aprox., que consta de un local de aprox. 7,50 de frente y 4 Deptos., uno de ellos, el Nº 3 ocupado por inquilino que abona $ 100.— mensuales de alquiler y los restantes y el local totalmente desocupados. Los departamentos tienen entrada independiente. El Nº 1, consta de patio, 2 piezas, baño y cocina y en altos una pieza y patio cubierto; en el estado en que se encuentra, no es habitable. El Depto. Nº 2: en buen estado, consta de patio, 3 habitaciones, baño y cocina completos y en altos 1 habitación y amplia terraza. El Depto. Nº 3: en buen estado, consta de patio, 2 habitaciones, baño y cocina completos; en altos una pieza. El Depto. Nº 4: en buen estado, consta de patio, 2 habitaciones, baño y cocina completos; en altos una pieza con balcón. Se visita días 16, 17, 18, 19 y 20 diciembre, de 17 a 20 hs. (llaves en Depto. 3). Venta al contado. Base $ 100.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 281,25 e. 17|12 Nº 51.693 v. 19|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos caratulados "CORDOBA, RICARDO c|VIACAVA, JORGE y otros s|ejecutivo". Expediente Nº 42.076, que los martilleros M. Pasqual y Cía. Sarmiento 735, Capital, 46-9511, rematarán el día 20 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en su Hall de Ventas, Sarmiento 735, Capital, el inmueble sito en la calle Pergamino Nº 3601 (hoy Nº 1403) esq. General Guido, Villa Obrera, Partido 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires, y que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y patio, todo edificado sobre terreno que mide: 19,18 m. al N.E., con frente a General Guido; 4,24 m. de ochava; 6,105 m. al S.E. con frente a la calle Pergamino; 22,18 al S.O. y 9,105 al N.O., o sea una superficie de 197,45 m.c. Estado físico y de ocupación: Edificio en buen estado de conservación, ocupado por el señor Narciso Pedro Justo, su esposa, dos hijos y su suegra, en carácter de inquilinos. Base: Cuarenta y dos mil cien pesos (pesos 42.100.—), al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. Visitas: Todos los días de 16 a 19 horas.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 225.— e. 17|12 Nº 51.720 v. 19|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "PANAIOTTI SATALIOS E HIJOS s|quiebra" (Expte. 18.799|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el día 20 de diciembre de 1973, a las 16 hs., dos lotes de terrenos señalados como lotes 8 y 9, de la manzana 15, ubicados en el paraje denominado Villa Club, de la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Prov de Buenos Aires, con frente a la calle Uspallata entre las calles M. Amoroso y Cañada de Gómez, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Lote Nº 8: S|título 10 m. de frente, igual de contrafrente por 43,43 m. de fondo. Superficie total 434,30 m2; linda; al frente al N.E., calle Uspallata; N.O. lote Nº 7; S.O. parte del terreno del Sr. Barbieri; S.E lote Nº 9. Lote Nº 9: S título 10 m. de frente. igual de contrafrente por 43,30 m. de fondo. Superficie total 433 m2; linda: frente al N.E. calle Uspallata; S.O. terreno del Sr. Barbieri. N.O. lote Nº 8; S.O. lote Nº 10 y fondos del lote Nº 14. Ambos lotes se encuentran desocupados, de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 393 de estos autos. Adeudan Imp. Municipales. Pavimentos y de instalación de gas natural. Base $ a. 32.665.12 cada lote. al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Sellado del boleto 5 o|oo, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 270.— e. 17|12 Nº 51.646 v. 19|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "J. BELOZERCOVSKY S.A.I.C.F.I.A. y G. c|M. F. MANTELLO Y CIA. S.C.A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 331|69, que el martillero Ricardo R. R. Canatelli, rematará el día jueves 27 de diciembre, a las 12.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad en el estado en que se encuentra, ubicada en esta Ciudad, calle Catamarca Nº 587|89 entre las de Venezuela y México; edificada sobre un terreno que mide según títulos 7m194 de frente al E. por 24m681 en su costado N. y 25m114 en su otro costado al S.. lo que hace una superficie de. 190.84 m2. Medidas "ad corpus" Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección 26 Manzana 57, Parcela 35. Según cláusula 5ª del Contrato de Mutuo: deberá desocupar el inmueble totalmente dentro de los diez días de aprobado el remate. Venta al contado. Base $ 27.713,90. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar días hábiles de 16 a 19 horas.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 225.— e.17|12 Nº 51.607 v.19|12|73

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "COOP. DE CRED. LTDA. RENACIMIENTO c|SALUSSO ALBERTO y otro s|ejec.", Expte. Nº 7.724, que el martillero Rodolfo E. Fernandez Diaz, rematará el día jueves 20 de diciembre de 1973, a las 15.30 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 18, piso 9º, Depto. "A", de la finca de la calle Billinghurst Nº 1636|40, Capital Federal. Superficie total: 131,95 mts2. Porcentual: 5,67 o|o. Ad Corpus. Dominio inscripto: Zona Norte, Tomo 955, Folio 19, Unidad 18, piso 9º. Matrícula: 19-217-18. Base $ 84.333,33 ($ 8.433.333 m|n.). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. Sellado 5 o|oo. Según constancias de autos (fs. 36) se encuentra ocupado por el codemandado señor Raúl Lockart y flia. en calidad de propietario, y se adeudan en concepto de expensas comunes (fs. 26) $ 401,76 al 26|10|73, y de impuestos atrasados, fs. 28. Municipales $ 926,71 y de O. Sanitarias $ 621,45 (fs. 32). Horario de visitas de 10 a 12 horas días hábiles. Nota: El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 236,25 e.17|12 Nº 51.385 v.19|12|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por tres días en el juicio: "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|MUGNOLO TOMAS y otro s|ejec. Expediente Nº 624, que el martillero Alejandro Alvarez Prado, rematará el día 20 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 479, de Capital el 50 o|o indiviso del inmueble ubicado en la calle Montevideo Nº 1752 de la localidad de Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, ocupado según constancias de autos. Deudas: Inmobiliario Básico: pesos 259,40. Base $ 8.856,66. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 por mil. Al contado. Visitar diariamente de 10 a 16 horas.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 135.— e.17|12 Nº 51.964 v.19|12|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "BERGMAN ISAAC s|quiebra" expediente Nº 4.804, que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 18 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano 479, el terreno ubicado (lote 12) en el Cuartel 1 del partido de Moreno, próximo a estación Paso del Rey, paraje denominado "Villa Sanguinetti" designado en el plano de la subdivisión como lote 12 de la manzana 6g y que mide 24|70 metros de frente (calle sin nombre) al N. por 34,70 de fondo, con una sup. de 857,0890 m2, totalmente desocupado (sin mejoras), con la base $ 5.260,00 Ley. — Deudas: Imp. Inmob. Bás.: 68. $ 19,70 1969 $ 21,63; 1970 $ 24,64; 1971 $ 24.64 1972 $ 58,20; 1973 $ 94.68. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, diciembre tres de 1973 — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e. 14|12 Nº 1.909 v. 18|12|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "BOCANELLI DOMINGO c| CAROSELLA FRANCISCO JUAN s|ejec." Expte. Nº 2070 bis, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 19 de diciembre de 1973, horas 17.30, en calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhiben de 9 a 18 hs. diariamente, los siguientes bienes: Un televisor "Noblex" pantalla grande de madera, dos controles al frente. Un tocadiscos de mesa "Panoramic" c|cambiador automático de 4 velocidades "Winco" Una enceradora "Ericcson", modelo Eleme. Dos sillones individuales c|armazón metálico con dos almohadones en plástico rojo. Una mesita ratona de madera de 0,40 x 0,40 aprox. Una lámpara de mesa c|base de madera y metal y pantalla. Una lustraaspiradora "Yelmo" (no funciona). Un calefactor a gas infrarrojo "Sansur", modelo N-SAN 26. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 105.— e.17|12 Nº 51.498 v.18|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "CREDITO HIPOTECARIO BS. AS. S.A. c|D'AMBROSIO, ORLANDO s| ejec. prendaria". Expte. Nº 2657|70", que la martillero Luz Blanca Ferrer, rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Seguí Nº 849, Adrogué, prov. Buenos Aires, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Un chasis con 4 amortiguadores y 4 ruedas armadas marca Dodge, modelo D-100, año 1966, Nº 61A2026 y block solo de motor Chrysler 137 H.P., numero 61A2026. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base $ 1.575 o|o. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 135.— e.17|12 Nº 51.947 v.19|12|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|RODRIGUEZ WASHINGTON ROSENDO s|ejec. prend.", expediente 22965|970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 579, Capital, la mitad indivisa del demandado del inmueble ubicado en la calle Federico Silva sinúmero, entre las calle Mitre y Vedia y F. Lora, de la localidad de Claypole, partido Almirante Brown, provincia Bs. As., designado como lote 8 de la manzana 17 (aproximadamente frente al Nº 1286 de F. Silva), Nomencl. Catast., Manz. 17, Parc. 8, Circ III, Sec. 6ª, Mza. 352, de 10 metros de frente, por 20,31 metros fondo. — Superf. 203,10 m2 aproxim. — El terreno se encuentra actualmente desocupado (Fs. 129). — A metros de la calle Salaberry pavimentada. — Sin base. — Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Más datos en autos o al martillero: 50-9762.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 180.— e. 17|12 Nº 52.200 v. 19|12|73

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: "NOZIGLIA, RICARDO CESAR c|FEDELE, ROSARIO s|ejecutivo" (expediente Nº 32602), que la martillera Graciela Susana Ocampo, rematará en Talcahuano 479, Capital, el día 19|12|73, a las 15 horas, el 50 o|o indiviso del inmueble perteneciente al demandado, sito en el partido de Gral. San Martín, Cuartel 3º, Villa Amalia, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, calle Pellegrini Nº 8400, formando esquina con la calle Coronel Mom, el que forma parte del lote de terreno designado según título con el Nº 8 de la manzana 5, compuesto de 5,58 metros de frente al S.E. sobre calle Pellegrini con la cual linda por 13 metros de fondo y frente al N.E. sobre la calle Coronel Mom: 4,37 metros en la ochava: 16,52 metros al S.O. lindando con el lote 9; y 8,57 metros al N.O. lindando con parte del lote 7, todo lo que forma una superficie total de 134,86 m2. — Nomenclatura Catastral: Circuns. III, Sección P, Manzana 102, Parcela 6. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Horario de visita de 15 a 18 horas, todos los días. — Base: $ 5.496,66. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 150.— e. 17|12 Nº 51.725 v. 18|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "A. GILER Y CIA., GILLER ABRAHAM Y ANIBAL RONCATI s|quiebra". Exped. 25.054, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., (41-5801), rematarán en pública subasta el día viernes 21 de diciembre de 1973 a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, las 2|5 partes del inmueble lote de terreno ubicado en el Pueblo de San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, sito en la calle Los Robles s|nº. entre calle Los Fresnos y calle César Bacle, frente a la quinta Santa Mónica en la zona del Parque Residencial Los Nogales, designado en el plano de subdivisión que expresa la escritura con el Número 14 de la fracción N y mide (fs. 418|21) 58,59 m en línea curva en su frente S.E. sobre calle sin nombre, por 105,60 m de fondo en el costado E. y 89,52 m en el S.O., teniendo en su contrafrente al N.O. 86,39 m o sea una Superficie de 6.839 m2., 58 dm2. — Linda por su frente con calle sin nombre, por su contrafrente al N.O., con el lote 2, por el costado E. con el lote 13, y por el S.O. con el lote 1, todos del plano citado. — Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. H; Manz. 62 c; Parc. 12. — Se encuentra arbolado y Desocupado. Visitar diariamente de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. — Base $ 12.968. — Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 487,50 e.12|12 Nº 49.087 v.18|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|12 al 13|12|73.

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "DE FERRARI LORENZO c|KURLAT MAURICIO s|ejecutivo", expte. 35464, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el jueves 20 de diciembre de 1973, a las 15 horas en el Salón de Ventas de calle Talcahuano 479, el departamento ubicado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 2585, piso 6º, unidad Nº 15, inscripto al Tº 1467, Fº 15, Zona Norte, Matrícula 19—1912|15, que puede visitarse los días 17, 18 y 19 de diciembre de 14 a 18 horas. — Base: $ 41.966,66. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y abonar en el acto de suscribirse el impuesto de sellos correspondiente al boleto de compraventa. — Se hace constar que por la cláusula cuarta del contrato hipotecario está prohibido arrendar el inmueble, darlo en comodato o en cualquier forma que afecte la disponibilidad del mismo, debiendo ofrecerse la venta como libre de ocupantes.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 180.— e. 17|12 Nº 51.694 v. 19|12|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "PAUMAR S. O. C. c|LOMBARDI ATILIO F. y otra s| ejec.", expediente Nº 26.035|70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 11,30 horas, en la calle Lavalle 1619, piso 1º, Dpto. "F", los siguientes bienes: un televisor marca "Dimar", funcionando s|Nº visible, controles frontales; un estabilizador "Wemir", color verde; una radio combinado, s|Nº visible ni m|visible, con cambiador "Winco" automático; una máquina fotográfica "Traveller"; un ventilador de pie Acebal-Aire, de 4 paletas, color verde, s|Nº visible. — Sin base, al contado, seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 97,50 e. 17|12 Nº 51.943 v. 18|12|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio Asunción S. A. C. I. I. y F. s|quiebra", expediente 30205, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el día 20 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en Venezuela 1320, Capital Federal, los bienes que se exhiben todos los días de 9 a 17 horas en Venezuela 5247 de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires y que son los siguientes: una lavadora de botellas Kraul-Valmargo, con dos motores; dos bombas de extracción de líquidos con motor; una para extracción de agua con motor Siam; tanques subterráneos para 50.000 y 10.000 litros; máquinas de calcular Olivetti, Inzadi y Bourroughs, eléctrica y manual; de escribir Remington; acondicionador de aire frío y caliente Fedders; ficheros, armarios, escritorios y sillas metálicos y de madera; caja de hierro Borges, cepillos; especias; auridin; lámpara de metal colgante; insecticida y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 150.— e. 17|12 Nº 51.695 v. 18|12|73

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "K.R.S.S.A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE SERVICIO c|SAUL DONOSO y AHMED RATIP CANGA s| ejecutivo", que el martillero don Alfonso Castellanos Esquiú, con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, 5º piso, escritorio 44, T. E. 44-1588 de Capital, el día 20 de diciembre de 1973, a las 14,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479, de Capital, rematará un departamento sito en la calle Austria 2060, 2º piso "L", unidad Nº 12, que consta de: hall, 2 dormitorios, livincomedor, baño y cocina. — Se trata de una propiedad construída sobre un terreno de 8,66 metros de frente por 40 metros de fondo aproximadamente y cuenta en total con 18 departamentos. — La construcción es de segunda categoría y se encuentra en buenas condiciones de conservación. — Base: pesos 28.266,66, que corresponde a las 2|3 partes de la valuación fiscal que asciende a $ 42.400.—; al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Adeuda por Impuestos de Obras Sanitarias y Municipales las sumas de $ 447,90 y $ 310,57 con más los recargos que surgirán al momento de practicarse la definitiva liquidación. — No adeuda suma alguna por expensas comunes. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Hora de visita de 15 a 18 horas diariamente. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Helios Alfredo Guerrero, secretario.

$ 247,50 e. 17|12 Nº 52.168 v. 19|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, que en el juicio "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|JUSTO RAMON BRAÑA y otro sobre ejec. prendaria", Expte. Nº 36.800, año 1971, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 20 de Diciembre de 1973, a las 16 horas, en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1727 y donde también se exhiben los bienes: 23 sillas de hierro, tapizadas en plástico, de industria argentina; 12 mesas de hierro, con plancha de fórmica, de 60x60 cms., industria argentina; una parrilla marca Carugal, modelo 1100 Nº 11, industria argentina; un calefón marca Volcán de 12 litros, modelo K.E. Nº 426850, industria argentina, a gas y una heladera marca Zemevel de 4 puertas, tipo mostrador, eléctrica, 3|4 H.P., Serie 1.0560, con motor Nº 111|815. — Base $ 3.583,40 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o (todo en efectivo). — En caso que el comprador abone el importe total en el acto de remate se le hará entrega de los bienes.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 150.— e.17|12 Nº 51.384 v.18|12|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 (tres) días en autos: "PISANO, MARIO c| BLANCA, CARLOS A. s|Ejecutivo", (Expte. 33.727|70), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 21 de diciembre de 1973 a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, la finca de calle Ramón L. Falcón Nº 2647, Capital, Unidad Nº 2, Planta Baja, compuesta de Hall,, living comedor, dormitorio, baño completo, Office y cocina. Todos los servicios individuales. Posee teléfono. Superficie cubierta aprox.: 42 m2. Porcentual: 3,75 o|o. Matrícula Catastral: 5|249|2. Según constancias de autos registra las siguientes deudas: O. S. N. $ 408,95. Municipalidad: $ 179,80. Expensas comunes: $ 2.017,72. La cuota mensual de expensas es de $ 55. — La propiedad se encuentra desocupada. — Base $ 18.946,66. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. La propiedad se entregará en el estado de conservación en que se encuentra. Días y horas de visita: 18, 19 y 20 de diciembre de 1973 de 16 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 213.75 e.17|12 Nº 51.418 v.19|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "CENTAURO COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LTDA. s| quiebra". Exp. Nº 42.413, que el martillero Antonino Gigena rematará el 21 de diciembre, a las 8,30 hs., en Alsina 1609, 3er. piso, Cap., los siguientes bienes: 16 máquinas de escribir Olivetti Lexikon 80; 5 máquinas de escribir eléctricas Olivetti-Tekne 3 y IBM; 2 máquinas de contabilidad eléctricas, National: 6 máquinas de calcular eléctricas, Olivetti Electrosumma 22 y Divisumma 14, Friden y Facit; 1 máquina de sumar eléctrica, Olivetti Electrosumma 14: 19 ficheros metálicos; 2 cajas de hierro con combinación; 30 escritorios modernos, de madera y fórmica; 1 mesa directorio: 1 máquina Planocop Electronic; 6 ficheros Kardex; 33 sillones y sillas; archivo de 6 cuerpos sobre rieles: 25 muebles para oficina, de madera y fórmica para distintos usos; 6 muebles modulares. de madera; mamparas de madera y vidrio: 1 heladera comercial Siam, 4 puertas; 5.000 kilos de papel; 25 mesas para máquinas de escribir; y demás bienes inventariados en autos a fs. 78|9. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Exhibición: días 18. 19 y 20 de diciembre de 9 a 12 y 15 a 19 hs. en Alsina 1609, 3er. piso. Cap.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Fernando J. Pascual. secretario.

$ 225.— e.14|12 Nº 51.554 v.18|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: VIA OESTE S.A.C.I.F. c|DIAZ PATRICIO y otro s|Ejecutivo. Expte. Nº 35.617, que el martillero Carlos A. Bengolea rematará el día 21 de diciembre de 1973 a las 17 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725, de Capital: Una casa ubicada en la calle Belén 615 entre San Eduardo y Morón, Capital Federal, compuesta de tres dormitorios, dos cocinas completas, baño y patio, con una superficie total de aproximadamente 200 m2. Base $ 17.700, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 112,50 e.14|12 Nº 51.179 v.18|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en autos "S. RUBINS Y CIA. S.R.L. s|Quiebra", (Exp. Nº 42.128) que el martillero Sr. Antonio Freijedo, rematará el 21 de diciembre a las 9 hs. en el local de la calle Remedios de Escalada de San Martín 1071, una caja fuerte Millers, máquinas de carpintería (afiladora, barrenadora, sierra sinfín, cepilladora, tupí, garlopa, lijadoras, sierra circular, etc.), una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, escritorios, sillas, maderas, armarios, y demás bienes que se exhiben en el mismo lugar los días hábiles de 9 a 12 hs. y cuyo detalle obra en autos en el inventario que corre de fs. 195|198. — Sin base, al contado, en efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y retirar los bienes en un plazo de 3 días bajo apercibimiento de anularse la venta, con pérdida del derecho a los importes abonados y a los bienes y decretarse una nueva subasta sin notificación alguna.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 165.— e.17|12 Nº 51.455 v.18|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "LAS VILLAS S.A.M.C. y F. c|DIAZ JUAN GUILLERMO y otro s| ejecución prendaria", Expte. 41.978, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Molière 642, donde se exhibe de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas, el 27 de Diciembre de 1973 a las 17,30 horas: un automotor marcha Chevrolet, Pick-up, modelo CS10734, año 1969, carrocería y|o bastidor Nº P237008, motor Nº A23-50441, seis cilindros, patente Nº C.204381, usado, en el estado en que se encuentra, con abolladuras y deterioros, base $ 4.890,06, Ley 18.188. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 112.50 e.17|12 Nº 51.941 v.19|12|73

Nº 23

El Juzgado de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días que los martilleros Silvio J. Rapagnani y Ricardo Oscar López Cabana, rematarán el día 30 de diciembre de 1973 a las 18 hs., en el local de la calle Treinta y Tres N 2282, de esta Capital, conforme lo ordenado en el exhorto Nº 1032, librado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de Lomas de Zamora, en autos: "MARTIN RODOLFO s|pedido de quiebra", los siguientes bienes: 1 máquina de sumar marca Olivetti; 1 máquina de calcular, escritorios, 1 caja fuerte, mesas de madera, mesas de metal, sillas, 3 estufas, 1 copiativa, estanterías para remedios, 20 mostradores de madera; 1 heladera Siam, etc., sin base, al contado y al mejor postor. Asimismo se rematará con la base de $a. 292.770 los medicamentos en block inventariados en autos, aceptándose ofertas bajo sobre cerrado (art. 206, Ley 19.551|72), que se presenten en Secretaría dos días antes de la subasta. Visitas: Los días 14, 17, 18 y 19 de diciembre de 1973 de 15 a 18,30 hs. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Sellado 5 por mil.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 225.— e.14|12 Nº 51.160 v.18|12|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en autos "ACEROS FORTUNA S.A.C.I.F.I. c|TESON S.A.I. y C. s|Ejec.", Expediente Nº 291 que el martillero Ricardo Iturriaga rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el local Venezuela 3155, Capital: Una máquina eléctrica garlopa, marca Ungar, sin número visible, con motor eléctrico, sin número visible. El comprador deberá abonar el sellado de ley. Al contado y sin base. Entrega inmediata previo pago total. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Julio César Rivera, secretario.

$ 90.— e.17|12 Nº 51.729 v.18|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por dos días en el juicio "CASARES S.A.I.C.F.I.A.G.F. c|VILAS PORTA JOSE BENITO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 167.756|73. que el martillero Victoriano S. Alemán, rematará el día jueves 27 de diciembre de 1973, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 10 de Capital Federal, donde también se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Una parrilla marca Casares, modelo P.E.C., Nº 373, enlozada en blanco, funcionamiento a carbón, usada. Sale con base de $ 2.730 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento y comisión 10 o|o en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 97,50 e.17|12 Nº 51.987 v.18|12|73

Juzgado Nacional 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días en autos "FERNANDEZ DE ARIANI, NIEVES c|ELIZALDE OMAR R. y otra s|Ejec.", Exp. Nº 156.212|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 19 de diciembre de 1973, a las 10,30 hs., en Talcahuano 479, Cap., una finca ubicada en el Partido antes Gral. San Martín, hoy 3 de Febrero, localidad Caseros, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Pineral hoy J. B. Cabral, edificada en el lote 13ª de la manzana 51, con frente a la calle 3 de Febrero Nros. 1516|1520 (según constatación del martillero) entre las de Gral. Villegas y Carlos Tejedor, compuesta de 8,20 mts. de frente al ESE.; 16,15 mts. al NNE.; 8.33 mts. al ONO.; 16,24 mts. al SSO. Superficie 133,81 m2. En el estado de ocupación en que se encuentra. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. Y, Manz. 51, Parcela 13ª. Base $ 30.906 ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto cinco por mil. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: diariamente de 9 a 12 y de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Hernán Daray, secretario.

$ 225.— e.17|12 Nº 51.909 v.19|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres día, en el juicio: ILDEFONSO MORALES c|BIZZANELLI

JORGE E. s|ej. prend., Expte. Nº 128.666, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de diciembre de 1973, hora 17, en Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará: Un acoplado marca Helvética Nº 11.658, modelo año 1954, carrocería metálica, patente 605.042, Prov. Buenos Aires — Se exhibe en calle Las Heras 937 San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 12 horas. — Base $ 770,—. Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — A Cristófalo, prosecretario.

$ 112,50 e.17|12 Nº 50.421 v.19|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|12 al 14|12|73.

Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días en los autos: "LEVER HNOS. S. A. c|CAAMAÑO EMILIO s|Ordinario", Exp. 176366, que el Martillero Enrique Zabala, rematará el día 20 de Diciembre de 1973, a las 15 hs., en la calle Humberto Primo 1725, el inmueble ubicado en la calle Andrés Baranda esq. Magallanes, de la Ciudad de Quilmes, Pcia. de Bs As., inscripto su dominio al Folio Nº 6764, del año 1951, del Partido de Quilmes, y se ubica en la Dirección de Catastro en la Circunscripción III. Sección C, Manzana 1, Parcela 11ª. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su esposa. — Deuda: Municipalidad: hasta año 1972 pesos ley 372,36 — Obras y Servicios hasta año 1972 y reajustes pesos ley 1.236,46. — Base de venta pesos ley Veinte Mil Ochocientos Veintiséis ($ 20.826). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley, todo al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1973 — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 101,25 e.14|12 Nº 51.255 v.18|12|73

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "CHARAF HNOS. S.C.A. c|PIRES DE TAYLOR NORMAN s|Ej. prenda", Expte. Nº 44.576, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de diciembre de 1973, hora 11, en Alejandro Magariños Cervantes 3138, donde se exhibe, rematará: Un automóvil Citroën AZAM, año 1968, motor Citroën Nº 3028004655 AZC, chasis 3002214667, titulo dominio B.232.961 — Base $ 2.675,58. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 90.— e.11|12 Nº 51.045 v.18|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en autos "VELOX S. A. c|CASTILLO ASUNCION DE MARIA s|Ejecución Prendaria" que el martillero David García rematará el 24 de diciembre de 1973, a las 8 horas, en Perú 1037 los siguientes bienes: 1 (una) máquina de planchar ropa marca Velox Nº 1764, modelo TC-80, calefaccionada a gas natural, con cilindro de 315 mm. de diámetro por 2.200 mm. de largo, con motor marca Mocar de 1|2 HP. para cte. alt. trif. 220|380 V. 50 C., Nº 16.142; 1 (una) máquina centrífuga, secadora de ropa tipo trompo, marca Velox, Nº 1.765, modelo BE-20 con cesto interior de acero inoxidable con motor marca Mocar de 2 HP. para cte. alt. trif. 220|380 V. 50 C., Nº 22380 que se exhiben en Avda. Amancio Alcorta Nº 2180 los días 20 y 21 de diciembre de 1973 de 8 a 10 horas. Base $ 11.500. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 191,25 e.17|12 Nº 51.879 v.19|12|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por tres días, en el Exp. Nº 123.527|73, "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra GASPAR LUIS ERNESTO sobre prenda"; que el martillero propuesto por la actora Sr. Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 21 de Diciembre de 1973 a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042 de la Cap. Federal: Una máquina de escribir portátil marca "Olivetti", modelo Lettera 32 - Industria Mexicana Nº 1085993 - Letra Elite con la Base de Pesos Ley: 391. — Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. — Exposición de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 157,50 e.14|12 Nº 51.687 v.18|12|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|CHALULEU, EUGENIA SUSANA s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 120.910), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 28 de Diciembre de 1973, a las 12 Horas, en el local de Guardia Vieja 4340 de Capital Federal, el siguiente bien, el cual se encuentra en exhibición en Av. Centenario Nº 2613 de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires Un automotor usado, marca Bedford, modelo J6LCI, año 1961, motor marca Bedford Nº J4|5|61 - 106894, chassis Nº T 3145 - 12, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 761.158, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Decreto-Ley 18.188 18.870. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1973. Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 135.— e.14|12 Nº 51.433 v.18|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días en el juicio "ALONSO DE GARCIA ILUMINADA y otra c|ZERRILLO OSCAR y otro s|Desalojo", Expte. 163.274 que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 20 de diciembre, a las 16 hs., en Venezuela 1320, donde se exhibe de 9 a 17 hs.: Una heladera carnicera, cuatro puertas, con motor acoplado, sin número visible, marca Di Palma Lema y Cía. Soc. Resp. Ltda., Cámara Diplen Frigoríficas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 75.— e.17|12 Nº 51.693 v.18|12|73

Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17 comunica por tres días en el Expte. Nº 188.307|72: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. contra FELAMINI BORACIO COSME sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 21 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I número 2042, de la Capital Federal: Una máquina de escribir marca "Olivetti" modelo Línea 88|33, Nº AO-192992, nueva y equipada, con la base de pesos Ley 1.191,67 al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. Exhibición de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 horas El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Héctor R. López, secretario.

$ 157,50 e.14|12 Nº 51.688 v.18|12|73

Nº 23

Juzgado Nacional de 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "VICENTE LOPEZ S.A.C. c|TORNADORE S.C.A. s|prendario" (Exp. número 204.636), que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 29 de diciembre de 1973, a las 9,15 hs., en el local de la calle Güemes 3365, Capital donde se exhibe de lunes a sábado de 9 a 12 hs.: Un chasis marca Dodge, modelo DP-200 128" Standard, año 1972, motor Perkins Nº PA4117628, chasis número 232P00290F, Certificado de Fabricación Nº 61.745, equipado con dotación de fábrica standard y carrocería furgón metálica, Patente Nº C-454.845. En el estado en que se encuentra. Base $ 21.012,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 90.— e. 17|12 Nº 51.822 v. 18|12|73

Juzgado Nacional de 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 23, comunica por tres días, en el juicio "VICENTE LOPEZ S.A.C. c|TORNADORE S.C.A. s|prendario" (Exp. Nº 204.635), que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 29 de diciembre de 1973, a las 9 hs., en el local de la calle Güemes 3365, Capital, donde se exhibe de lunes a sábado de 9 a 12 hs.: Un chasis marca Dodge, modelo DP-200 128" Standard, año 1972, motor marca Perkins número PA4118924, chasis Nº 242P00339F, Certificado de Fabricación Nº 63.132, equipado con dotación de fábrica standard y carrocería furgón metálica, Patente Nº C-454.847. En el estado en que se encuentra. Base $ 21.012,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 90.— e. 17|12 Nº 51.821 v. 18|12|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días en el juicio "VICENTE LOPEZ S.A.C. c|TORNADORE S.C.A. s|Prendario", (Exp. Nº 204.637), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 29 de diciembre de 1973, a las 9,30 hs., en el local de la calle Güemes 3365, Capital, donde se exhibe de lunes a sábado de 9 a 12 hs.: Un chasis marca Dodge, modelo DP-200 128" standard, año 1972, con motor marca Perkins Nº PA4118592, chasis Nº 232P 00252F. Certificado de Fabricación Nº 27038, equipado con dotación de fábrica standard y carrocería furgón metálica, patente Nº C 454846. En el estado en que se encuentra. Base $ 21.012,50. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 90.— e.17|12 Nº 51.820 v.18|12|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por tres días, en autos: "APOLO ONCE S.A.C.I.C.I.F. c|LOMBARDI JORGE OMAR s|Ej. Pdaria. Expte. Nº 167.984" que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 29|12|73, a las 8.15 hs., rematará donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18, calle Corrientes 2063 Of. 21, una máquina de coser marca Singer, Nº 1.235.270, modelo 71-30, con motor Mech, Nº 79.480, modelo A de 1|4 CV. Una máquina de coser marca Pegasus, modelo YS 1 Nº B-61.151, con motor marcha Mech, Nº 29.981, modelo I, de 1|3 CV., con sus accesorios, destinadas al uso comercial. Base $ 7.653.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Juan Martín De Yaniz, secretario.

$ 157,50 e. 17|12 Nº 52.026 v. 19|12|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 40, comunica por dos días, en el juicio "CAJA DE CREDITO AGUIRRE SOC. COOP. LTDA. c|LEWKOWICZ LUIS y otros s|ejecutivo", Expte. número 164.545, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 19 de diciembre de 1973, a las 14,30 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un cargador de batería, sin marca ni número visible; un crique marca BHB, sin número visible. Un compresor marca Fiore Paniza y Torrá, importadores. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 75.— e. 17|12 Nº 51.838 v. 18|12|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, comunica por tres días, en los autos "CLEMENTE LOCOCO, S.A.I.C. c|GAMBA, JOSE ANTONIO y otros s|alquileres" (Expediente Nº 24.611, Fº 58-1971), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Uruguay 856, 2º piso, escritorio Nº 5, T.E. 41-9729-9259, rematará el 19 del corriente, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el lote 5 "a", manzana 13, chacra 72, circunscripción VI, sección "C", manzana 195 "s", parcela 5, ubicado en las calles Maipú esquina Chile, con salida por la Avda. Libertad, en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas: 40,30 mts. s|Maipú, 45,30 mts. s|Chile 10 mts. s|Avda. Libertad. Superficie 2.469,89 m.c. Ocupado por el titular del dominio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos 48.320.— (Ley 18.188). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 180.— e. 17|12 Nº 52.024 v. 19|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por dos (2) días, en autos: APOLO ONCE SACICIF. c|CATALDO FORTINO s|ej. prendaria, Expte. número 29.700, que la martillera Haydée Teresa Rodríguez, el día 28|12|73, a las 8 y 45 horas, rematará donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, calle Corrientes 2063, of. 21: Tres máquinas de coser destinadas al uso industrial, marca Singer Nº AG-606137, modelo 81-6; Nº AE-224.348 y ED-852.569, modelos 96, con motores marca Mech Nº 26.816, 3602 y 89.721 de 1|3 CV la primera y los restantes de 1|4 CV modelo A. — Base pesos 14.750,—. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973 — Héctor V. Pérez Ferrara, Of. Primero.

$ 105 e.17|12 Nº Nº 52.027 v.18|12|73

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por dos días, en el juicio: TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c|TENENSOFF, EDUARDO E. s|ejecución prendaria, Expediente Nº 18.431,, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el día 28 de diciembre de 1973, a as 8,30 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital Federal, lugar donde se exhiba el bien de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Un automotor, pick-up marca Ford, modelo F-100, del año 1972, motor Nº DMYB 43477, Carrocería y|o Bastidor Nº KA1J MY-38633, en el estado en que se encuentra. — Base $ 16.027,—. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en dinero en efectivo. — El bien se entregara previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 105 e.17|12 Nº 52.140 v.18|12|73

Nº 49

Juzg. Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por 3 días, en autos: "MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c|MELLA JORGE F. y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. 3.675), que el martillero Eloy Enrique Seijas rematará el 28 de diciembre de 1973, a las 12 hs., en La Rosa 6145, Cap., donde se exhibe días hábiles de 8 a 12 hs.: Un automotor marca Dodge GT, mod. 69, sedán 4 puertas, motor Nº 97X0074, chasis Nº 19P0093, color rojo oscuro, patente C-188592, año 1971. Entrega previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 5 por mil para sellado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Base: $a. 19.200, al contado.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 112,50 e.14|12 Nº 51.173 v.18|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL c| ROSA BRAVO s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 39|72), que el Banco de Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, piso 1º, Sala Nº 1, el día 28 de diciembre de 1973, a las 17,30 horas, "El departamento designado con el Nº 1, Planta Baja, de la finca situada en la Zona Norte de la Capital Federal, Circunscripción 17º, con frente a la calle Bonpland Nº 815, entre las de Vera y Velazco, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita el título de sus antecedentes con el Nº 37, de la manzana "G". — Dicha unidad funcional está ubicada sobre el frente, con acceso directo por la calle Bonpland Nº 815. — Superficie cubierta: 29,91 m2. — Superficie descubierta: 3,79 m2. — Total de superficie propia: 33,70 m2. — Porcentual 12,81 o|o. — Régimen Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 12. — Parcela 9. — Edificio destinado a vivienda. — Consta de: 2 ambientes, cocina, baño principal y patio. — Exhibición en el lugar del inmueble a partir del 19|12|73. — (R. 6157) — Al contado y al mejor postor. — Base pesos 12.000,—. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — A entregar desocupado y libre de ocupantes.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — José M. Romero, secretario.

$ 45 e.17|12 Nº 51.588 v.19|12|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

El Juez doctor Sergio E. Choclin, hace saber por tres días que el martillero Hugo H. Bard (Colegiado 241), designado en Exhorto Nº 4.291 de Secretaría 3, librado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, de Capital Federal doctor Horacio M. Oyueta, Secretaría Nº 20, en autos: "S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA c|A.M.Y.R. S.R.L. s|Ejecución prendaria, rematará el 28 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en Panamá Nº 765, de Bahía Blanca: Una motoniveladora Nº 12, Serie Nº 99E3574. — Base $ 4.876,55 al contado. — Entrega inmediata. — Precio total y comisión 10 o|o, en el acto, en efectivo o cheque certificado. — Revisar máquina días hábiles horario comercial.

Bahía Blanca, diciembre 12 de 1973. — M. C. Bufano de Martínez, secretaria.

$ 146,25 e.17|12 Nº 52.046 v.19|12|73